

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL ESCENARIO FINAL DE DISTRITACIÓN LOCAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del “Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”, como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los

estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017.
7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.
9. El 24 de junio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Baja California, Tamaulipas y Zacatecas, mediante los acuerdos INE/CG400/2015, INE/CG401/2015, INE/CG402/2015, INE/CG403/2015 e INE/CG404/2015.
10. El 13 de julio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Sinaloa y Veracruz, mediante los acuerdos INE/CG411/2015 e INE/CG412/2015.
11. El 2 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Tlaxcala, Chihuahua, Hidalgo y Oaxaca, mediante los acuerdos INE/CG824/2015, INE/CG825/2015, INE/CG826/2015 e INE/CG827/2015.
12. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Puebla y Quintana Roo, mediante los acuerdos INE/CG925/2015 e INE/CG926/2015.
13. El 26 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Coahuila y Nayarit, mediante los acuerdos INE/CG990/2015 e INE/CG989/2015.

14. En sesión pública celebrada el 28 de octubre de 2015, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad de votos, la jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: “CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS”, ordenando su notificación y respectiva publicación.
15. El 4 de noviembre de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó vía correo electrónico la Jurisprudencia 37/2015, referida en el antecedente que precede.
16. El 26 de febrero de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG93/2016 aprobó el protocolo para la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación electoral.
17. El 29 de junio de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG500/2016 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Querétaro, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
18. El 25 de abril de 2016, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Local y Federal 2016 - 2017, en el que se establece que en el Bloque 4 de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Chiapas, Ciudad de México, Jalisco y Querétaro.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 1º, párrafo segundo; 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto y apartado B, párrafos primero y segundo, fracción IX, párrafo primero; 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numeral 2; 116, párrafo segundo, fracción II; y Tercero Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 1º y se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3; 8, numeral 2, inciso d) y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 2, párrafo uno; 4; 6 y 7, párrafo tercero del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; Jurisprudencia 37/2015 sobre Consulta previa a comunidades indígenas debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de distritación local del estado de Querétaro

del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; 29; 30, párrafo primero, inciso a) y segundo; 31, párrafo primero; 32, párrafo primero, inciso a), fracción II; 34, párrafo primero, inciso a); 35; 42, párrafo décimo; 44, párrafo primero, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo primero, inciso h) y 214, párrafos primero y segundo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 16, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 11, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; los Acuerdos INE/CG48/2014, INE/CG177/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG500/2016 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE104/2016 de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de distritación local del estado de Querétaro

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de distritación local del estado de Querétaro
--

- a. Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.
- c. Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.
- d. Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que, agrupados con un solo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.
- e. En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.
- f. En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.
- b. Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.
- c. El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.
- b. Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de distritación local del estado de Querétaro
--

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. *Se cumplan todos los criterios anteriores; y*
- b. *Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. Cada partido político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada partido político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPLE) podrá presentar una propuesta.
2. En el caso de que algún partido político presente varias propuestas de escenarios en la CNV, en la CLV o en el OPLE, solo se evaluará al de menor valor en la función de costo.
3. Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.
4. Se podrán generar agrupaciones de municipios (tipologías) diferentes a las propuestas del Primer escenario, siempre y cuando se respeten las reglas de agrupamiento y los criterios de distritación aprobados por el Consejo General.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de distritación local del estado de Querétaro

5. Es posible construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la distritación de la entidad.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso de los Sistemas de Distritación compilados tanto para la Distritación Electoral Federal como para la Distritación Local según sea el caso.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.
 - b) Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.
 - c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquélla cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. La Dirección Ejecutiva podrá construir el siguiente escenario con base en las observaciones y opiniones presentadas y las recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, siempre y cuando cumpla con los

criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.

3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Escenario Final de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE104/2016, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación.

I. Datos del Escenario Final.

En el siguiente cuadro se presentan los datos que describen las características del escenario y en donde se observa que los componentes enlistados cumplen con los criterios aprobados por el Consejo General del INE:

Querétaro	Función de Costo	Desviación Poblacional	Compacidad Geométrica	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Escenario Final	5.189463	0.5311	4.658363	NO	0

II. Documentación adicional.

En el Anexo 1 se incorporan los dictámenes del Comité a las observaciones de los partidos políticos al Primer y Segundo escenarios de distritación.

III. Análisis.

Para atender la integración del Escenario Final, fue necesario analizar su configuración para constatar que atendiera cada uno de los criterios de distritación aprobados, considerando:

- a) Equilibrio poblacional,
- b) Composición de distritos con Municipios de población indígena,
- c) Integridad municipal,
- d) Compacidad,
- e) Tiempos de traslado y
- f) Continuidad geográfica

El resultado del citado análisis permitió establecer lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario presentado, cumplió con el **criterio número 1**. Toda vez que se integra con polígonos de 15 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Querétaro.
- 2) Se verificó que numéricamente todas las delimitaciones territoriales, cumplieran con el **criterio número 2**. Es decir, que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, tuviera como máximo $\pm 15\%$. Las desviaciones poblacionales de los polígonos propuestos oscilan entre el $+5.54\%$ como máxima y el -7.75% como mínima, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

DISTRITACIÓN: 22 QUERETARO

Información							
Distritos							
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	1	5.54%	128,616	6,754	0.136502	0.524284	00:33
	6	1.73%	123,974	2,112	0.013344	0.217258	00:00
	12	1.07%	123,170	1,308	0.005117	0.304898	00:33
	14	1.03%	123,119	1,257	0.004725	0.329964	00:27
	7	0.90%	122,954	1,092	0.003566	0.220489	00:00
	11	0.85%	122,900	1,038	0.003222	0.213061	00:00
	8	0.76%	122,793	931	0.002591	0.212903	00:00
	15	0.50%	122,467	605	0.001094	0.419837	00:16
	13	0.36%	122,305	443	0.000586	0.358836	00:00
	9	0.23%	122,138	276	0.000227	0.200793	00:14
	2	0.13%	122,016	154	0.000071	0.526408	00:46
	5	-0.37%	121,408	-454	0.000618	0.088891	00:00
	10	-0.44%	121,330	-532	0.000849	0.140658	00:00
	4	-4.54%	116,329	-5,533	0.091637	0.338678	00:00
	3	-7.75%	112,418	-9,444	0.266952	0.561404	01:58
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	0.531100					
Compacidad	0.5	4.658363					
Total		5.189463					

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los distritos que integran a la entidad contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) El Escenario Final cumple a cabalidad con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que en el desarrollo de la propuesta se llevaron a cabo las siguientes acciones:
 - a) Delimitación de polígonos con equilibrio demográfico en aquellos municipios que por sí solos pueden contener uno o más distritos.
 - b) Configuración de demarcaciones distritales con municipios colindantes, que debido a su densidad poblacional debieron ser agrupados.

El siguiente cuadro presenta la integración de los distritos:

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de distritación local del estado de Querétaro

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	3	Cadereyta De Montes, Ezequiel Montes, Tolimán	
2	2	Colon, Tequisquiapan	
3	6	Arroyo Seco, Jalpán De Serra, Landa De Matamoros, Peñamiller, Pinal De Amoles, San Joaquín	
4	1	El Marques	
5	1	Querétaro	
6	1	Querétaro	
7	1	Querétaro	
8	1	Querétaro	
9	2		Corregidora, Querétaro
10	1	Querétaro	
11	1	Querétaro	
12	2	Huimilpan	Corregidora
13	1	San Juan Del Rio	
14	2	Amealco De Bonfil	San Juan Del Rio
15	2	Pedro Escobedo	San Juan Del Rio

- 5) Para confirmar el propósito fundamental del criterio número 5, se hace referencia a que los componentes de compacidad son favorables mientras más se acerquen a cero. Los datos del escenario consignan que citados elementos de compacidad van desde 0.561404, la menos afortunada en el distrito señalado con el número 3, hasta la mejor que corresponde al distrito con el número 5, en donde el componente de compacidad se establece en tan solo 0.088891.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de distritación local del estado de Querétaro

DISTRITACIÓN: 22 QUERETARO

Información							
Distritos							
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
<input type="checkbox"/>	3	-7.75%	112,418	-9,444	0.266952	0.561404	01:58
<input type="checkbox"/>	2	0.13%	122,016	154	0.000071	0.526408	00:46
<input type="checkbox"/>	1	5.54%	128,616	6,754	0.136502	0.524284	00:33
<input type="checkbox"/>	15	0.50%	122,467	605	0.001094	0.419837	00:16
<input type="checkbox"/>	13	0.36%	122,305	443	0.000586	0.358836	00:00
<input type="checkbox"/>	4	-4.54%	116,329	-5,533	0.091637	0.338678	00:00
<input type="checkbox"/>	14	1.03%	123,119	1,257	0.004725	0.329964	00:27
<input type="checkbox"/>	12	1.07%	123,170	1,308	0.005117	0.304898	00:33
<input type="checkbox"/>	7	0.90%	122,954	1,092	0.003566	0.220489	00:00
<input type="checkbox"/>	6	1.73%	123,974	2,112	0.013344	0.217258	00:00
<input type="checkbox"/>	11	0.85%	122,900	1,038	0.003222	0.213061	00:00
<input type="checkbox"/>	8	0.76%	122,793	931	0.002591	0.212903	00:00
<input type="checkbox"/>	9	0.23%	122,138	276	0.000227	0.200793	00:14
<input type="checkbox"/>	10	-0.44%	121,330	-532	0.000849	0.140658	00:00
<input type="checkbox"/>	5	-0.37%	121,408	-454	0.000618	0.088891	00:00
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	0.531100					
Compacidad	0.5	4.658363					
Total		5.189463					

A partir del análisis, se concluyó que el escenario presentado, cumple con el citado criterio.

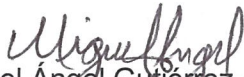
- 6) En referencia a la importancia que reviste los tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el citado escenario aprovechando las condiciones favorables del estado, los tiempos de traslado no exceden el tiempo de corte, con lo que se cumple con el criterio.
- 7) En la composición de las demarcaciones distritales propuestas, se observó que todos los casos presentan la característica de ser colindantes en sus diferentes unidades geográficas de integración y vinculación (municipios y secciones electorales). Motivo por el cual el principio de continuidad geográfica señalado en el criterio número 7 se cumple.

IV. Evaluación y procedencia técnica.

En opinión de los integrantes del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, en la propuesta de demarcación de distritos electorales locales del Escenario Final para Querétaro, se cumple con:

- a) Los principios señalados en los Criterios aprobados por el Consejo General del INE,
- b) Sus reglas operativas,
- c) Las reglas para la conformación de las propuestas de escenarios de distritación,
- d) Los criterios de evaluación.

**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Distritación**



Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico



Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico



C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico



Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico



Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

ANEXO

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de distritación local del estado de Querétaro

ANEXO 1

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LAS OPINIONES DE LAS INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del “Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”, como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de distritación local del estado de Querétaro

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017.
7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.
9. El 24 de junio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Baja California, Tamaulipas y Zacatecas, mediante los acuerdos INE/CG400/2015, INE/CG401/2015, INE/CG402/2015, INE/CG403/2015 e INE/CG404/2015.
10. El 13 de julio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Sinaloa y Veracruz, mediante los acuerdos INE/CG411/2015 e INE/CG412/2015.
11. El 2 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Tlaxcala, Chihuahua, Hidalgo y Oaxaca, mediante los acuerdos INE/CG824/2015, INE/CG825/2015, INE/CG826/2015 e INE/CG827/2015.
12. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Puebla y Quintana Roo, mediante los acuerdos INE/CG925/2015 e INE/CG926/2015.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de distritación local del estado de Querétaro

13. El 26 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Coahuila y Nayarit, mediante los acuerdos INE/CG990/2015 e INE/CG989/2015.
14. En sesión pública celebrada el 28 de octubre de 2015, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad de votos, la jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: “CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS”, ordenando su notificación y respectiva publicación.
15. El 4 de noviembre de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó vía correo electrónico la Jurisprudencia 37/2015, referida en el antecedente que precede.
16. El 26 de febrero de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG93/2016 aprobó el protocolo para la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación electoral.
17. El 29 de junio de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG500/2016 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Querétaro, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
18. El 25 de abril de 2016, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Local y Federal 2016 - 2017, en el que se establece que en el Bloque 4 de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Chiapas, Ciudad de México, Jalisco y Querétaro.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 1º, párrafo segundo; 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto y apartado B, párrafos primero y segundo, fracción IX, párrafo primero; 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numeral 2; 116, párrafo segundo, fracción II; y Tercero Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 1º y se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3; 8, numeral 2, inciso d) y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 2, párrafo uno; 4; 6 y 7, párrafo tercero del

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de distritación local del estado de Querétaro

Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; Jurisprudencia 37/2015 sobre Consulta previa a comunidades indígenas debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; 29; 30, párrafo primero, inciso a) y segundo; 31, párrafo primero; 32, párrafo primero, inciso a), fracción II; 34, párrafo primero, inciso a); 35; 42, párrafo décimo; 44, párrafo primero, incisos I), gg), hh) y jj); 54, párrafo primero, inciso h) y 214, párrafos primero y segundo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 16, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 11, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; los Acuerdos INE/CG48/2014, INE/CG177/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG500/2016 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE104/2016 de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de distritación local del estado de Querétaro

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de distritación local del estado de Querétaro

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.
- c. Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.
- d. Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que, agrupados con un solo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.
- e. En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.
- f. En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.
- b. Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.
- c. El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de distritación local del estado de Querétaro

Regla operativa del criterio 7

- a. *Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.*
- b. *Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.*

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. *Se cumplan todos los criterios anteriores; y*
- b. *Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. Cada partido político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada partido político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPLE) podrá presentar una propuesta.
2. En el caso de que algún partido político presente varias propuestas de escenarios en la CNV, en la CLV o en el OPLE, solo se evaluará al de menor valor en la función de costo.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de distritación local del estado de Querétaro

3. Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.
4. Se podrán generar agrupaciones de municipios (tipologías) diferentes a las propuestas del Primer escenario, siempre y cuando se respeten las reglas de agrupamiento y los criterios de distritación aprobados por el Consejo General.
5. Es posible construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la distritación de la entidad.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso de los Sistemas de Distritación compilados tanto para la Distritación Electoral Federal como para la Distritación Local según sea el caso.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.
 - b) Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.
 - c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de distritación local del estado de Querétaro

2. Una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. La Dirección Ejecutiva podrá construir el siguiente escenario con base en las observaciones y opiniones presentadas y las recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, siempre y cuando cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.
3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Segundo Escenario de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE104/2016, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos para el estado de Querétaro.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de distritación local del estado de Querétaro

I. Propuestas recibidas.

De manera oficial se recibieron dos propuestas de escenarios, integradas por las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores (CLV) en el Estado de Querétaro:

La primera fue integrada por los representantes del Movimiento de Regeneración Nacional.

La segunda se formó por las representaciones de los Partidos: del Trabajo, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza y Encuentro Social acreditadas ante la citada Comisión.

En el siguiente cuadro se describen las características de la citada propuesta, incluyéndose los datos del Primer Escenario:

Querétaro	Función de Costo	Diferencias con Primer Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Primer Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Primer Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Primer Escenario	5.189463	0	0.5311	0	4.658363	0	NO	0
CLV-MORENA	7.608057	2.418594	2.715979	2.184879	4.892078	0.233715	NO	0
CLV-PT, PVEM, NA y ES	8.051301	2.861838	3.212091	2.680991	4.83921	0.180847	NO	0

II. Documentación adicional.

- A. Los documentos de la propuesta integrada por los representantes del Movimiento de Regeneración Nacional, se incluyen en el Anexo 1
- B. Los documentos de la propuesta integrada por las representaciones de los Partidos: del Trabajo, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza y Encuentro Social acreditadas ante la CLV, se incluyen en el Anexo 2.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de distritación local del estado de Querétaro

III. Resultados de la Consulta a la Población Indígena.

En los siguientes cuadros se muestran los resultados de la participación de los pueblos y comunidades indígenas sobre la consulta.

Entidad	Número de organizaciones que dieron respuesta a los cuestionarios de la consulta	Número de organizaciones que manifestaron acuerdo favorable en la ubicación de su comunidad en la integración distrital del primer escenario	Número de organizaciones que manifestaron desacuerdo en la ubicación de su comunidad en la integración distrital del primer escenario	Sin especificar
Querétaro	30	25	4	1

Contraste de opiniones:

<i>Distrito Propuesto en el Primer Escenario.</i>	<i>Municipio</i>	<i>Número de representantes que manifestaron estar de acuerdo en la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.</i>	<i>Número de representantes que manifestaron estar en desacuerdo por la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.</i>	<i>Sin especificar</i>
1	Cadereyta de Montes, Ezequiel Montes, Tolimán	5	3	1
2	Colón, Tequisquiapan	4	0	0
3	Arroyo Seco, Jalpán de Serra, Landa de Matamoros, Peñamiller, Pinal de Amoles, San Joaquín	4	0	0
4	El Marqués	0	0	0
5	Querétaro	0	0	0
6	Querétaro	0	0	0
7	Querétaro	0	0	0
8	Querétaro	0	0	0
9	Corregidora, Querétaro	0	0	0

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de distritación local del estado de Querétaro

<i>Distrito Propuesto en el Primer Escenario.</i>	<i>Municipio</i>	<i>Número de representantes que manifestaron estar de acuerdo en la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.</i>	<i>Número de representantes que manifestaron estar en desacuerdo por la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.</i>	<i>Sin especificar</i>
10	Querétaro	0	0	0
11	Querétaro	0	0	0
12	Huimilpan, Corregidora	1	0	0
13	San Juan del Río	0	0	0
14	Amealco de Bonfil, San Juan del Río	11	1	0
15	Pedro Escobedo, San Juan del Río	0	0	0

En el distrito 1, es donde se presenta el mayor número de desacuerdos con la ubicación de la comunidad en el distrito electoral, las 3 observaciones, corresponden al municipio de Toluca y la última a Amealco de Bonfil. Solo una de ellas propone adecuaciones para integrar de diferente manera la agrupación de municipios. El análisis realizado determina lo siguiente:



1 OPINIONES EN CONTRA QUE PERMITEN GENERAR MOVIMIENTOS EN EL DISTRITO

FOLIO	MUNICIPIO	DTO 1er ESCENARIO	OBSERVACIONES
22L02667	Toluca	1	LOS MUNICIPIOS DE COLÓN, TOLUCA Y PEÑAMILLER AGRUPAN MUCHAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y GEOGRÁFICAMENTE SON COLINDANTES, POR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL SON MÁS AFINES.
TOTAL			1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de distritación local del estado de Querétaro



1 OPINIÓN EN CONTRA QUE PERMITE GENERAR MOVIMIENTOS EN EL DISTRITO

GUMERSINDO RESÉNDIZ MORALES
LÍDER COMUNITARIO



Primer Escenario



Folio: 22L02667



1 OPINIÓN EN CONTRA QUE PERMITE GENERAR MOVIMIENTOS EN EL DISTRITO

Primer Escenario
15 Distritos

Población 0.531100
Compacidad 4.658363
5.189463

Mapa

22L02667
15 Distritos

Población 70.072112
Compacidad 4.589157
74.661269

Mapa

Distritos	Población	TPM	%D Media	+/- Población	Poblacional	Compacidad	Distritos	Población	TPM	%D Media	+/- Población	Poblacional	Compacidad
1	128616	00:33	5.54	6754	0.136502	0.524284	1	94006	01:56	-22.86	-27856	15.545964	0.449204
2	122016	00:46	0.13	154	0.000071	0.526408	2	165662	00:25	35.94	43800	53.155213	0.61144
3	112418	01:58	-7.75	-9444	0.266952	0.561404	3	103382	00:47	-15.16	-18480	1.24336	0.482246
4	116329	00:00	-4.54	-5533	0.091637	0.338678	4	116329	00:00	-4.54	-5533	0.091637	0.338678
5	121408	00:00	-0.37	-454	0.000618	0.088891	5	122138	00:14	0.23	276	0.000227	0.200793
6	123974	00:00	1.73	2112	0.013344	0.217258	6	123170	00:33	1.07	1308	0.005117	0.304898
7	122954	00:00	0.9	1092	0.003566	0.220489	7	121408	00:00	-0.37	-454	0.000618	0.088891
8	122793	00:00	0.76	931	0.002591	0.212903	8	123974	00:00	1.73	2112	0.013344	0.217258
9	122138	00:14	0.23	276	0.000227	0.200793	9	122954	00:00	0.9	1092	0.003566	0.220489
10	121330	00:00	-0.44	-532	0.000849	0.140658	10	122793	00:00	0.76	931	0.002591	0.212903
11	122900	00:00	0.85	1038	0.003222	0.213061	11	121330	00:00	-0.44	-532	0.000849	0.140658
12	123170	00:33	1.07	1308	0.005117	0.304898	12	122900	00:00	0.85	1038	0.003222	0.213061
13	122305	00:00	0.36	443	0.000586	0.358836	13	123119	00:27	1.03	1257	0.004725	0.329964
14	123119	00:27	1.03	1257	0.004725	0.329964	14	122467	00:16	0.5	605	0.001094	0.419837
15	122467	00:16	0.5	605	0.001094	0.419837	15	122305	00:00	0.36	443	0.000586	0.358836
Costo 5.189463							Costo 74.661269						

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de distritación local del estado de Querétaro

Como se puede observar, la adecuación propuesta genera que la función de costo se eleve hasta **74.661269**, inclusive integrando dos delimitaciones distritales fuera de rango, por lo que no puede ser considerada.

La base de datos pormenorizada de la consulta en la entidad **se incluye en el anexo 2.**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de distritación local del estado de Querétaro

IV. Análisis.

A. De acuerdo al documento, la propuesta de escenario construida por los representantes del Partido Movimiento de Regeneración Nacional presenta las siguientes características¹:

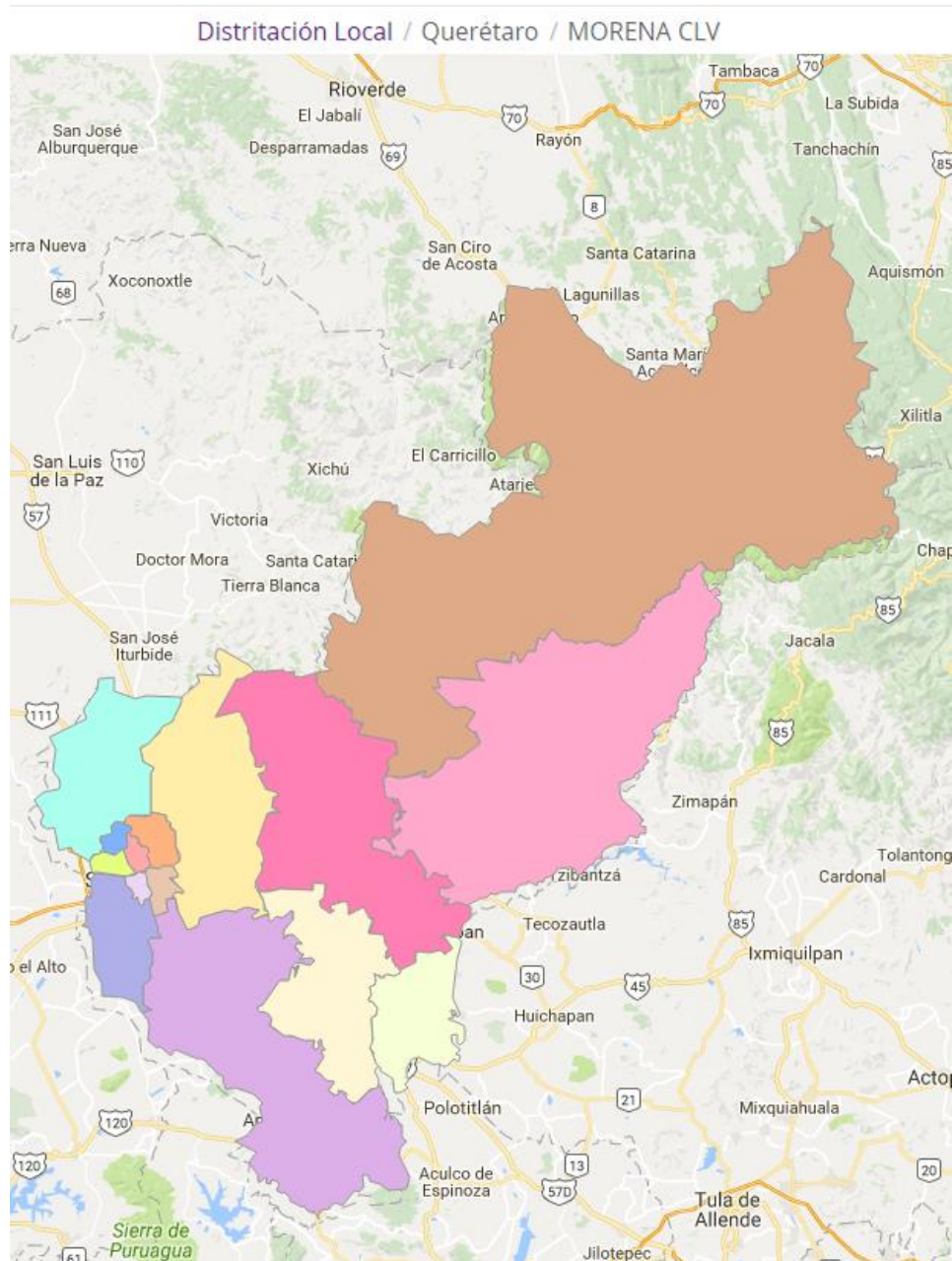
- a) Iguala el número de fracciones municipales respecto del Primer Escenario.
- b) El valor de la función de costo es mayor que la del Primer Escenario.
- c) De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera:

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	6	Arroyo Seco, Jalpán de Serra, Landa de Matamoros, Peñamiller, Pinal de Amoles, Tolimán	
2	3	Amealco de Bonfil, Huimilpan	Pedro Escobedo
3	2	Colón, Tequisquiapan	
4	1	El Marqués	
5	1	Querétaro	
6	1	Corregidora	
7	1	Querétaro	
8	1	Querétaro	
9	1	Querétaro	
10	1	Querétaro	
11	1	Querétaro	
12	2		Corregidora, Querétaro
13	3	Cadereyta de Montes, Ezequiel Montes, San Joaquín	
14	2		Pedro Escobedo, San Juan del Río
15	1	San Juan del Río	

¹Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de districtación local del estado de Querétaro

En la siguiente imagen, se puede apreciar su conformación de manera gráfica:



d) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de distritación local del estado de Querétaro

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 15 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Querétaro.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra la siguiente imagen:

DISTRITACIÓN: 22 QUERETARO							
							Información
							Distritos
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	15	11.30%	135,633	13,771	0.567517	0.375099	00:00
	14	10.79%	135,014	13,152	0.517643	0.570018	00:16
	2	9.06%	132,898	11,036	0.364472	0.528749	00:32
	1	6.99%	130,377	8,515	0.216970	0.563302	01:47
	11	2.18%	124,521	2,659	0.021153	0.264017	00:00
	3	0.13%	122,016	154	0.000071	0.526408	00:46
	12	-1.90%	119,543	-2,319	0.016101	0.174784	00:14
	10	-2.59%	118,711	-3,151	0.029724	0.197370	00:00
	6	-2.79%	118,457	-3,405	0.034708	0.192199	00:00
	9	-2.86%	118,374	-3,488	0.036421	0.189795	00:00
	5	-3.29%	117,857	-4,005	0.048016	0.072868	00:00
	4	-4.54%	116,329	-5,533	0.091637	0.338678	00:00
	7	-5.94%	114,619	-7,243	0.157026	0.244973	00:00
	8	-7.33%	112,931	-8,931	0.238739	0.189061	00:00
	13	-9.19%	110,657	-11,205	0.375783	0.464757	01:07
Componente		Ponderador	Costo				
Poblacional		1.0	2.715979				
Compacidad		0.5	4.892078				
Total			7.608057				

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +11.30% como máxima y el -9.19% como mínima.

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguna de las delegaciones que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) En referencia a la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala el número de fracciones municipales en

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de distritación local del estado de Querétaro

comparación con el Primer Escenario propuesto por la DERFE. Motivo por el cual se hace conveniente señalar el siguiente criterio de evaluación:

- a. ***Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.***
 - b. ***Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.***
 - c. ***En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.***
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
 - 6) En alusión a tiempos de traslado al interior de los distritos, se observó que la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio 6.
 - 7) Para el criterio 7, que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, se determinó que también se cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado y debido principalmente a que el escenario **aumenta el valor de la función de costo total con respecto al Primer Escenario, la propuesta no puede ser considerada como Segundo Escenario.**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de distritación local del estado de Querétaro

B. De acuerdo al documento, la propuesta de escenario construida por las representaciones de los Partidos: del Trabajo, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza y Encuentro Social acreditadas ante la CLV, presenta las siguientes características²:

- a) Iguala el número de fracciones municipales respecto del Primer Escenario.
- b) El valor de la función de costo es mayor que la del Primer Escenario.
- c) De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera:

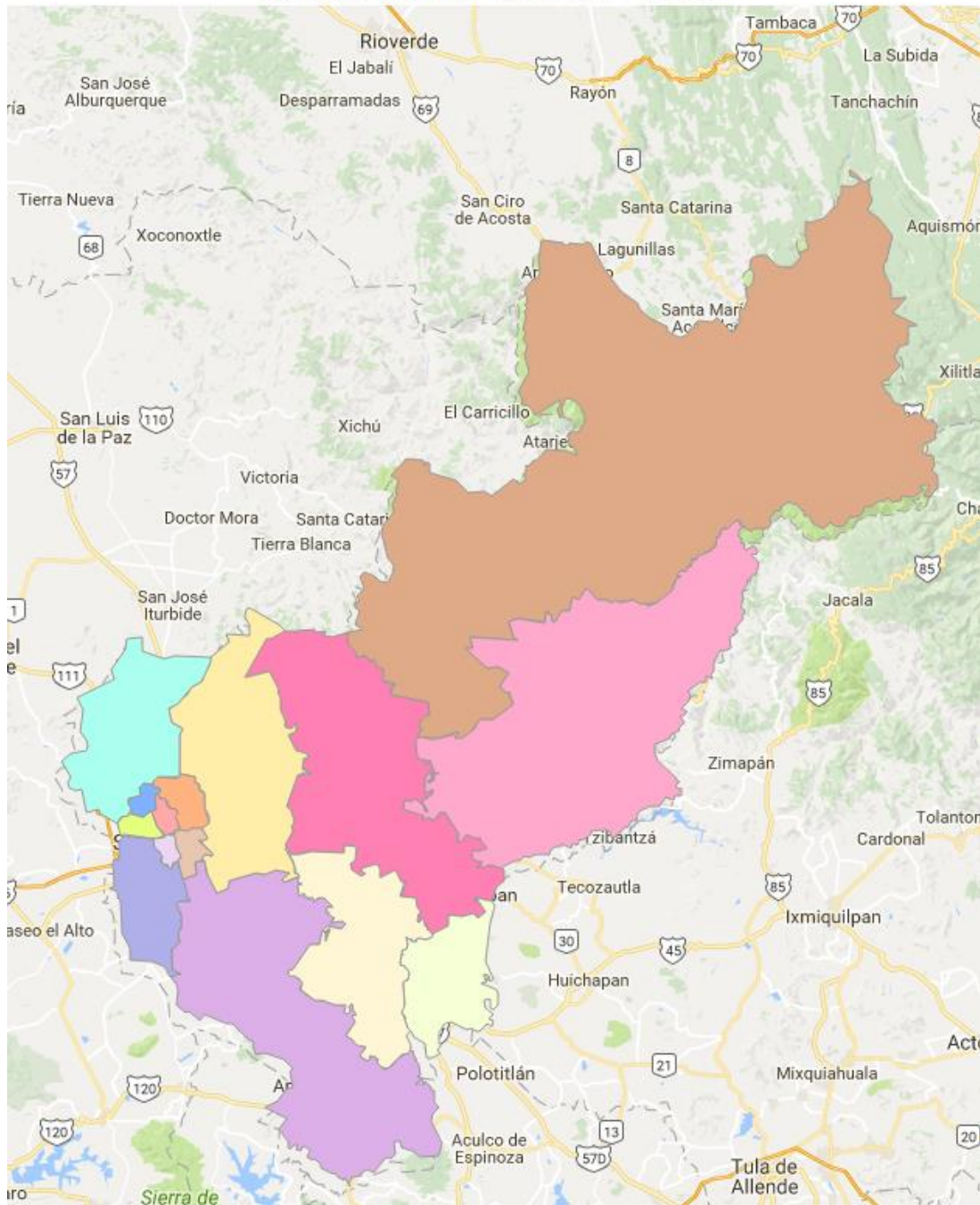
Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	6	Arroyo Seco, Jalpán de Serra, Landa de Matamoros, Peñamiller, Pinal de Amoles, Tolimán	
2	3	Amealco de Bonfil, Huimilpan	Pedro Escobedo
3	2	Colón, Tequisquiapan	
4	1	El Marqués	
5	1	Querétaro	
6	1	Corregidora	
7	1	Querétaro	
8	1	Querétaro	
9	1	Querétaro	
10	1	Querétaro	
11	1	Querétaro	
12	2		Corregidora, Querétaro
13	3	Cadereyta de Montes, Ezequiel Montes, San Joaquín	
14	2		Pedro Escobedo, San Juan del Río
15	1	San Juan del Río	

En la siguiente imagen, se puede apreciar su conformación de manera gráfica:

²Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de distritación local del estado de Querétaro

Distritación Local / Querétaro / PT CLV



d) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de distritación local del estado de Querétaro

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 15 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Querétaro.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra la siguiente imagen:

DISTRITACIÓN: 22 QUERETARO							
							Información
							Distritos
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	14	13.33%	138,106	16,244	0.789657	0.543248	00:16
	15	12.63%	137,253	15,391	0.708900	0.375344	00:00
	1	6.99%	130,377	8,515	0.216970	0.563302	01:47
	2	5.19%	128,186	6,324	0.119673	0.522630	00:32
	12	3.74%	126,417	4,555	0.062082	0.155648	00:14
	11	2.18%	124,521	2,659	0.021153	0.264017	00:00
	3	0.13%	122,016	154	0.000071	0.526408	00:46
	10	-2.59%	118,711	-3,151	0.029724	0.197370	00:00
	9	-2.86%	118,374	-3,488	0.036421	0.189795	00:00
	5	-3.29%	117,857	-4,005	0.048016	0.072868	00:00
	4	-4.54%	116,329	-5,533	0.091637	0.338678	00:00
	7	-5.94%	114,619	-7,243	0.157026	0.244973	00:00
	8	-7.33%	112,931	-8,931	0.238739	0.189061	00:00
	6	-8.43%	111,583	-10,279	0.316241	0.191112	00:00
	13	-9.19%	110,657	-11,205	0.375783	0.464757	01:07
Componente		Ponderador	Costo				
Poblacional		1.0	3.212091				
Compacidad		0.5	4.839210				
Total			8.051301				

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +13.33% como máxima y el -9.19% como mínima.

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguna de las delegaciones que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) En referencia a la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala el número de fracciones municipales en

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de distritación local del estado de Querétaro

comparación con el Primer Escenario propuesto por la DERFE. Motivo por el cual se hace conveniente señalar el siguiente criterio de evaluación:

- d. **Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.**
 - e. **Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.**
 - f. **En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.**
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
 - 6) En alusión a tiempos de traslado al interior de los distritos, se observó que la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio 6.
 - 7) Para el criterio 7, que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, se determinó que también se cumple con lo señalado en el citado criterio.

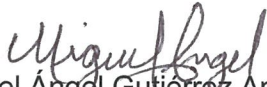
Por lo anteriormente mencionado y debido principalmente a que el escenario también **aumenta el valor de la función de costo total con respecto al Primer Escenario, la propuesta no puede ser considerada como Segundo Escenario.**

V. Evaluación y procedencia técnica.

Con base en el análisis anterior, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación concluye que el Primer Escenario de Distritación es el que presenta el cumplimiento puntual de todos los criterios y reglas operativas aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para el proceso de distritación local. **Motivo por el cual, el Comité recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que sea considerado como Segundo Escenario del estado de Querétaro.**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de distritación local del estado de Querétaro

**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Distritación**



Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico



Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico



C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico



Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico



Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de distritación local del estado de Querétaro

ANEXOS

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de distribución local del estado de Querétaro

ANEXO 1



Santiago de Querétaro a 26 de septiembre de 2016.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

A LA ATENCIÓN DE
LIC. DOMINGO BAUTISTA DURÁN



Por medio de la presente presentamos en tiempo y forma observaciones al Primer Escenario de Distritación Electoral Local para el Estado de Querétaro propuesto por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores. Estas observaciones incluyen una propuesta de redistribución

De conformidad con las reglas de presentación, esta propuesta contiene el siguiente costo desglosado de acuerdo con los criterios de Equilibrio Poblacional y Compacidad.

Criterio Poblacional:	2.715979
Compacidad:	4.892078
Costo Total:	7.608057

Adjuntamos a la presente el respectivo archivo *Json* de nuestra propuesta y justificaciones de acuerdo a los criterios establecidos. También se adjunta archivo *pdf*, a fin de observar la nueva distribución seccional y distrital, también conforme a los criterios establecidos.

Atentamente

Dr. Andrés Cuauhtémoc Tovilla Sáenz

Representante del Partido Morena

Comisión Local de Vigilancia

JUSTIFICACIÓN A LAS OBSERVACIONES DEL PARTIDO MORENA DEL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL DE QUERÉTARO PROPUESTO POR EL INE.

CRITERIOS POBLACIONALES

Criterio 1

Este proyecto se sustenta como punto de partida en la existencia de 15 distritos electorales locales, conforme a la Constitución Política del Estado de Querétaro.

Criterio 2

Existe una media poblacional por distrito electoral de 121,866 habitantes, de acuerdo con el censo poblacional de 2010.

La propuesta que el partido MORENA realiza conviene con el criterio II de equilibrio poblacional que establece que los distritos pueden conformarse con una desviación poblacional de +/- 15% respecto de la media estatal señalada en el párrafo anterior.

Criterio 3

No se contempla la creación de algún distrito integrado por población indígena. Sin embargo, cabe señalar que en los municipios de Amealco y Huimilpan debiera considerarse en una distritación posterior a ésta que se hiciera conforme al censo de 2020 a la población de la etnia Nañu, de ahí que esta propuesta deje integrados a esos dos municipios.

Criterio 4

Se agrupan municipios para conformar distritos al respetar la desviación poblacional máxima señalada en el criterio 2. Por ello este proyecto integra los siguientes municipios:

- 1) Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Arroyo Seco, Pinal de Amoles, Peñamiller y Tolimán quedan integrados en un distrito
- 2) San Joaquín, Cadereyta de Montes y Ezequiel Montes también se integran en un distrito.
- 3) Se respeta la integridad de 2 distritos para San Juan del Río su escasa desviación de la media.
- 4) Hay una integración de la fracción urbana de Pedro Escobedo con San Juan del Río y de la fracción rural con Huimilpan y Amealco de Bonfil.
- 5) Huimilpan y Amealco de Bonfil se integran para formar un distrito junto con una parte de Pedro Escobedo.
- 6) Querétaro queda íntegro con seis distritos más el que hace junto con Corregidora.
- 7) Una parte de Corregidora se integra a Querétaro.
- 8) El Marqués queda como un solo distrito.

Hay que señalar que en las juntas del Comité de vigilancia Local hubo un consenso en la opinión fundada de que San Juan del Río no puede fraccionarse en tres distritos, dado que se incumpliría el criterio de integridad municipal.

Este proyecto se redujo para su análisis en tres fracciones municipales.

COMPACIDAD

Criterio 5

Los límites que establece nuestro proyecto tratan de establecer poligonales lo más próximo a lo regular para los distritos, con una compacidad de 4.89, cercana a la propuesta del INE de 4.65.

Criterio 6

Los tiempos de traslado se facilitan, sobre todo en el caso de San Joaquín al integrarse a los municipios de Cadereyta y Ezequiel Montes.

Criterio 7

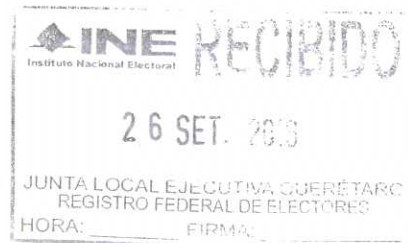
No hay duda de que esta propuesta respeta la integridad geográfica e incluso la relación entre municipios rurales y urbanos, sin dar ventaja a ningún partido en términos de rentabilidad política.

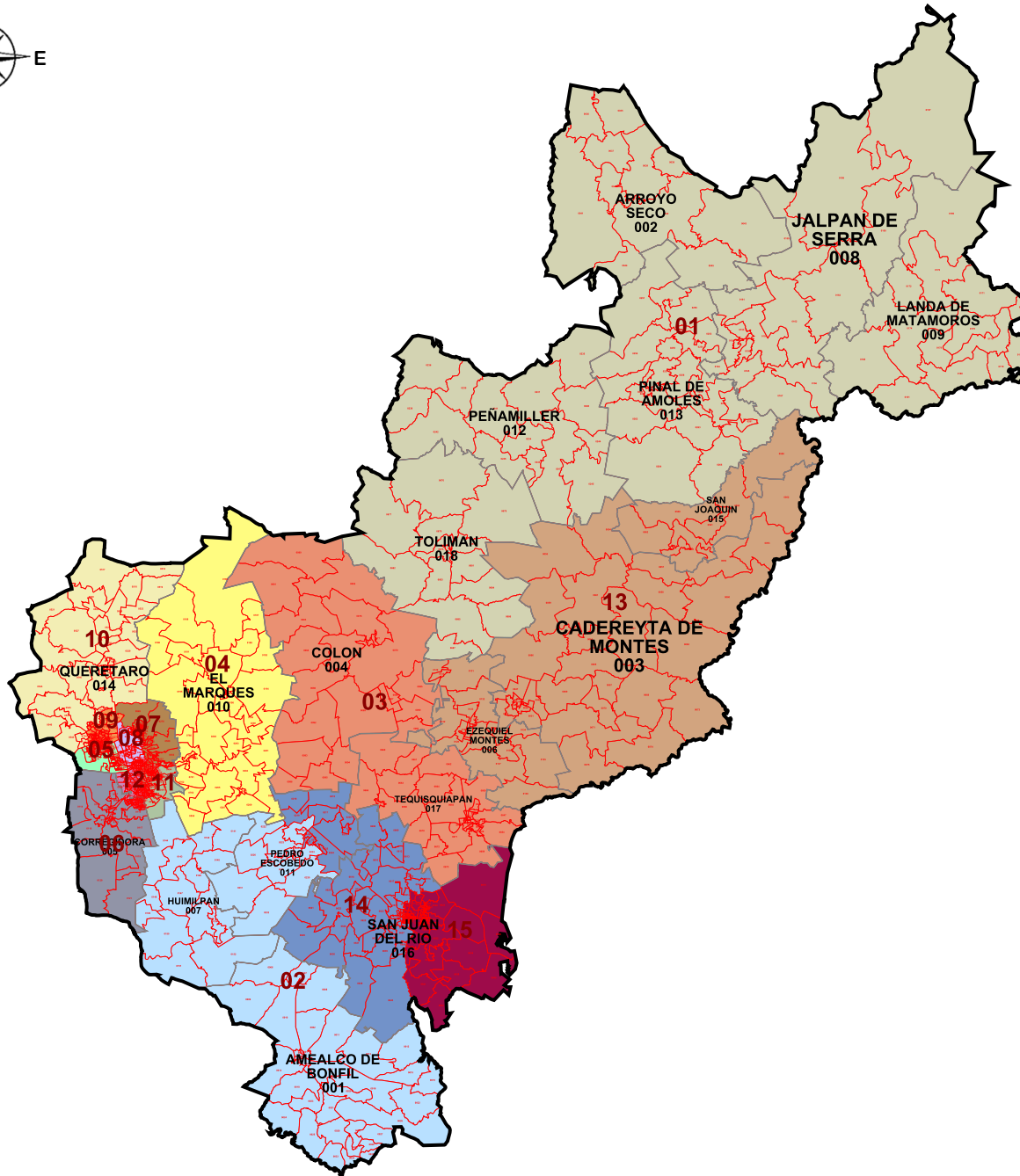
Criterio 8

Lamentablemente, esta propuesta se encuentra limitada legalmente por el censo de 2010 al no tomar en cuenta la dinámica poblacional de Querétaro, que es uno de los estados de mayor inmigración urbana del país, sin embargo, procura integrar las zonas rurales y urbanas por separado; tal es el caso de la integración de la zona urbana de Corregidora con un distrito de Querétaro y la integración de un distrito de San Juan del Río.

COSTO TOTAL.

Cabe señalar que esta propuesta reduce el costo total de 8.05 a 7.60 la propuesta del Partido del Trabajo que acompañó al primer escenario del INE, sobre todo al reubicar secciones del municipio de Corregidora que estaban integradas en la propuesta de dicho partido a Querétaro.





QUERETARO
INFORMACIÓN BÁSICA

Distritos:	15
Municipios:	18
Secciones:	860
Población:	1,827,937

SIMBOLOGÍA

LÍMITES

Estatal.....	—————
Delegación/Municipio.....	—————
Seccional.....	—————

CABECERAS

Capital del estado.....	●
Municipio.....	●

CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Local.....	01
Municipal.....	001
Seccional.....	0001

Ubicación de la entidad en el país



Escala: 1: 1,409,868.17

—————
29.68 Km

Título:
Escenario QUERETARO

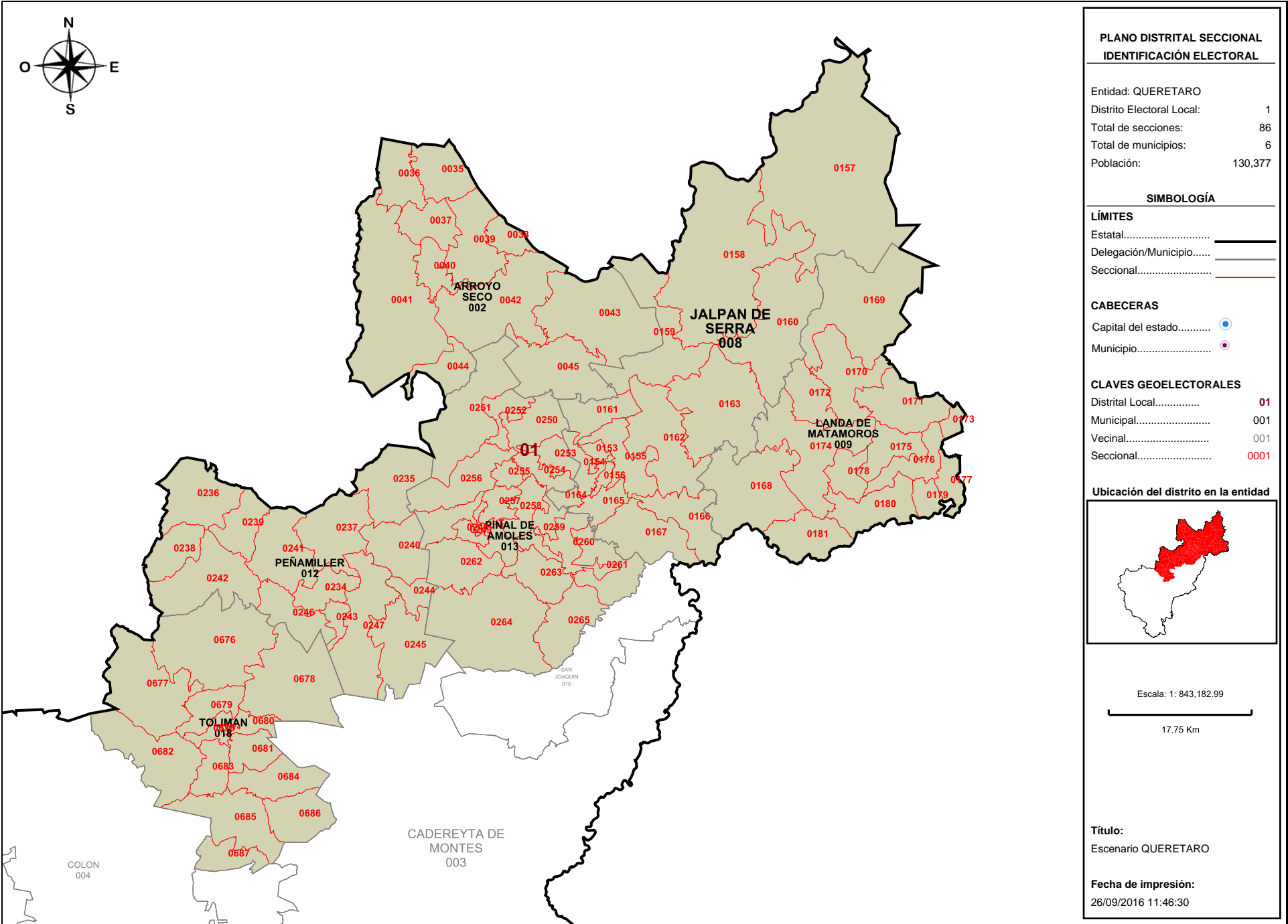
Fecha de impresión:
26/09/2016 11:46:30

Información detallada por distritos.

	No.	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	1	6.99%	130,377	8,515	0.216970	0.563302	01:47
	2	9.06%	132,898	11,036	0.364472	0.528749	00:32
	3	0.13%	122,016	154	0.000071	0.526408	00:46
	4	-4.54%	116,329	-5,533	0.091637	0.338678	00:00
	5	-3.29%	117,857	-4,005	0.048016	0.072868	00:00
	6	-2.79%	118,457	-3,405	0.034708	0.192199	00:00
	7	-5.94%	114,619	-7,243	0.157026	0.244973	00:00
	8	-7.33%	112,931	-8,931	0.238739	0.189061	00:00
	9	-2.86%	118,374	-3,488	0.036421	0.189795	00:00
	10	-2.59%	118,711	-3,151	0.029724	0.197370	00:00
	11	2.18%	124,521	2,659	0.021153	0.264017	00:00
	12	-1.90%	119,543	-2,319	0.016101	0.174784	00:14
	13	-9.19%	110,657	-11,205	0.375783	0.464757	01:07
	14	10.79%	135,014	13,152	0.517643	0.570018	00:16
	15	11.30%	135,633	13,771	0.567517	0.375099	00:00

Componentes:

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	2.715979
Compacidad	0.5	4.892078
Total		7.608057



PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: QUERETARO
 Distrito Electoral Local: 1
 Total de secciones: 86
 Total de municipios: 6
 Población: 130,377

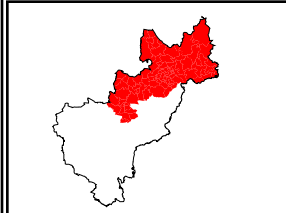
SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Local..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



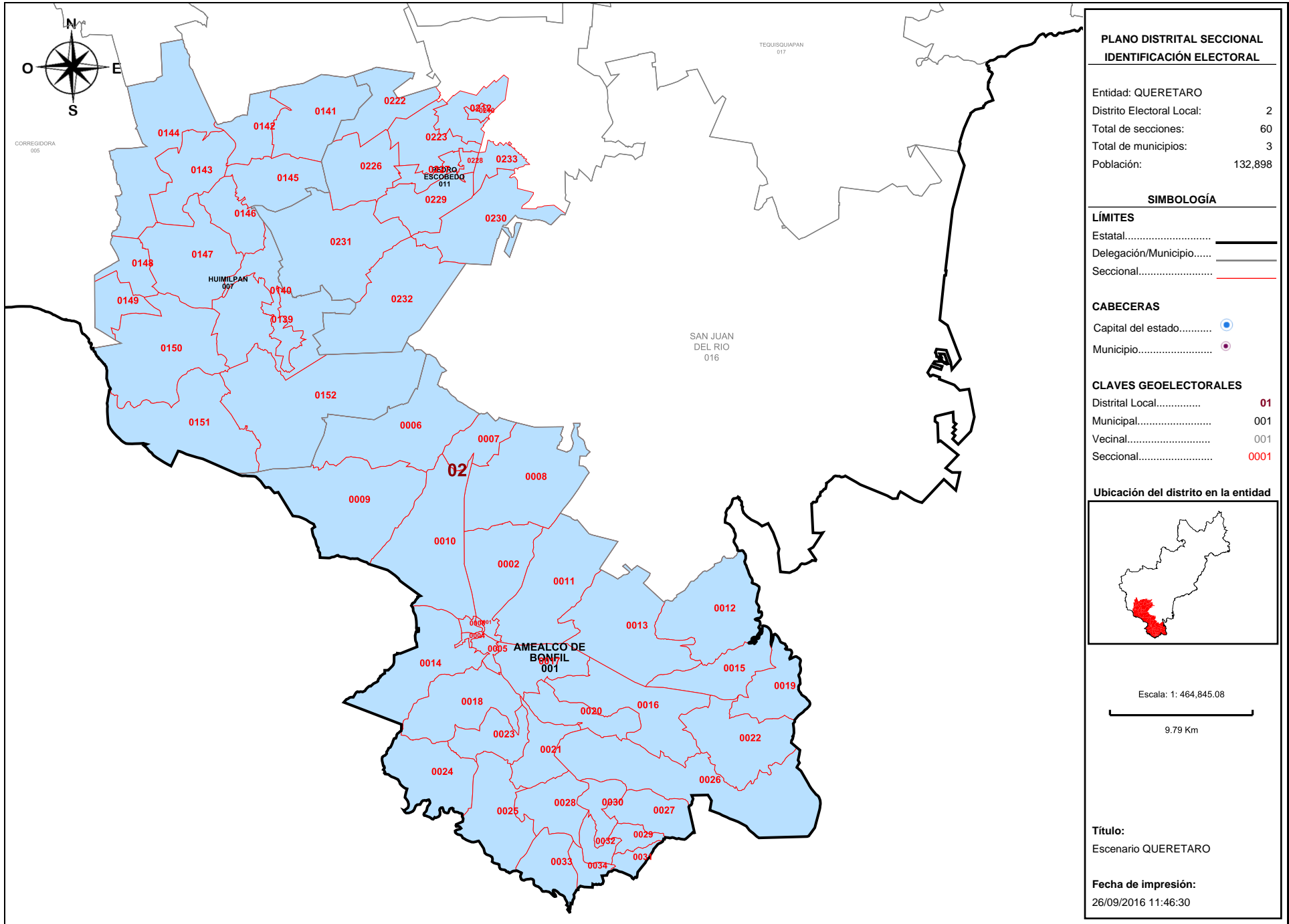
Escala: 1: 843,182.99
 17.75 Km

Título:
Escenario QUERETARO

Fecha de impresión:
26/09/2016 11:46:30

Detalles del Distrito.

Distrito:	01.
Municipios:	12. PEÑAMILLER, 13. PINAL DE AMOLES, 18. TOLIMAN, 2. ARROYO SECO, 8. JALPAN DE SERRA, 9. LANDA DE MATAMOROS.
Secciones:	35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687.
Población Total:	130,377
Desviación poblacional:	0.216970
Compacidad Geométrica:	0.563302
Costo Total:	0.780271



PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: QUERETARO
 Distrito Electoral Local: 2
 Total de secciones: 60
 Total de municipios: 3
 Población: 132,898

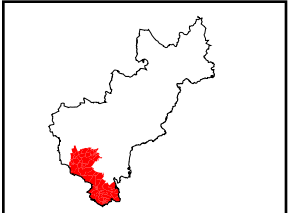
SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Local..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad

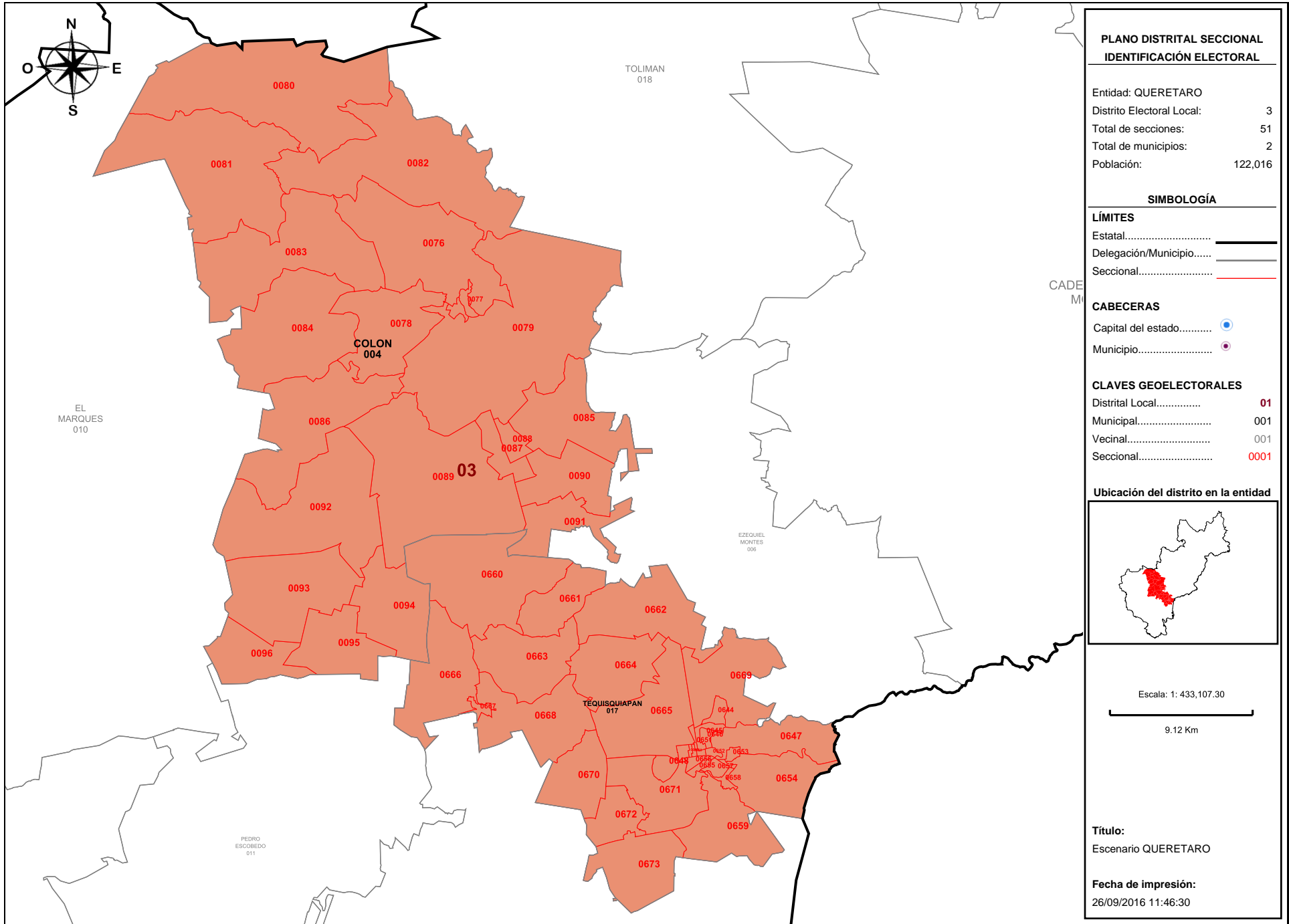


Escala: 1: 464,845.08
 9.79 Km

Título:
 Escenario QUERETARO
Fecha de impresión:
 26/09/2016 11:46:30

Detalles del Distrito.

Distrito:	02.
Municipios:	1. AMEALCO DE BONFIL, 11. PEDRO ESCOBEDO, 7. HUIMILPAN.
Secciones:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 210, 212, 222, 223, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233.
Población Total:	132,898
Desviación poblacional:	0.364472
Compacidad Geométrica:	0.528749
Costo Total:	0.893221



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: QUERETARO
 Distrito Electoral Local: 3
 Total de secciones: 51
 Total de municipios: 2
 Población: 122,016

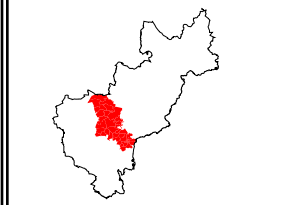
SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Local..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



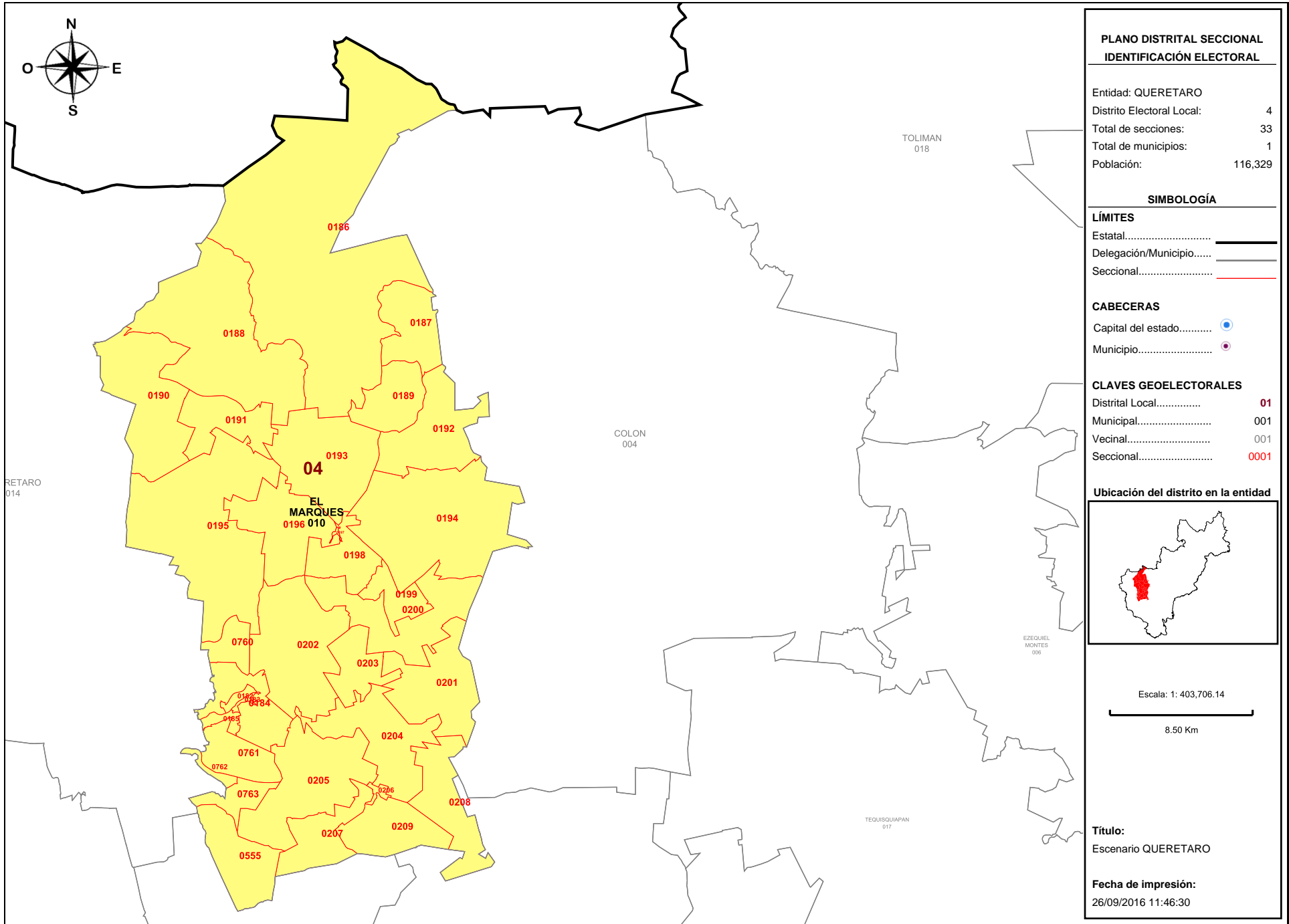
Escala: 1: 433,107.30
 9.12 Km

Título:
Escenario QUERETARO

Fecha de impresión:
26/09/2016 11:46:30

Detalles del Distrito.

Distrito:	03.
Municipios:	17. TEQUISQUIAPAN, 4. COLON.
Secciones:	76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673.
Población Total:	122,016
Desviación poblacional:	0.000071
Compacidad Geométrica:	0.526408
Costo Total:	0.526479



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: QUERETARO
 Distrito Electoral Local: 4
 Total de secciones: 33
 Total de municipios: 1
 Población: 116,329

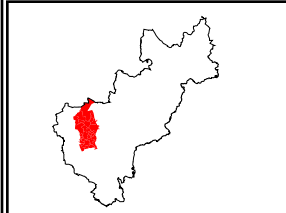
SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Local..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



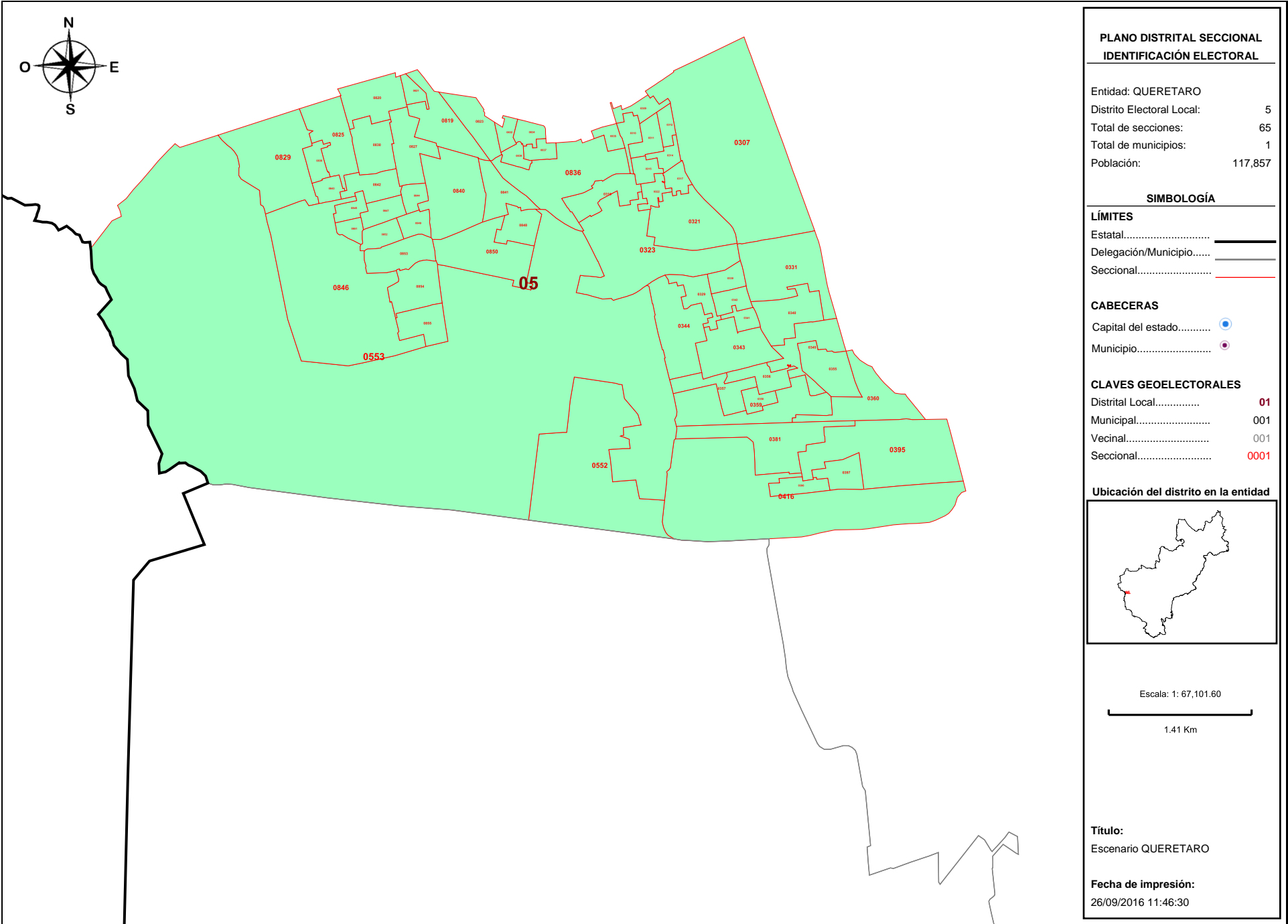
Escala: 1: 403,706.14
 8.50 Km

Título:
Escenario QUERETARO

Fecha de impresión:
26/09/2016 11:46:30

Detalles del Distrito.

	Distrito:	04.
	Municipios:	10. EL MARQUES.
	Secciones:	182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 555, 760, 761, 762, 763.
	Población Total:	116,329
	Desviación poblacional:	0.091637
	Compacidad Geométrica:	0.338678
	Costo Total:	0.430315



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: QUERETARO
 Distrito Electoral Local: 5
 Total de secciones: 65
 Total de municipios: 1
 Población: 117,857

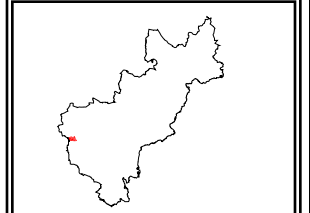
SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

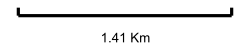
CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Local..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



Escala: 1: 67,101.60

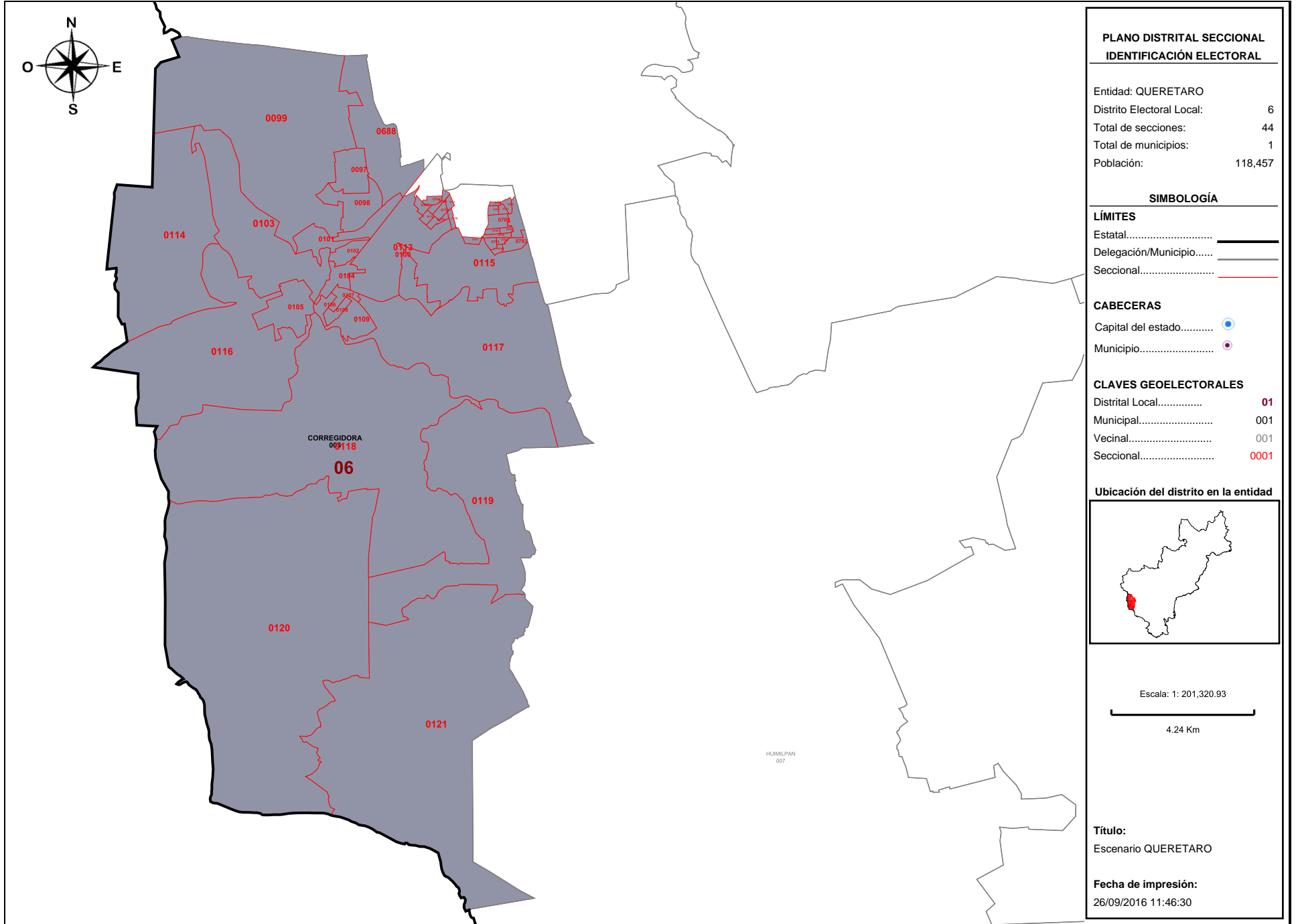


Título:
Escenario QUERETARO

Fecha de impresión:
26/09/2016 11:46:30

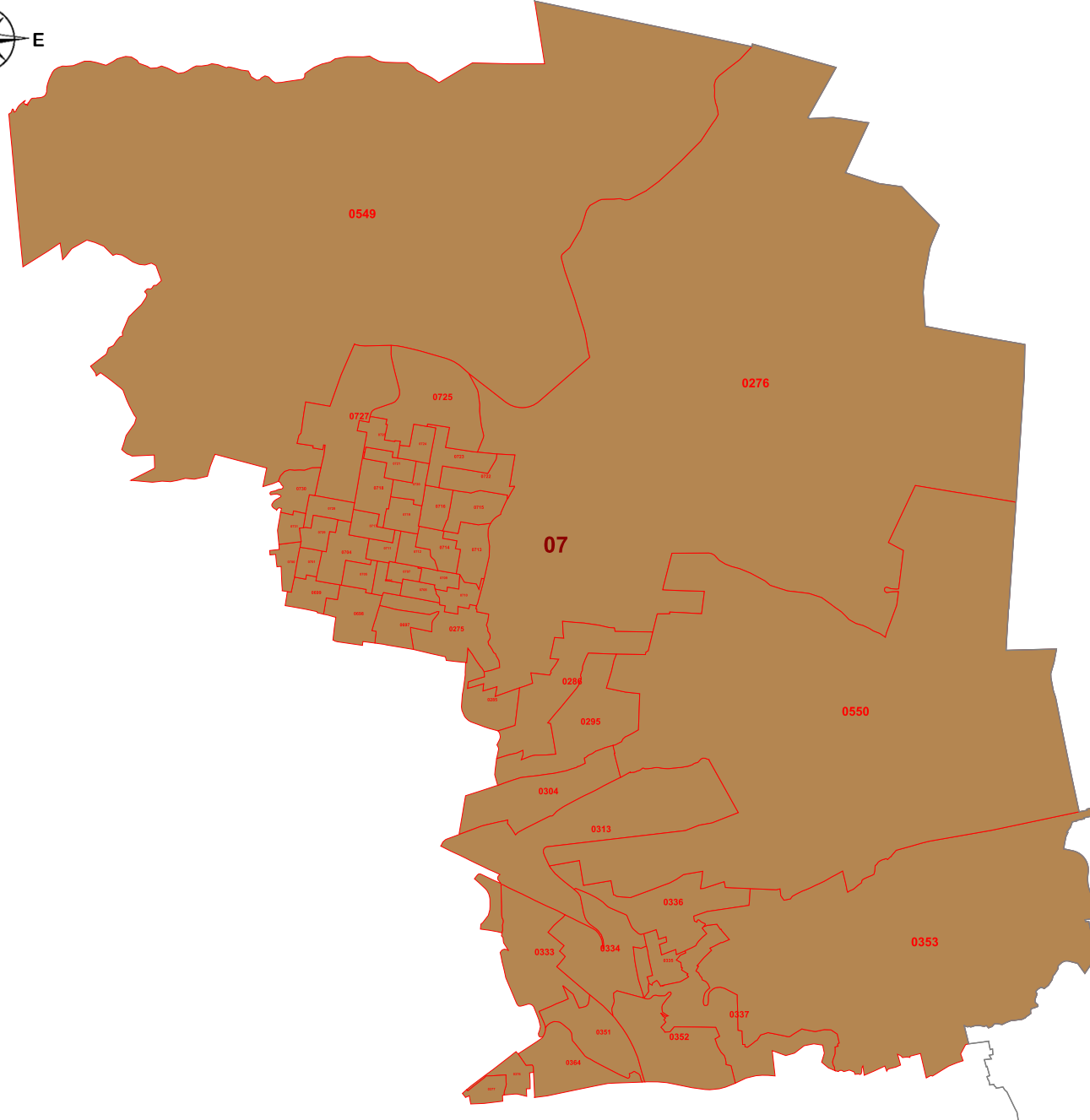
Detalles del Distrito.

Distrito:	05.
Municipios:	14. QUERETARO.
Secciones:	307, 309, 310, 311, 312, 314, 315, 316, 317, 321, 322, 323, 329, 330, 331, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 381, 395, 396, 397, 416, 552, 553, 819, 820, 821, 823, 825, 827, 829, 830, 832, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855.
Población Total:	117,857
Desviación poblacional:	0.048016
Compacidad Geométrica:	0.072868
Costo Total:	0.120884



Detalles del Distrito.

Distrito:	06.
Municipios:	5. CORREGIDORA.
Secciones:	97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 688, 695, 764, 765, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 780, 781, 782, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796.
Población Total:	118,457
Desviación poblacional:	0.034708
Compacidad Geométrica:	0.192199
Costo Total:	0.226907



PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: QUERETARO
 Distrito Electoral Local: 7
 Total de secciones: 53
 Total de municipios: 1
 Población: 114,619

SIMBOLOGÍA

LÍMITES

Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

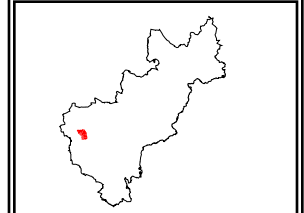
CABECERAS

Capital del estado.....
 Municipio.....

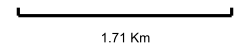
CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Local..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



Escala: 1 : 81,105.54



Título:

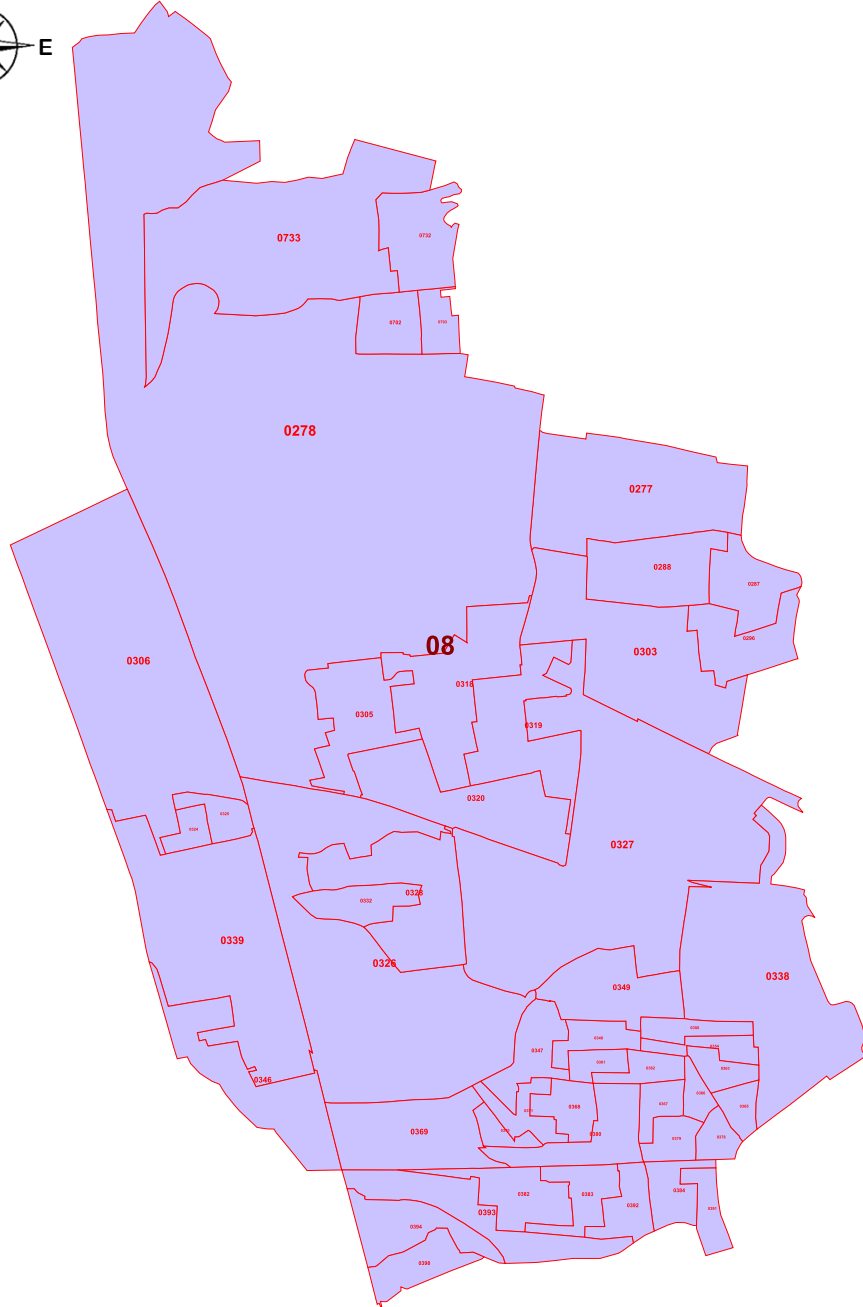
Escenario QUERETARO

Fecha de impresión:

26/09/2016 11:46:30

Detalles del Distrito.

Distrito:	07.
Municipios:	14. QUERETARO.
Secciones:	275, 276, 285, 286, 295, 304, 313, 333, 334, 335, 336, 337, 351, 352, 353, 364, 376, 377, 549, 550, 697, 698, 699, 700, 701, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731.
Población Total:	114,619
Desviación poblacional:	0.157026
Compacidad Geométrica:	0.244973
Costo Total:	0.401999



PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: QUERETARO
 Distrito Electoral Local: 8
 Total de secciones: 50
 Total de municipios: 1
 Población: 112,931

SIMBOLOGÍA

LÍMITES

Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

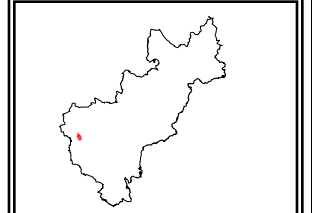
CABECERAS

Capital del estado.....
 Municipio.....

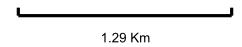
CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Local..... **01**
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... **0001**

Ubicación del distrito en la entidad



Escala: 1: 61,279.67



Título:

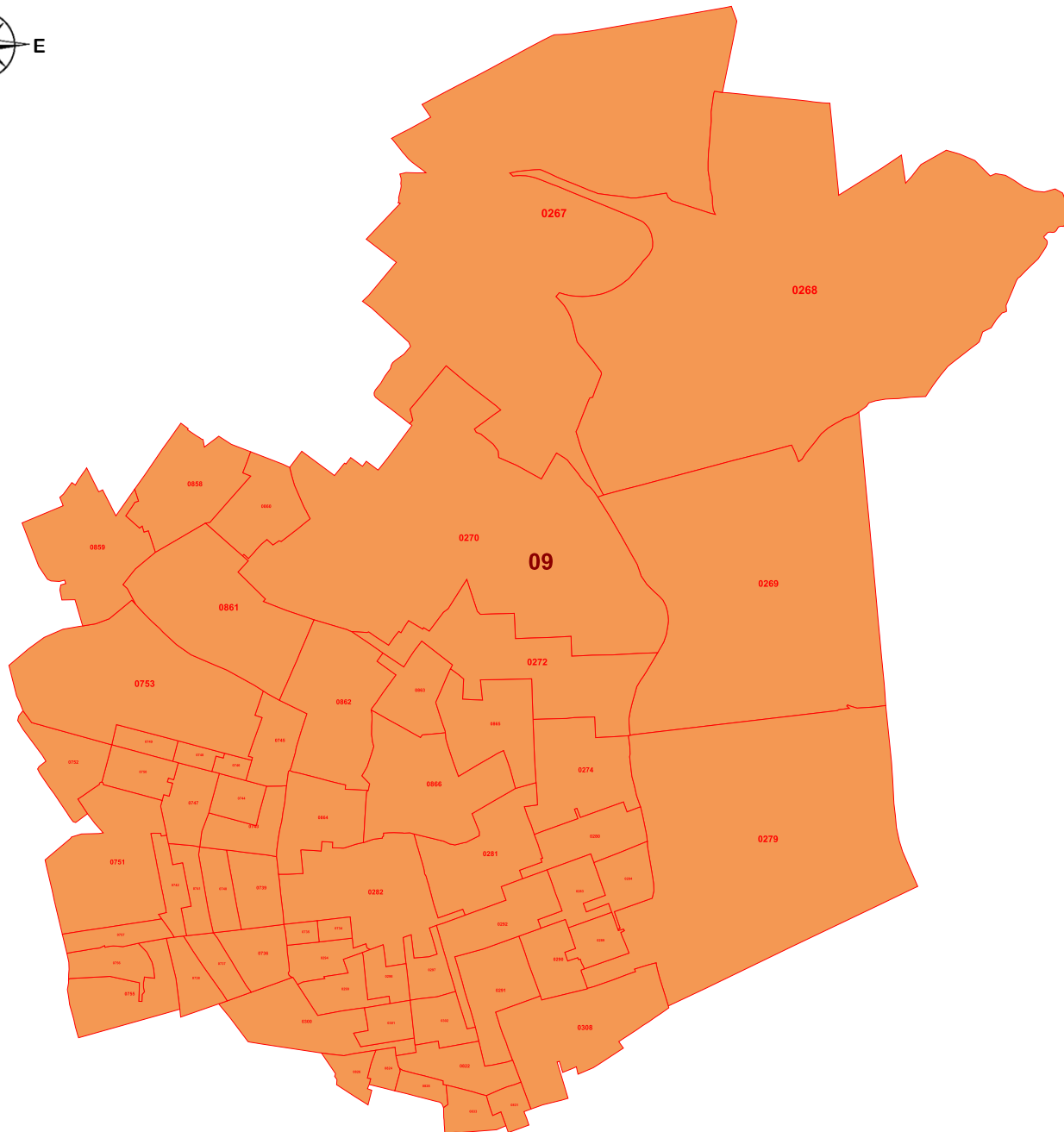
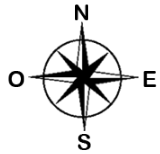
Escenario QUERETARO

Fecha de impresión:

26/09/2016 11:46:30

Detalles del Distrito.

Distrito:	08.
Municipios:	14. QUERETARO.
Secciones:	277, 278, 287, 288, 296, 303, 305, 306, 318, 319, 320, 324, 325, 326, 327, 328, 332, 338, 339, 346, 347, 348, 349, 350, 354, 361, 362, 363, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 378, 379, 380, 382, 383, 384, 391, 392, 393, 394, 398, 702, 703, 732, 733.
Población Total:	112,931
Desviación poblacional:	0.238739
Compacidad Geométrica:	0.189061
Costo Total:	0.427800



PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: QUERETARO
 Distrito Electoral Local: 9
 Total de secciones: 62
 Total de municipios: 1
 Población: 118,374

SIMBOLOGÍA

LÍMITES

Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

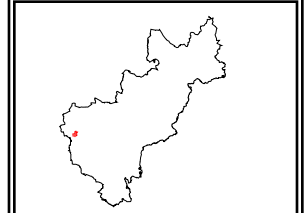
CABECERAS

Capital del estado.....
 Municipio.....

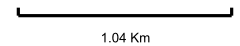
CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Local..... **01**
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... **0001**

Ubicación del distrito en la entidad



Escala: 1: 49,195.38



Título:

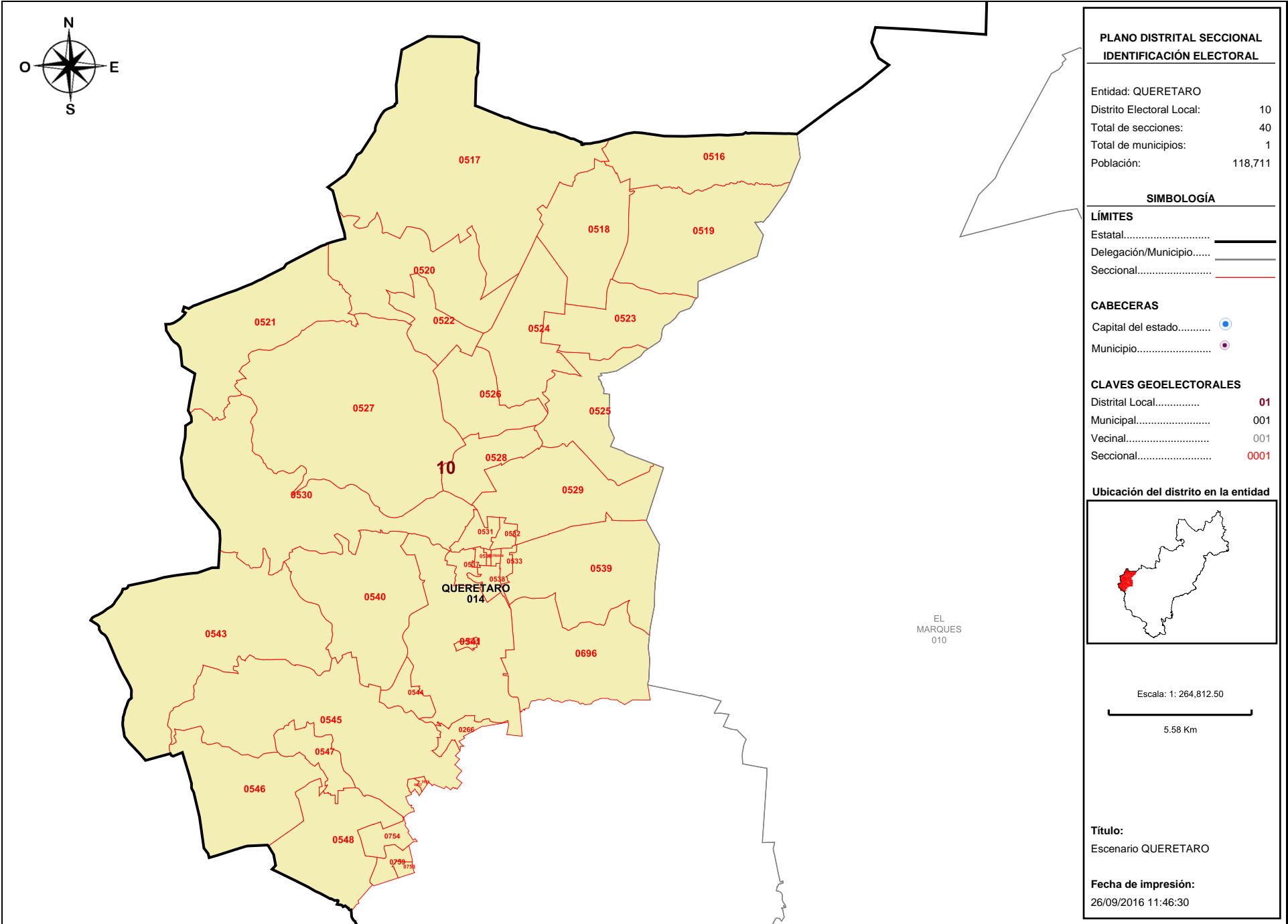
Escenario QUERETARO

Fecha de impresión:

26/09/2016 11:46:30

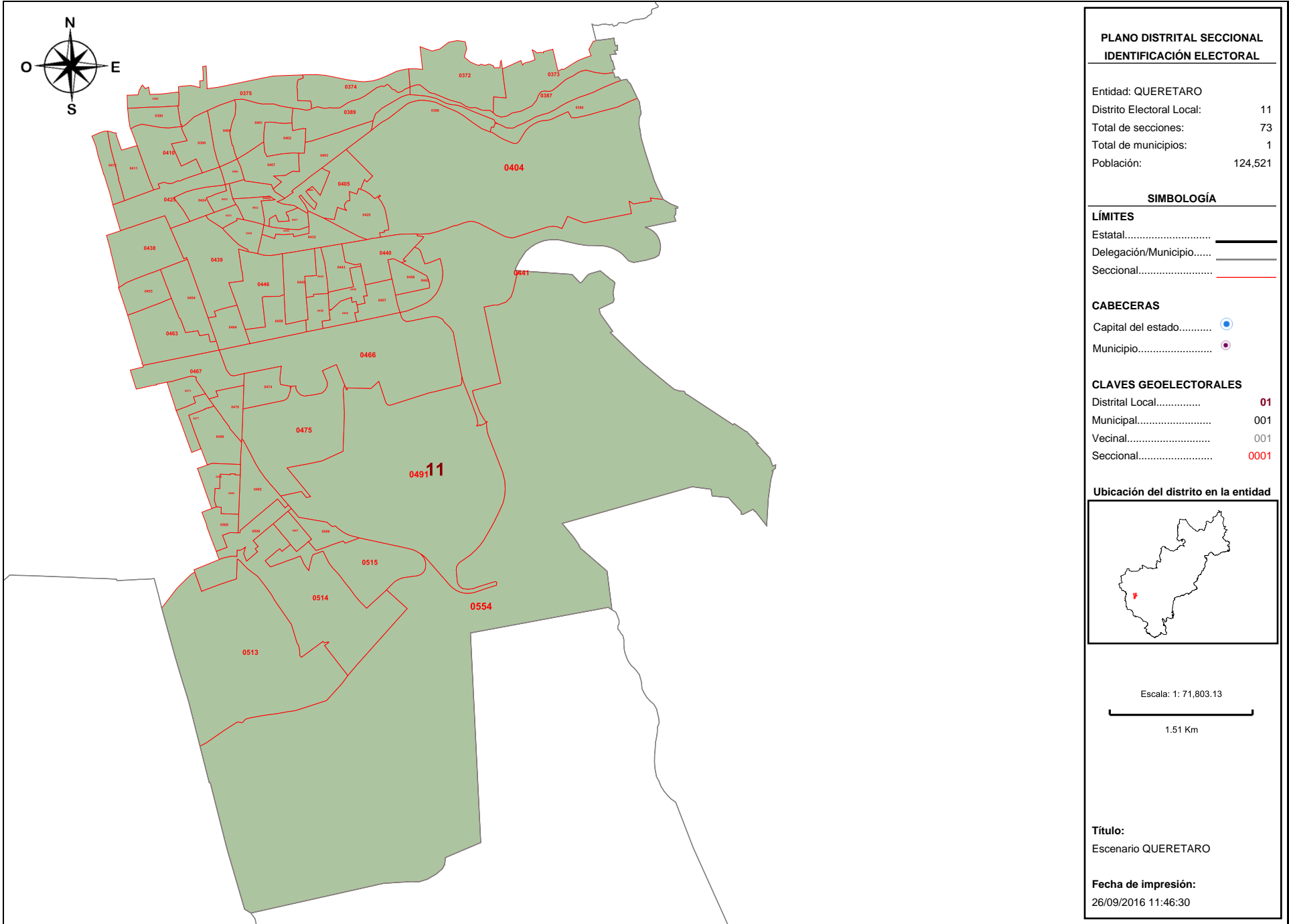
Detalles del Distrito.

Distrito:	09.
Municipios:	14. QUERETARO.
Secciones:	267, 268, 269, 270, 272, 274, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 289, 290, 291, 292, 294, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 308, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 755, 756, 757, 822, 824, 826, 828, 831, 833, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866.
Población Total:	118,374
Desviación poblacional:	0.036421
Compacidad Geométrica:	0.189795
Costo Total:	0.226215



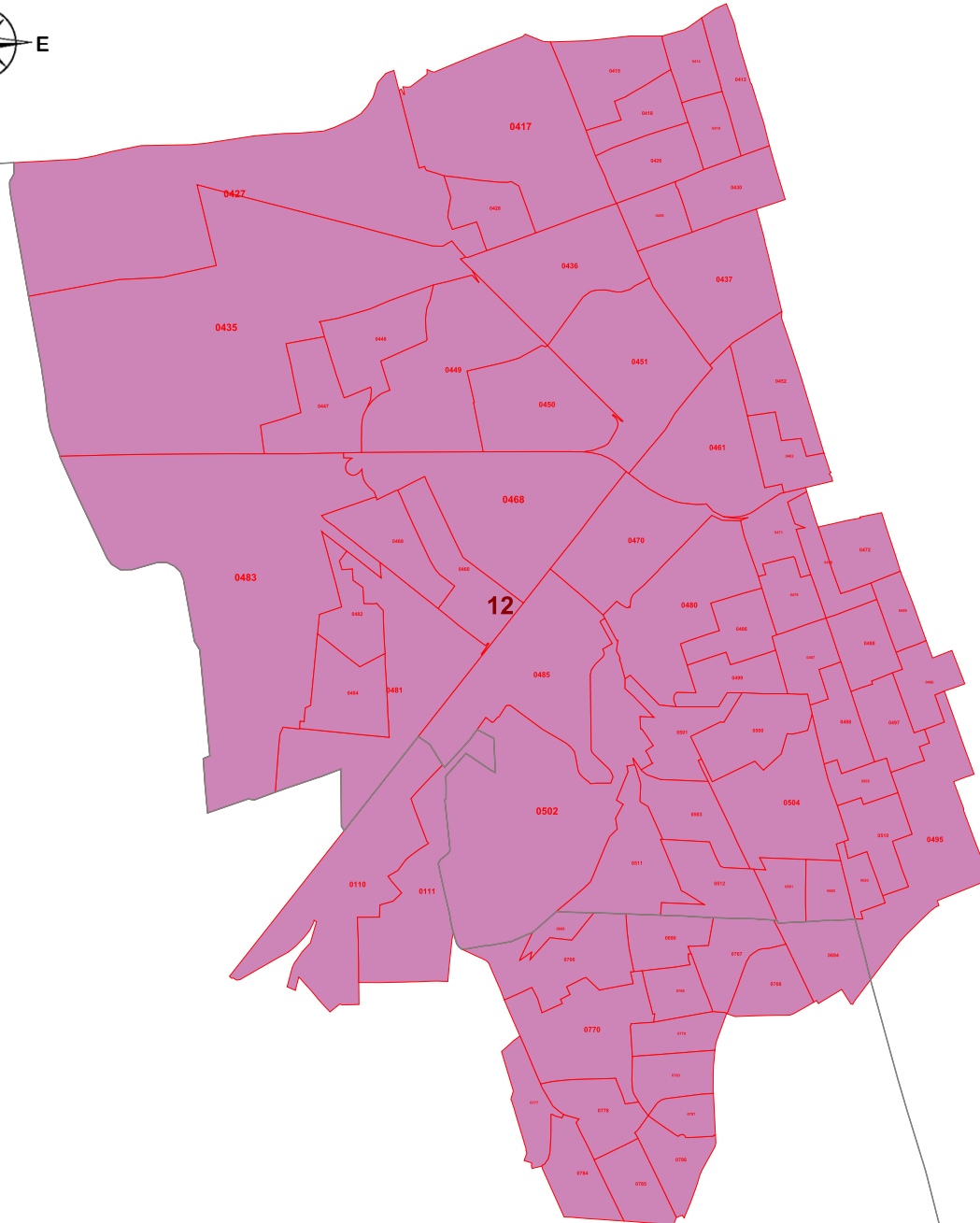
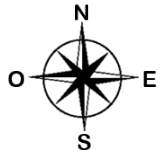
Detalles del Distrito.

Distrito:	10.
Municipios:	14. QUERETARO.
Secciones:	266, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 696, 754, 758, 759, 856, 857.
Población Total:	118,711
Desviación poblacional:	0.029724
Compacidad Geométrica:	0.197370
Costo Total:	0.227094



Detalles del Distrito.

Distrito:	11.
Municipios:	14. QUERETARO.
Secciones:	372, 373, 374, 375, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 431, 432, 433, 434, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 463, 464, 465, 466, 467, 473, 474, 475, 476, 477, 490, 491, 492, 493, 494, 506, 507, 508, 509, 513, 514, 515, 554.
Población Total:	124,521
Desviación poblacional:	0.021153
Compacidad Geométrica:	0.264017
Costo Total:	0.285169



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: QUERETARO
 Distrito Electoral Local: 12
 Total de secciones: 75
 Total de municipios: 2
 Población: 119,543

SIMBOLOGÍA

LÍMITES

Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

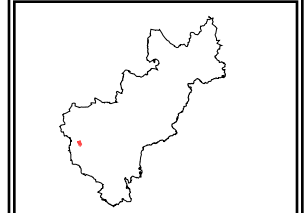
CABECERAS

Capital del estado.....
 Municipio.....

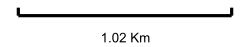
CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Local..... **01**
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... **0001**

Ubicación del distrito en la entidad



Escala: 1: 48,441.53



Título:

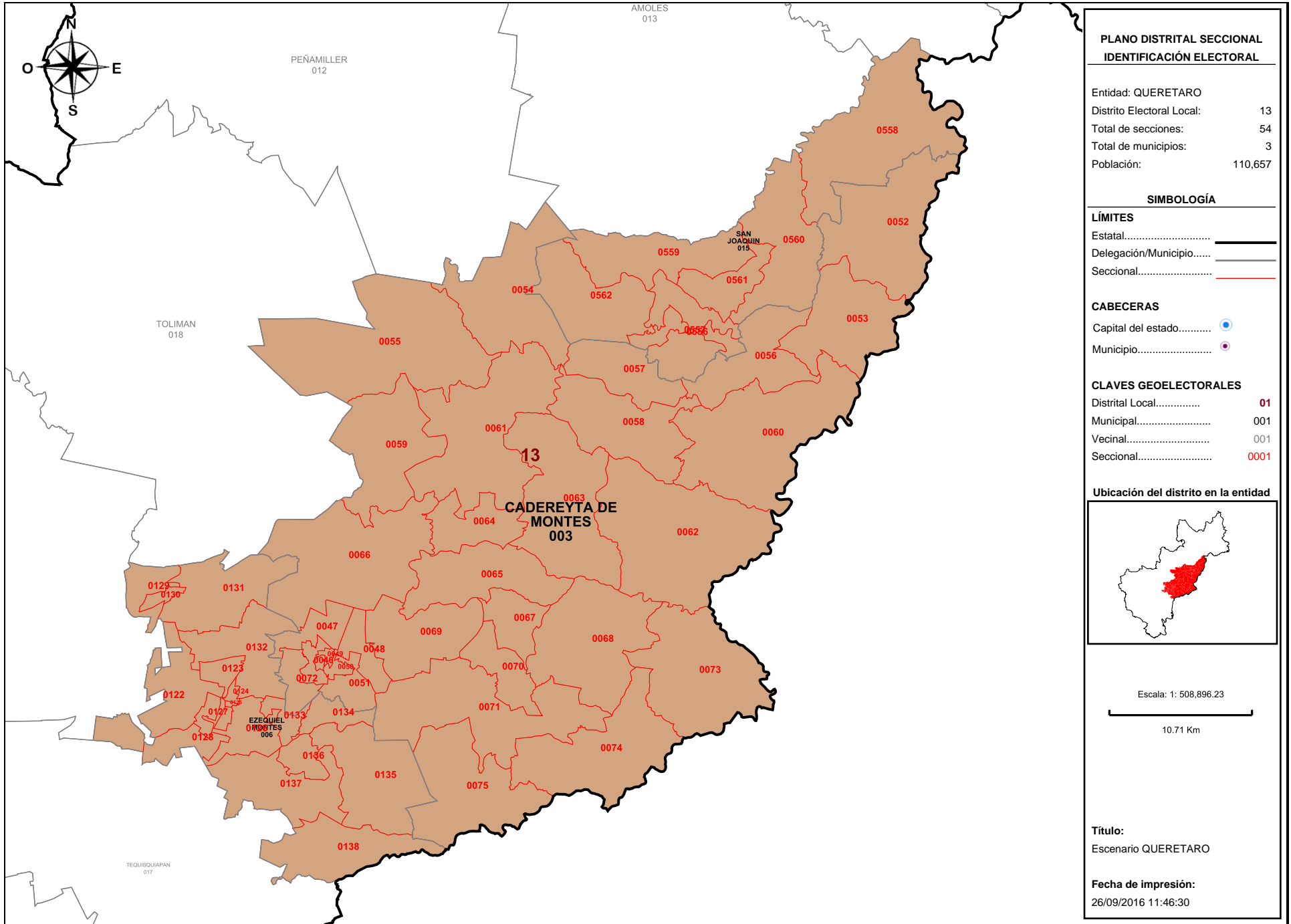
Escenario QUERETARO

Fecha de impresión:

26/09/2016 11:46:30

Detalles del Distrito.

Distrito:	12.
Municipios:	14. QUERETARO, 5. CORREGIDORA.
Secciones:	110, 111, 413, 414, 415, 417, 418, 419, 426, 427, 428, 429, 430, 435, 436, 437, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 460, 461, 462, 468, 469, 470, 471, 472, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 510, 511, 512, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 766, 767, 768, 769, 770, 777, 778, 779, 783, 784, 785, 786, 787.
Población Total:	119,543
Desviación poblacional:	0.016101
Compacidad Geométrica:	0.174784
Costo Total:	0.190885



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: QUERETARO
 Distrito Electoral Local: 13
 Total de secciones: 54
 Total de municipios: 3
 Población: 110,657

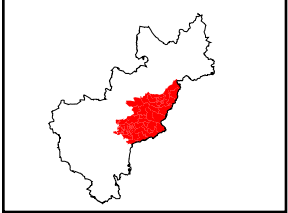
SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Local..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



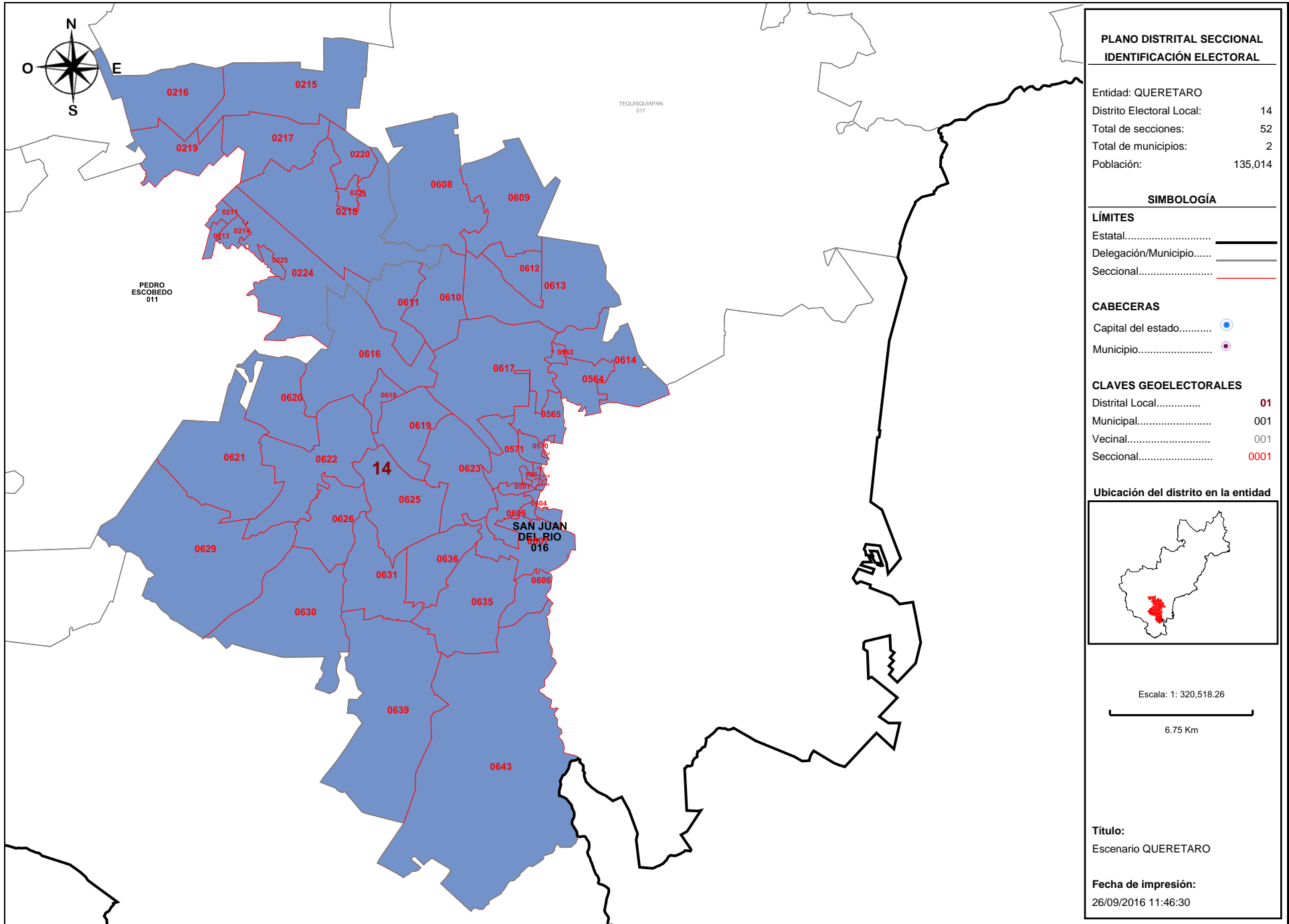
Escala: 1: 508,896.23
 10.71 Km

Título:
 Escenario QUERETARO

Fecha de impresión:
 26/09/2016 11:46:30

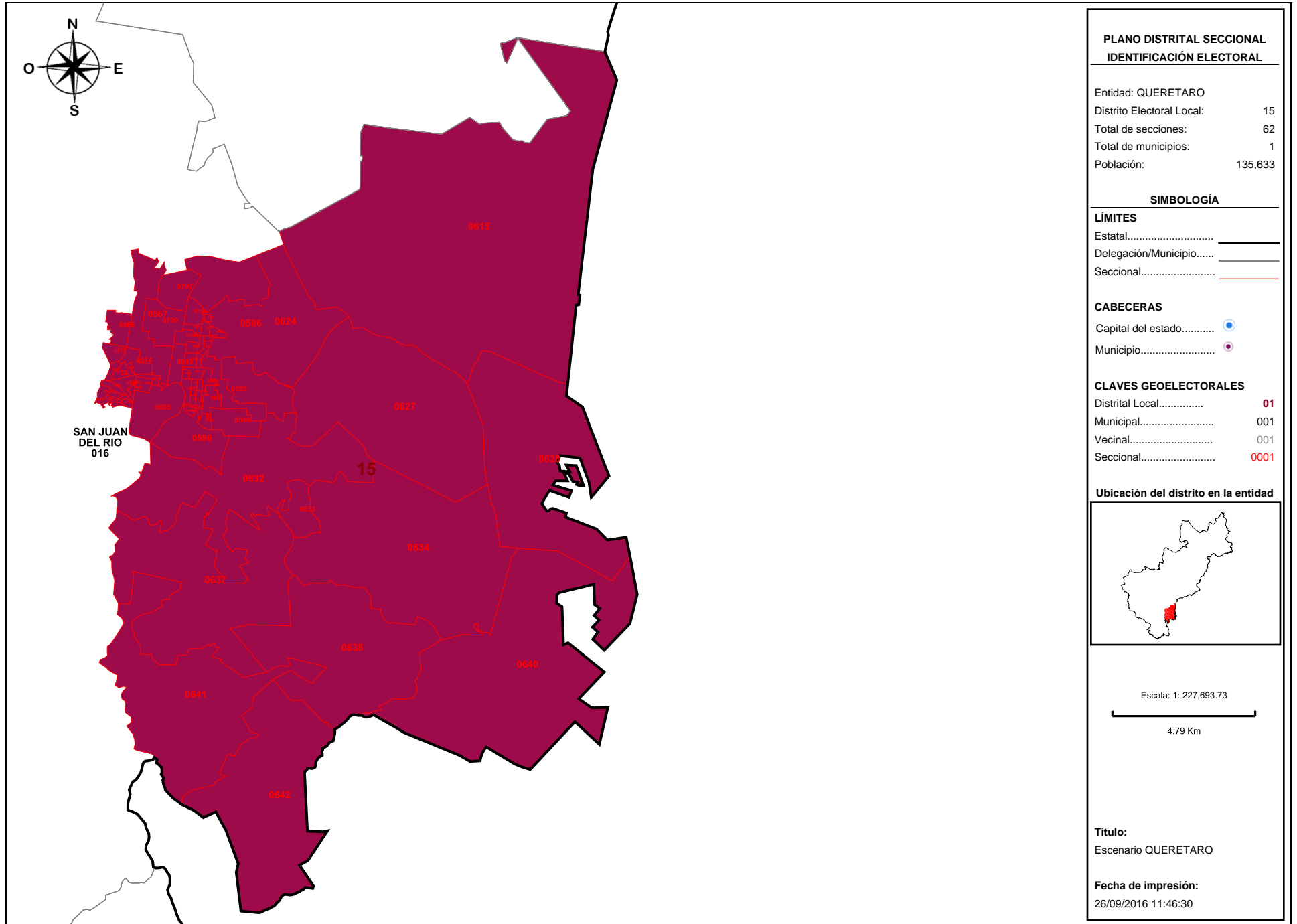
Detalles del Distrito.

Distrito:	13.
Municipios:	15. SAN JOAQUIN, 3. CADEREYTA DE MONTES, 6. EZEQUIEL MONTES.
Secciones:	46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562.
Población Total:	110,657
Desviación poblacional:	0.375783
Compacidad Geométrica:	0.464757
Costo Total:	0.840540



Detalles del Distrito.

Distrito:	14.
Municipios:	11. PEDRO ESCOBEDO, 16. SAN JUAN DEL RIO.
Secciones:	211, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 224, 225, 563, 564, 565, 569, 570, 571, 572, 578, 579, 580, 581, 591, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 625, 626, 629, 630, 631, 635, 636, 639, 643.
Población Total:	135,014
Desviación poblacional:	0.517643
Compacidad Geométrica:	0.570018
Costo Total:	1.087661



Detalles del Distrito.

Distrito:	15.
Municipios:	16. SAN JUAN DEL RIO.
Secciones:	567, 568, 573, 574, 575, 576, 577, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 615, 624, 627, 628, 632, 633, 634, 637, 638, 640, 641, 642, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818.
Población Total:	135,633
Desviación poblacional:	0.567517
Compacidad Geométrica:	0.375099
Costo Total:	0.942616

ANEXO 2

26 de septiembre de 2016

26 SET. 2016

JUNTA LOCAL EJECUTIVA QUERÉTARO
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
HORA: 13:57 FIRMA: 



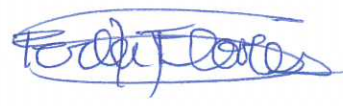
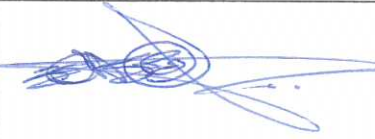
Lic. Domingo Bautista Durán
Presidente de la Comisión Local de Vigilancia
Instituto Nacional Electoral
P R E S E N T E

Por medio del presente hago entrega de las observaciones al primer escenario de distritación local para la entidad de Querétaro, presentado por la Comisión Nacional de Vigilancia, además de una propuesta distritación local para la entidad de Querétaro del PARTIDO DEL TRABAJO, PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO y PARTIDO NUEVA ALIANZA, que incluye la justificación técnica, el formato .json y el archivo PDF, para la presentación de dicha propuesta le expongo a continuación la siguiente información.

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	3.212091
Compacidad	0.5	4.839210
Total		8.051301

Sin más por el momento, agradezco su atención y quedo en espera de cualquier duda o aclaración.

A T E N T A M E N T E

LIC. CHRISTIAN FERNANDO TREJO LUGO	PARTIDO DEL TRABAJO	
LIC. ABRAHAM MARQUÉZ BARRÓN	PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	
LIC. PERLA PATRICIA FLORES SUÁREZ	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	
LIC. LUIS ANGEL GUTIERREZ PEREZ	PARTIDO NUEVA ALIANZA	



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

26 de septiembre de 2016

JUSTIFICACIÓN DEL EJERCICIO DE DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE QUERÉTARO PRESENTADA POR EL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

El Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, en este sentido el presente proyecto de distritación propuesto por el Partido del Trabajo se apega a los 8 criterios señalados por el INE y que se describen a continuación.

La propuesta integrada por el Partido del Trabajo tiene los siguientes costos en equilibrio poblacional y compacidad:

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	3.212091
Compacidad	0.5	4.839210
Total		8.051301

Equilibrio poblacional.

Criterio 1

El proyecto se apega a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Querétaro en su artículo 16, que establece 15 diputados de mayoría relativa electos en el mismo número de distritos.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

Criterio 2

Para el presente criterio se establece una media poblacional estatal derivada de la división entre el número de habitantes 1,827,991¹ y los 15 distritos a conformarse que da como media estatal **121,866**.

La propuesta está realizada conforme a lo establecido en el criterio II del equilibrio poblacional que indica que los distritos pueden conformarse con una desviación poblacional máxima de ± 15 respecto a la media estatal.

Distrito N°	% Desviación	Población
1	6.99	130,377
2	5.19	128,186
3	0.13	122,016
4	-4.54	116,329
5	-3.29	117,857
6	-8.43	111,583
7	-5.94	114,619
8	-7.33	112,931
9	-2.86	118,374
10	-2.59	118,711
11	2.18	124,521
12	3.74	126,417
13	-9.19	110,657
14	13.33	138,106
15	12.63	137,253

Distritos integrados por población indígena

Criterio 3

El ejercicio que se presenta no contempla la creación de un distrito integrado por población indígena ya que ninguna de las demarcaciones se conformará con municipios que cuenten **con 40% o más de población indígena**.

¹ Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

Integridad Municipal

Criterio 4

Los distritos deben integrarse preferentemente por municipios completos, se agruparan municipios para conformar distritos, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal. En los casos de integrar distritos electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.

El proyecto agrupa los municipios de: Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Arroyo Seco, Pinal de Amoles, Peñamiller y Tolimán en el **distrito I**; San Joaquín, Cadereyta de Montes y Ezequiel Montes en el **distrito XIII**; Colón y Tequisquiapan en el **distrito III**.

El **distrito IV** está integrado en su totalidad por el municipio de El Marqués.

El municipio de Corregidora está formado en parte por el **distrito VI**; San Juan del Río se forma por una parte del **distrito XV** y Querétaro Capital se integra en gran parte por seis **distritos, V, VII, VIII, IX, X, XI**.

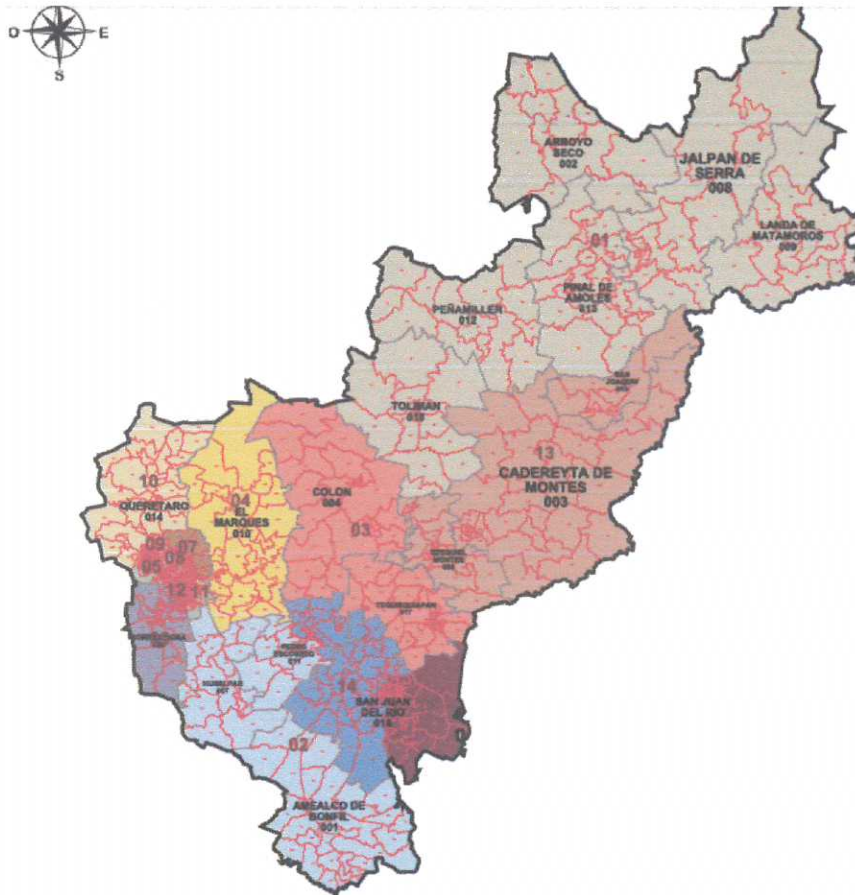
Las fracciones municipales están formadas por Amealco, Huimilpan y Pedro Escobedo en el **distrito II**, Corregidora y Querétaro en el **distrito XI** y San Juan del Río-Pedro Escobedo en el **distrito XIV**.

El caso particular del municipio de San Juan del Río en el primer escenario presentado por el INE no se cumple con el criterio de integridad municipal ya que a pesar de que el municipio por su población ocupa la formación de dos distritos, el escenario plantea una división del municipio en tres partes.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !



A diferencia del Primer escenario de distritación local presentado por el Instituto Nacional Electoral, que está conformado por cuatro fracciones municipales, el presente proyecto reduce a tres las fracciones municipales.

Compacidad

Criterio 5

Este criterio que se refiere a que los límites de los distritos deben tener **una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular**, la propuesta del Partido del Trabajo mantiene una compacidad de 4.839210 muy cercana a la presentada por el primer escenario de distritación local que es de 4.658363.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

Tiempos de traslado

Criterio 6

Este criterio considera necesario construir distritos buscando facilitar el traslado en su interior entre cabeceras municipales y comunidades.

En el Primer escenario presentado por el INE el distrito I está en parte formado por los municipios de Jalpan y San Joaquín, los cuales presentan un tiempo de traslado de 192 minutos, superior al tiempo de traslado de corte para el estado de Querétaro que es de 162 minutos, por lo que debe considerarse como municipios no vecinos, en cambio la propuesta presentada modifica la tipología para incluir a San Joaquín en el distrito XIII con los municipios de Ezequiel Montes y Cadereyta de Montes, teniendo un tiempo de traslado de 101 minutos y 85 minutos respectivamente.

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los distritos deberán tener continuidad geográfica

Los distritos propuestos por el Partido del Trabajo cumplen con este criterio, ya que ninguno de los distritos presenta alguna discontinuidad.

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos

En el primer escenario propuesto por el INE el distrito VI es integrado por los municipios de Corregidora y Huimilpan, el primer municipio corresponde a una demarcación cuyo principal desarrollo poblacional es urbana, mientras que la población del municipio de Huimilpan es mayoritariamente rural, además la cantidad poblacional de Corregidora es mayoría en el distrito por lo que existe desigualdad social que provocaría dificultades en la representación.

Por lo tanto la propuesta planteada por el PT unifica el distrito II con los municipios de Amealco, Huimilpan y Pedro Escobedo, quienes comparten características socioeconómicas similares.

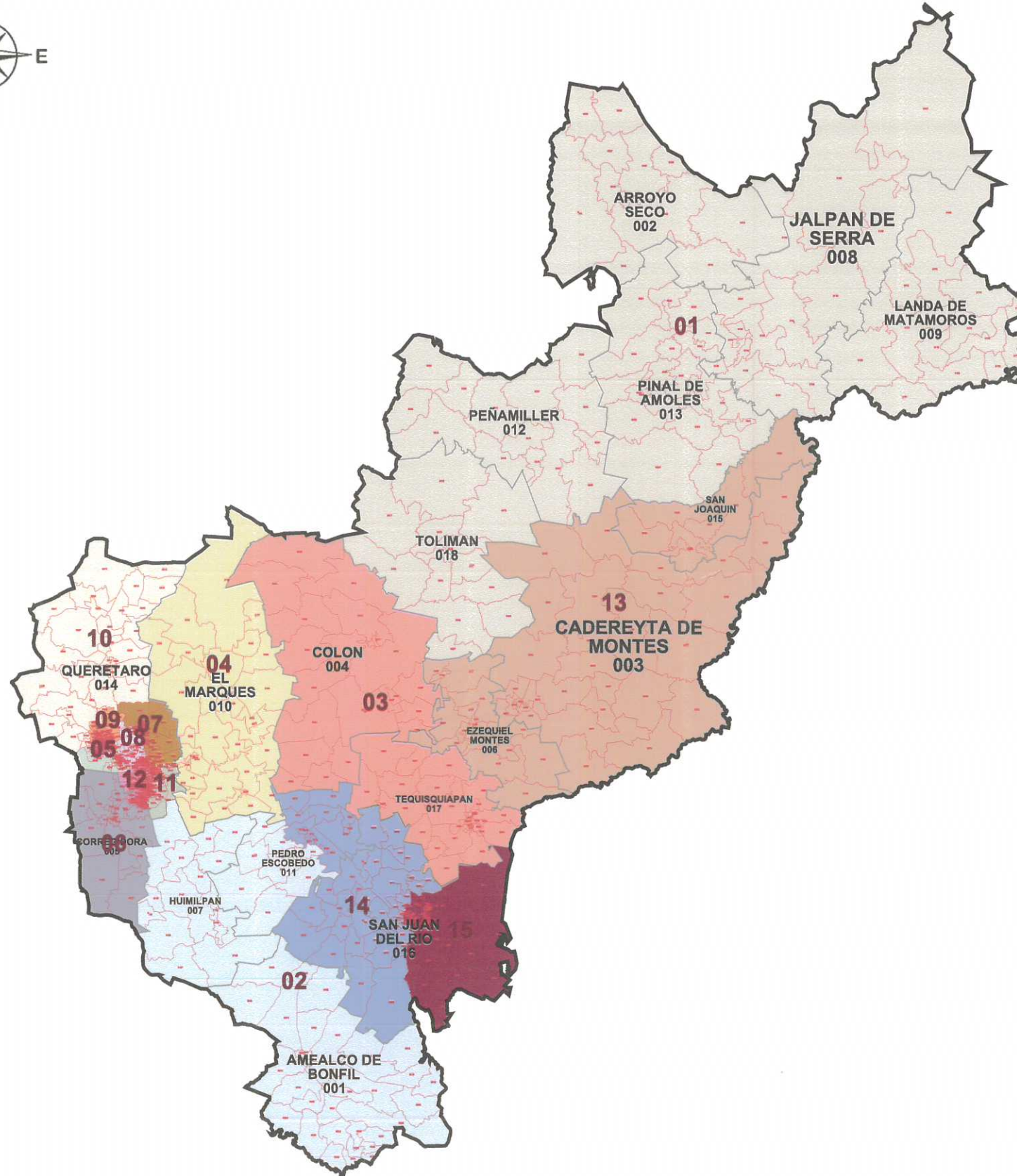


PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

II CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE UNA PROPUESTA DE ESCENARIO DE DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL O FEDERAL.

1. En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, primeramente, se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales.
 - b) Se evaluará el escenario propuesto de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.
 - El primer escenario de Distritación Local presenta cuatro fracciones en los distritos 9, 12, 14 y 15, mientras que la propuesta del Partido del Trabajo presenta tres fracciones en los distritos II, XI y XIV.
 - c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.



QUERETARO INFORMACIÓN BÁSICA	
Distritos:	15
Municipios:	18
Secciones:	860
Población:	1,827,937
SIMBOLOGÍA	
LÍMITES	
Estatal.....	—————
Delegación/Municipio.....	—————
Seccional.....	—————
CABECERAS	
Capital del estado.....	•
Municipio.....	•
CLAVES GEOELECTORALES	
Distrital Local.....	01
Municipal.....	001
Seccional.....	0001
Ubicación de la entidad en el país	
Escala: 1: 1,409,868.17	
Título: Escenario QUERETARO	
Fecha de impresión: 23/09/2016 09:49:30	

Luis Angel Gutierrez Pérez.
P.N. A.
[Signature]
ABRAHAM MARCHÉZ BARRIÉN
PES
[Signature]
Erica Patricia Flores Suárez
[Signature]
Christian Fernando Trejo
Lugo PT
[Signature]

Información detallada por distritos.

No.	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
1	6.99%	130,377	8,515	0.216970	0.563302	01:47
2	5.19%	128,186	6,324	0.119673	0.522630	00:32
3	0.13%	122,016	154	0.000071	0.526408	00:46
4	-4.54%	116,329	-5,533	0.091637	0.338678	00:00
5	-3.29%	117,857	-4,005	0.048016	0.072868	00:00
6	-8.43%	111,583	-10,279	0.316241	0.191112	00:00
7	-5.94%	114,619	-7,243	0.157026	0.244973	00:00
8	-7.33%	112,931	-8,931	0.238739	0.189061	00:00
9	-2.86%	118,374	-3,488	0.036421	0.189795	00:00
10	-2.59%	118,711	-3,151	0.029724	0.197370	00:00
11	2.18%	124,521	2,659	0.021153	0.264017	00:00
12	3.74%	126,417	4,555	0.062082	0.155648	00:14
13	-9.19%	110,657	-11,205	0.375783	0.464757	01:07
14	13.33%	138,106	16,244	0.789657	0.543248	00:16
15	12.63%	137,253	15,391	0.708900	0.375344	00:00

Componentes:

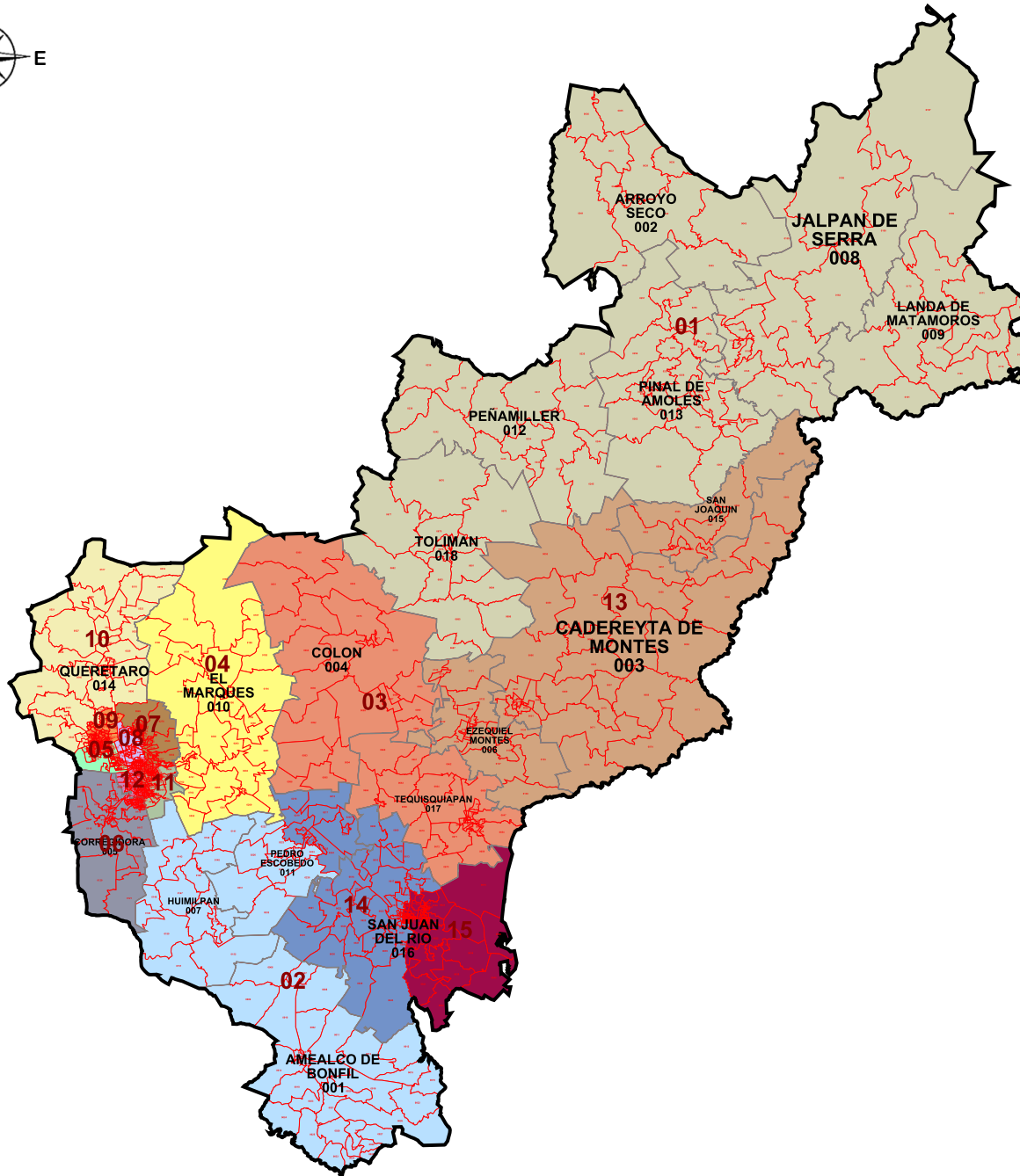
Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	3.212091
Compacidad	0.5	4.839210
Total		8.051301

Lois Angel Gutierrez Pérez. P.N.A.


ABRAHAM MÁRQUEZ BARRÓN PES


Perla Patricia Flores Sobres P.VEM


Christian Fernando Trejo Lugo
 PT

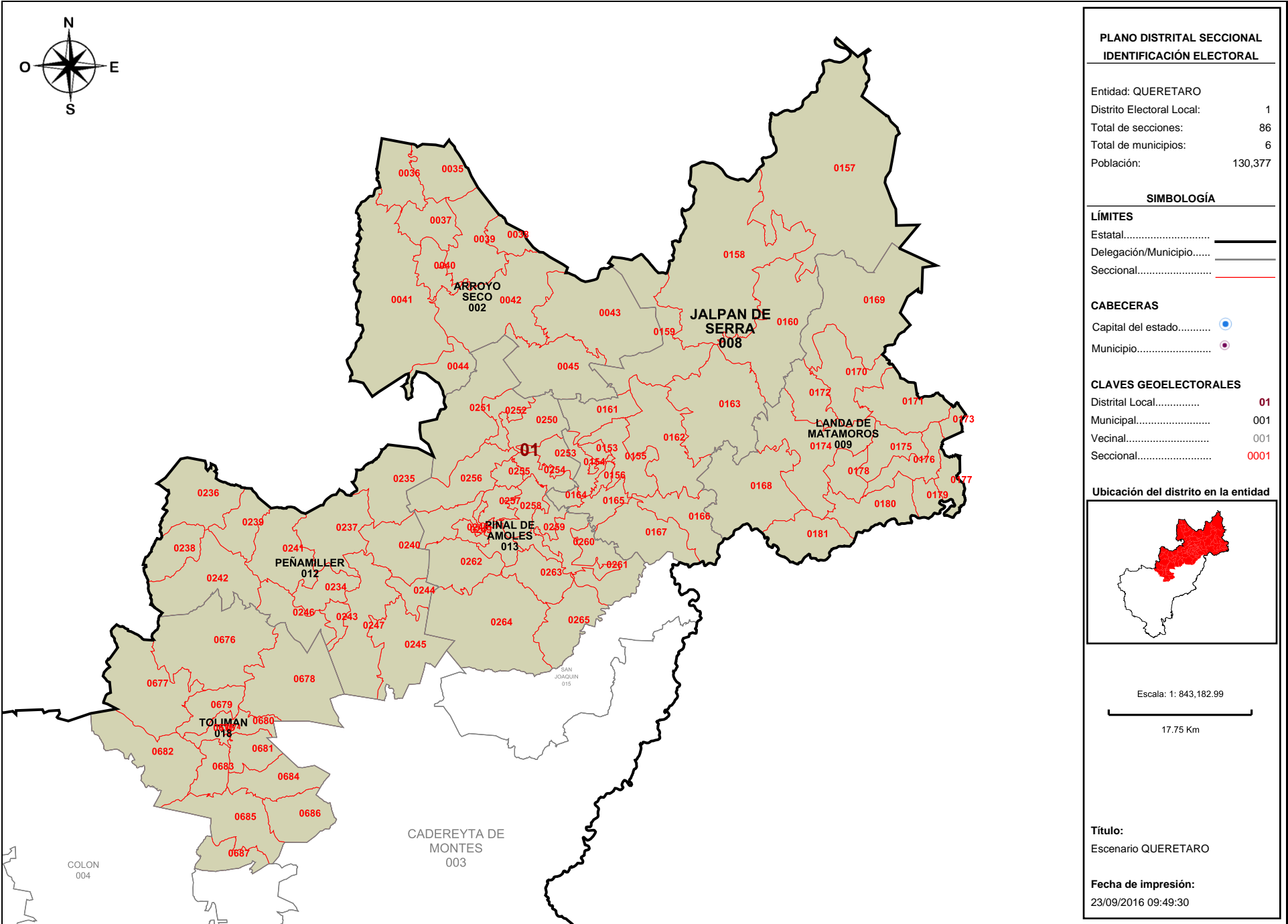
QUERETARO	
INFORMACIÓN BÁSICA	
Distritos:	15
Municipios:	18
Secciones:	860
Población:	1,827,937
SIMBOLOGÍA	
LÍMITES	
Estatal.....	—————
Delegación/Municipio.....	—————
Seccional.....	—————
CABECERAS	
Capital del estado.....	●
Municipio.....	●
CLAVES GEOELECTORALES	
Distrital Local.....	01
Municipal.....	001
Seccional.....	0001
Ubicación de la entidad en el país	
Escala: 1: 1,409,868.17	
Título: Escenario QUERETARO	
Fecha de impresión: 23/09/2016 09:49:30	

Información detallada por distritos.

	No.	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	1	6.99%	130,377	8,515	0.216970	0.563302	01:47
	2	5.19%	128,186	6,324	0.119673	0.522630	00:32
	3	0.13%	122,016	154	0.000071	0.526408	00:46
	4	-4.54%	116,329	-5,533	0.091637	0.338678	00:00
	5	-3.29%	117,857	-4,005	0.048016	0.072868	00:00
	6	-8.43%	111,583	-10,279	0.316241	0.191112	00:00
	7	-5.94%	114,619	-7,243	0.157026	0.244973	00:00
	8	-7.33%	112,931	-8,931	0.238739	0.189061	00:00
	9	-2.86%	118,374	-3,488	0.036421	0.189795	00:00
	10	-2.59%	118,711	-3,151	0.029724	0.197370	00:00
	11	2.18%	124,521	2,659	0.021153	0.264017	00:00
	12	3.74%	126,417	4,555	0.062082	0.155648	00:14
	13	-9.19%	110,657	-11,205	0.375783	0.464757	01:07
	14	13.33%	138,106	16,244	0.789657	0.543248	00:16
	15	12.63%	137,253	15,391	0.708900	0.375344	00:00

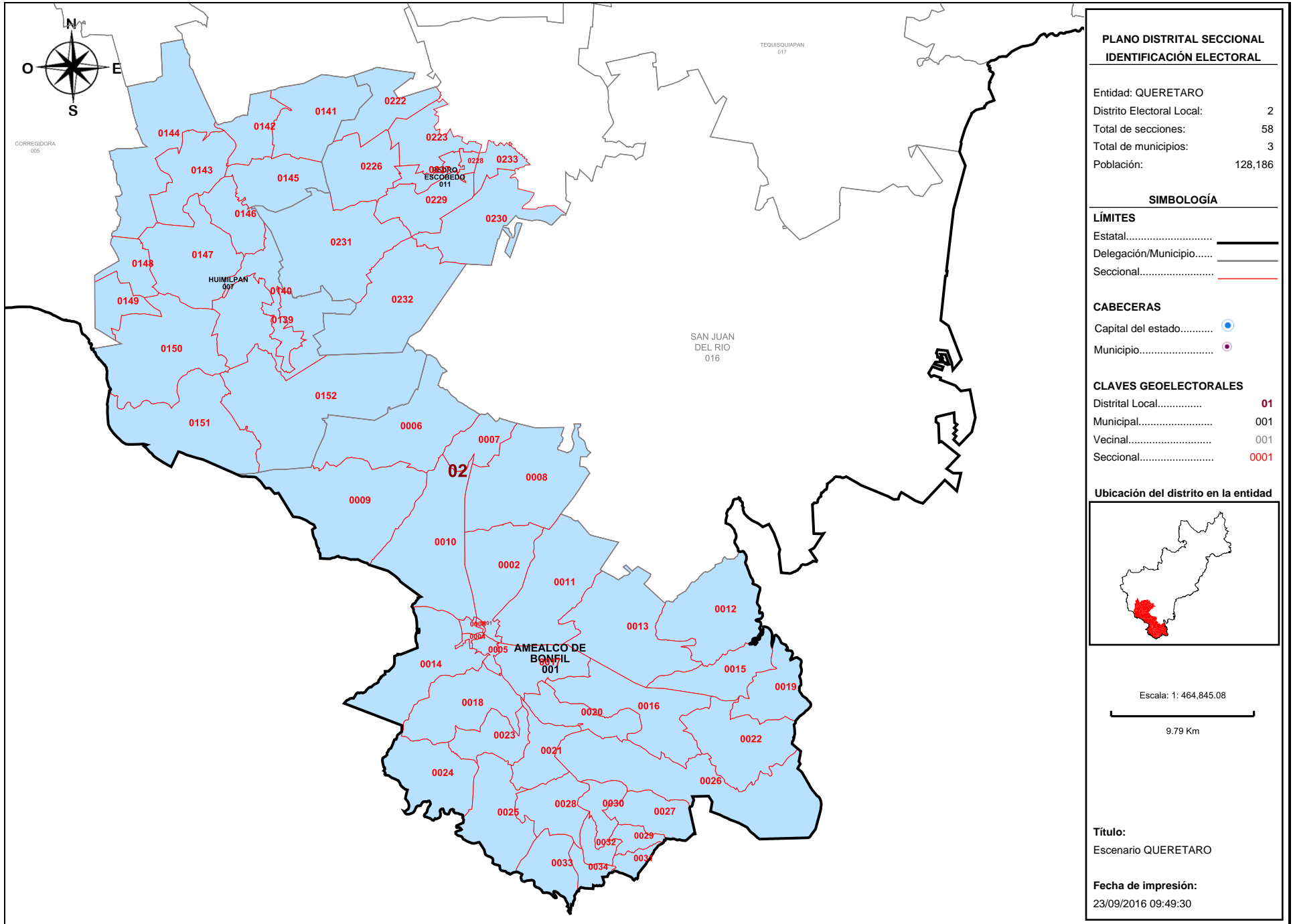
Componentes:

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	3.212091
Compacidad	0.5	4.839210
Total		8.051301



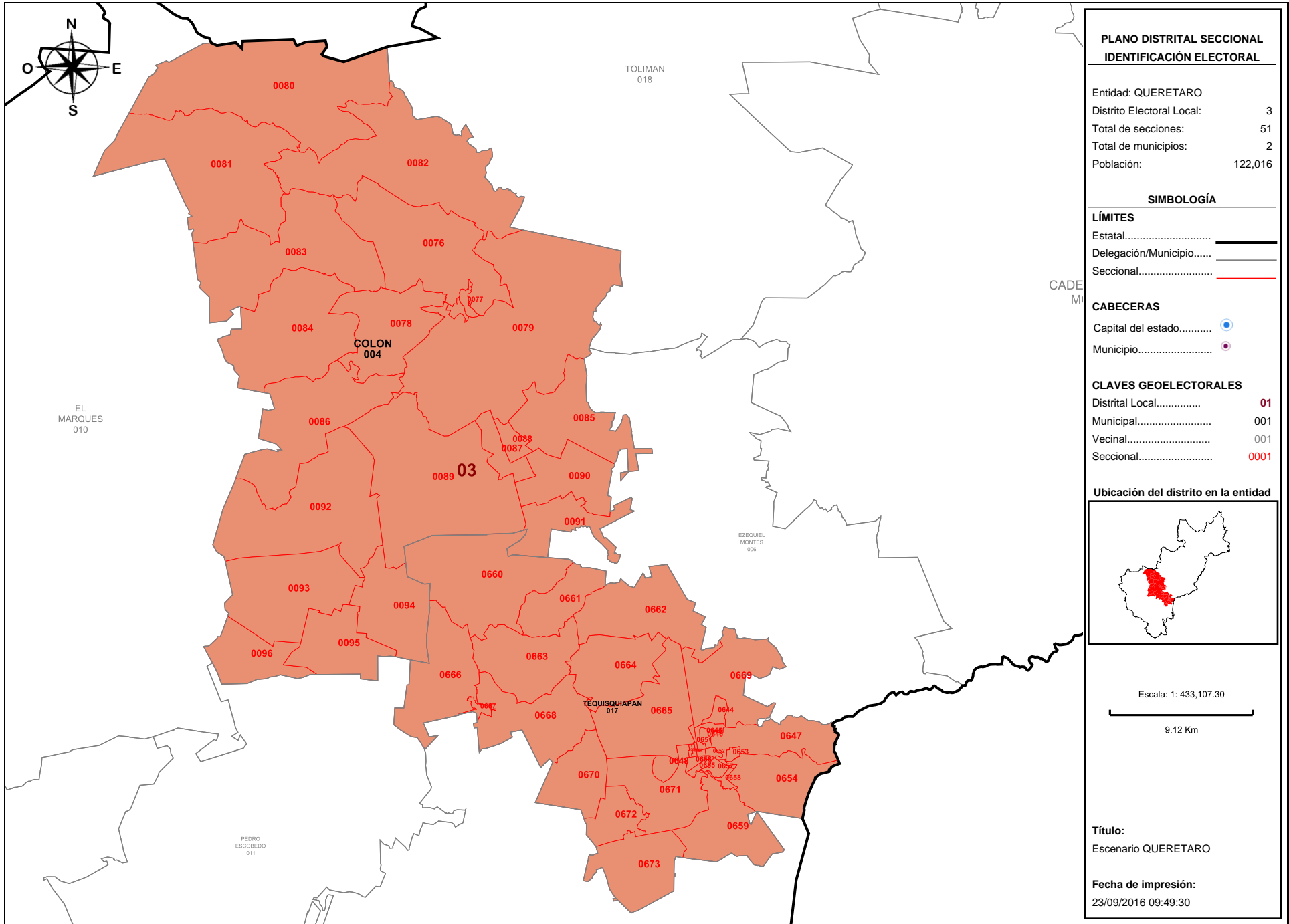
Detalles del Distrito.

Distrito:	01.
Municipios:	12. PEÑAMILLER, 13. PINAL DE AMOLES, 18. TOLIMAN, 2. ARROYO SECO, 8. JALPAN DE SERRA, 9. LANDA DE MATAMOROS.
Secciones:	35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687.
Población Total:	130,377
Desviación poblacional:	0.216970
Compacidad Geométrica:	0.563302
Costo Total:	0.780271



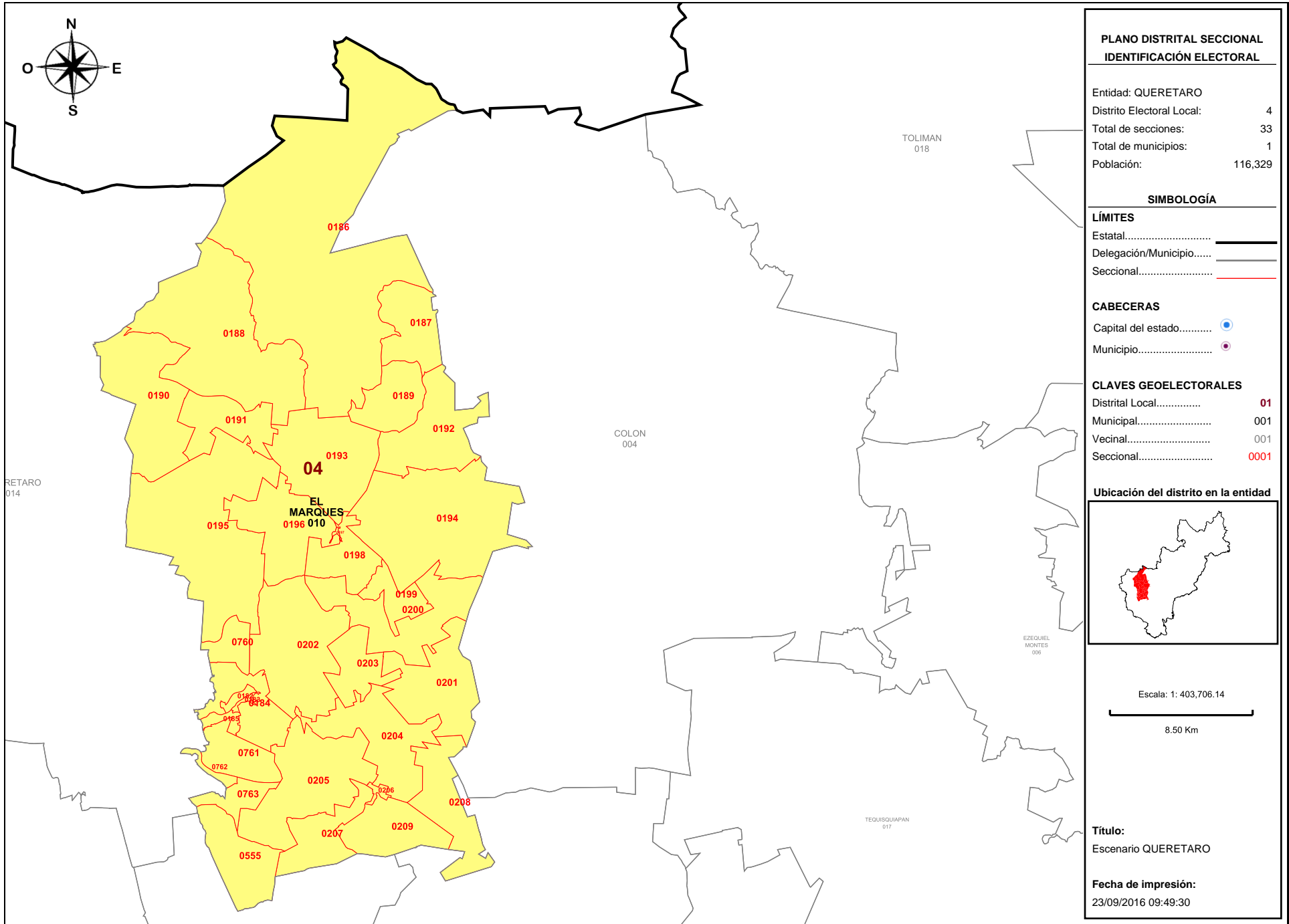
Detalles del Distrito.

Distrito:	02.
Municipios:	1. AMEALCO DE BONFIL, 11. PEDRO ESCOBEDO, 7. HUIMILPAN.
Secciones:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 222, 223, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233.
Población Total:	128,186
Desviación poblacional:	0.119673
Compacidad Geométrica:	0.522630
Costo Total:	0.642303



Detalles del Distrito.

Distrito:	03.
Municipios:	17. TEQUISQUIAPAN, 4. COLON.
Secciones:	76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673.
Población Total:	122,016
Desviación poblacional:	0.000071
Compacidad Geométrica:	0.526408
Costo Total:	0.526479



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: QUERETARO
 Distrito Electoral Local: 4
 Total de secciones: 33
 Total de municipios: 1
 Población: 116,329

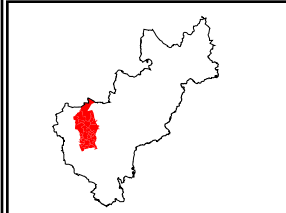
SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Local..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



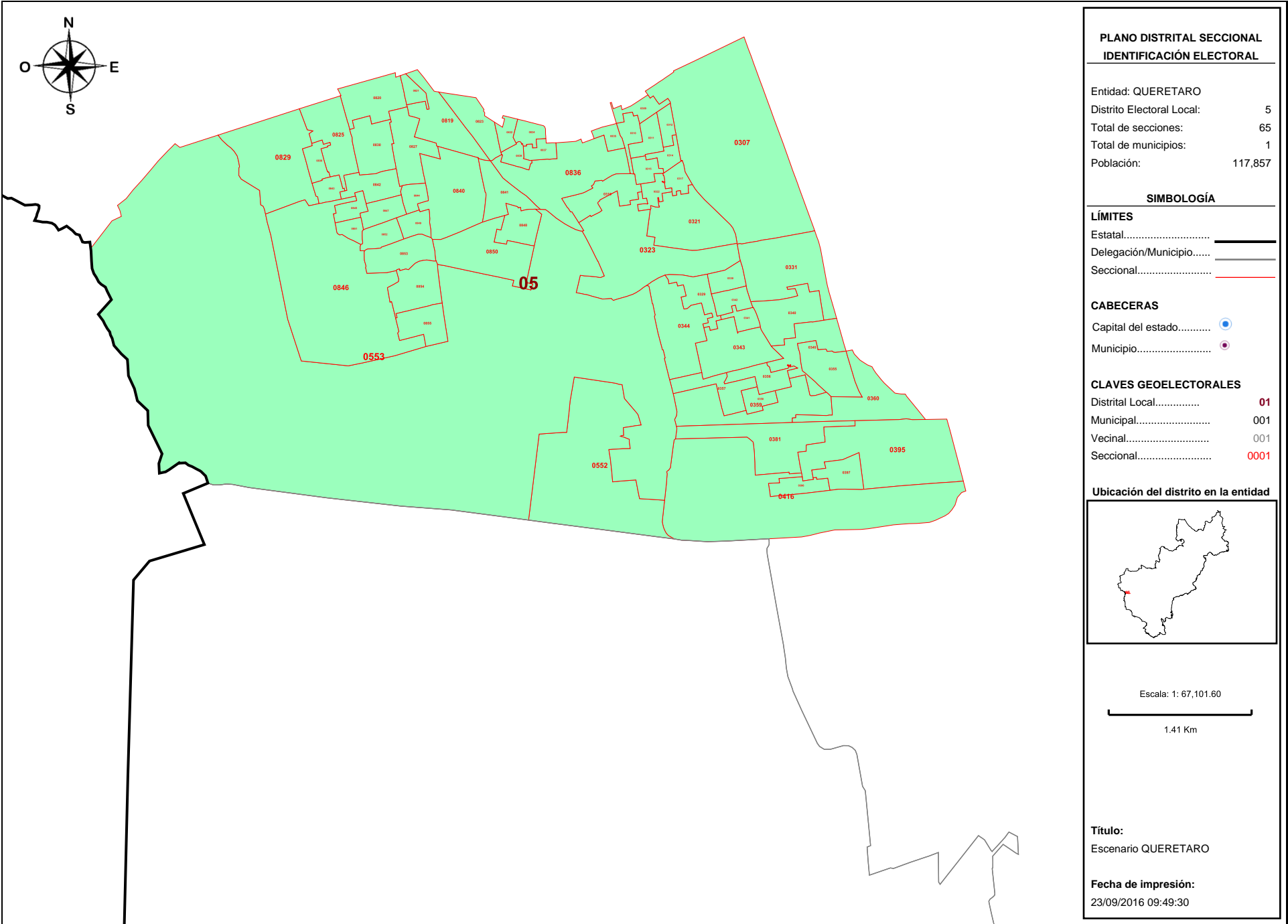
Escala: 1: 403,706.14
 8.50 Km

Título:
Escenario QUERETARO

Fecha de impresión:
23/09/2016 09:49:30

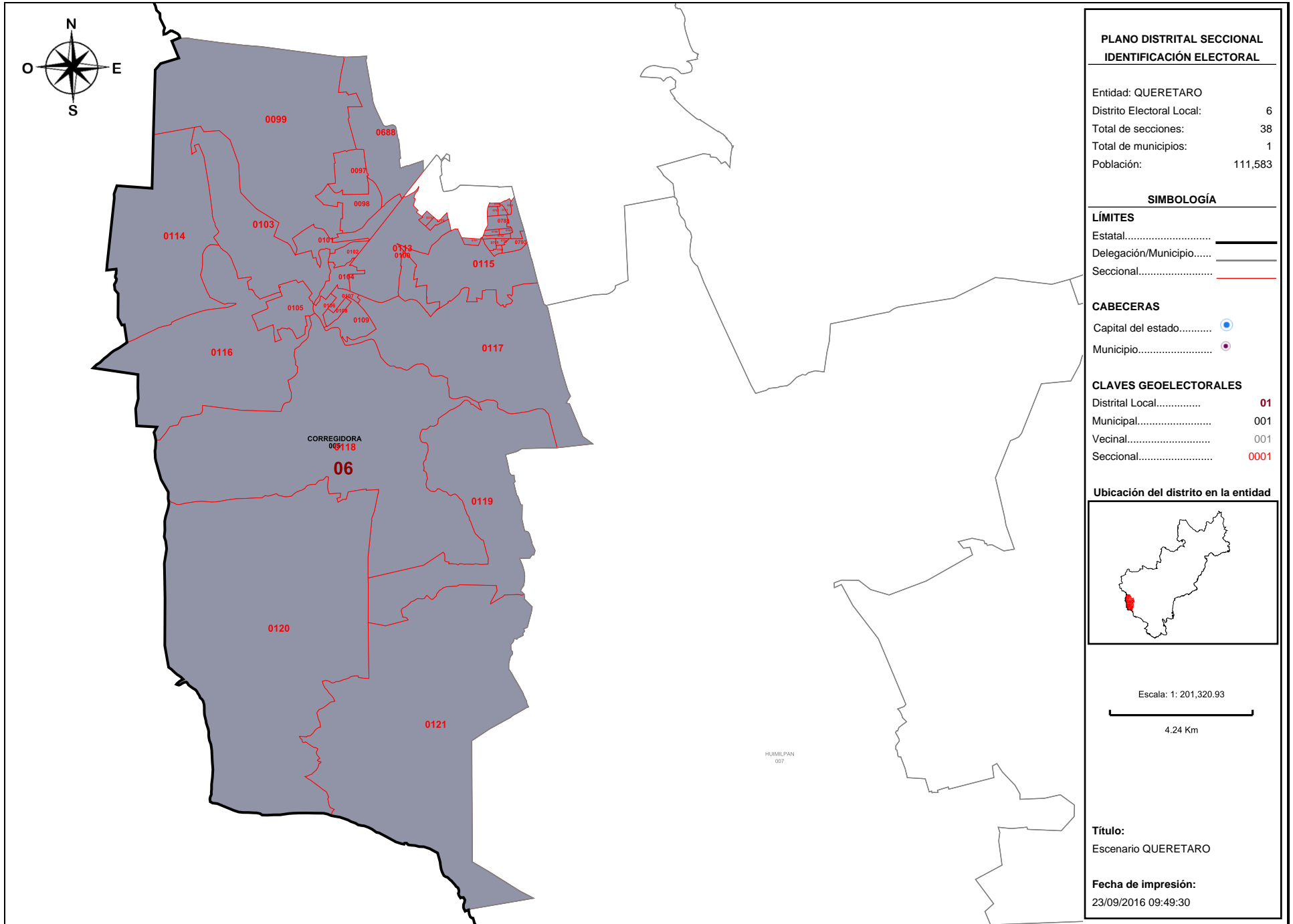
Detalles del Distrito.

	Distrito:	04.
	Municipios:	10. EL MARQUES.
	Secciones:	182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 555, 760, 761, 762, 763.
	Población Total:	116,329
	Desviación poblacional:	0.091637
	Compacidad Geométrica:	0.338678
	Costo Total:	0.430315



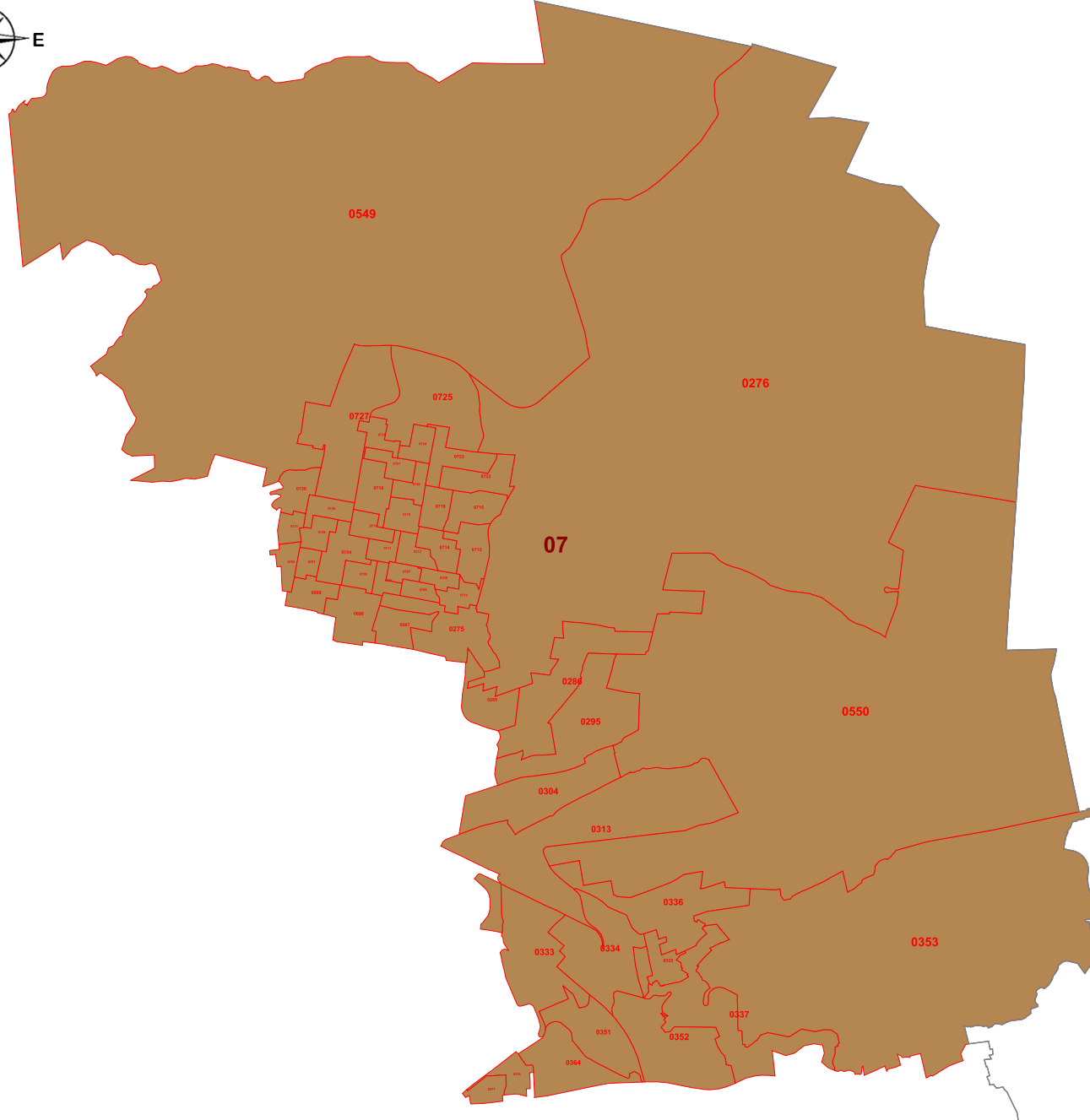
Detalles del Distrito.

Distrito:	05.
Municipios:	14. QUERETARO.
Secciones:	307, 309, 310, 311, 312, 314, 315, 316, 317, 321, 322, 323, 329, 330, 331, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 381, 395, 396, 397, 416, 552, 553, 819, 820, 821, 823, 825, 827, 829, 830, 832, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855.
Población Total:	117,857
Desviación poblacional:	0.048016
Compacidad Geométrica:	0.072868
Costo Total:	0.120884



Detalles del Distrito.

Distrito:	06.
Municipios:	5. CORREGIDORA.
Secciones:	97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 688, 695, 774, 775, 780, 781, 782, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796.
Población Total:	111,583
Desviación poblacional:	0.316241
Compacidad Geométrica:	0.191112
Costo Total:	0.507353



PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: QUERETARO
 Distrito Electoral Local: 7
 Total de secciones: 53
 Total de municipios: 1
 Población: 114,619

SIMBOLOGÍA

LÍMITES

Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

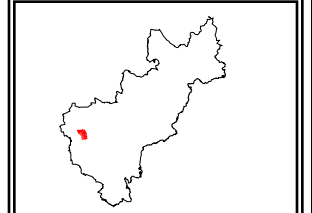
CABECERAS

Capital del estado.....
 Municipio.....

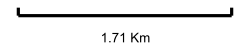
CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Local..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



Escala: 1 : 81,105.54

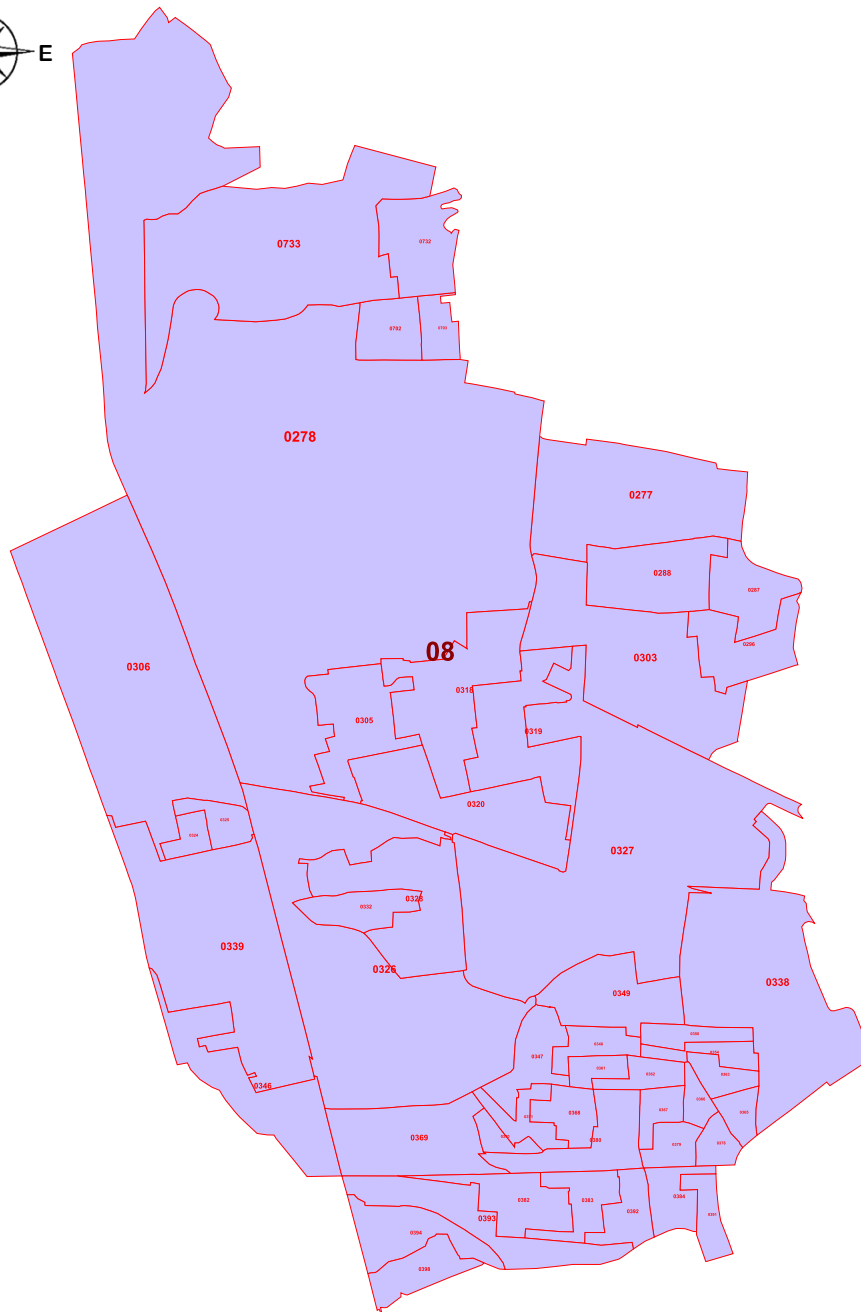
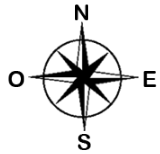


Título:
Escenario QUERETARO

Fecha de impresión:
23/09/2016 09:49:30

Detalles del Distrito.

Distrito:	07.
Municipios:	14. QUERETARO.
Secciones:	275, 276, 285, 286, 295, 304, 313, 333, 334, 335, 336, 337, 351, 352, 353, 364, 376, 377, 549, 550, 697, 698, 699, 700, 701, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731.
Población Total:	114,619
Desviación poblacional:	0.157026
Compacidad Geométrica:	0.244973
Costo Total:	0.401999



PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: QUERETARO
 Distrito Electoral Local: 8
 Total de secciones: 50
 Total de municipios: 1
 Población: 112,931

SIMBOLOGÍA

LÍMITES

Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

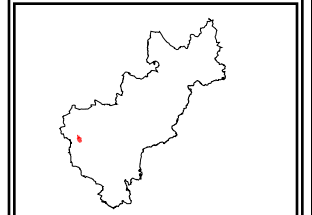
CABECERAS

Capital del estado.....
 Municipio.....

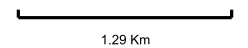
CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Local..... **01**
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... **0001**

Ubicación del distrito en la entidad



Escala: 1: 61,279.67



Título:

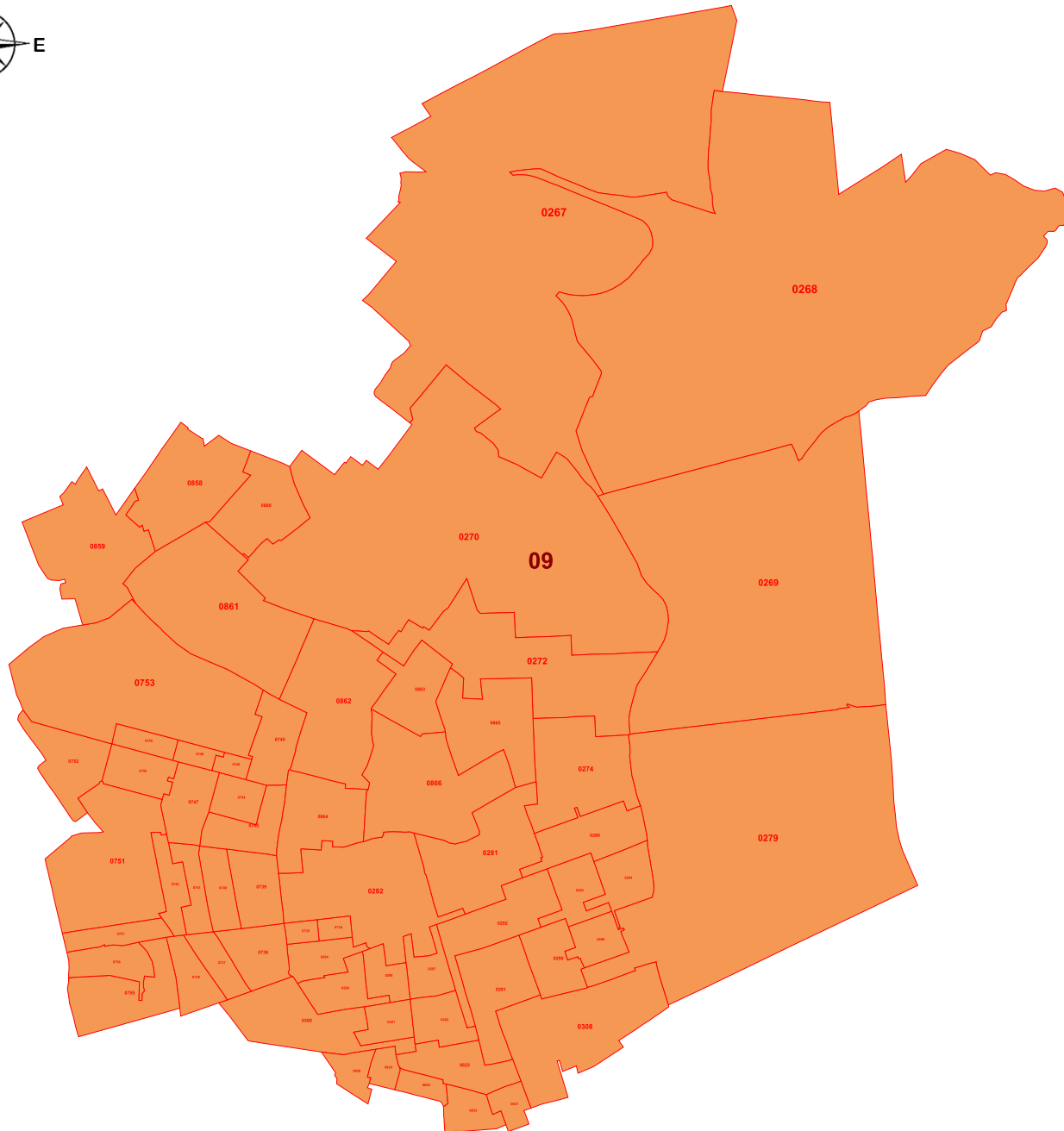
Escenario QUERETARO

Fecha de impresión:

23/09/2016 09:49:30

Detalles del Distrito.

Distrito:	08.
Municipios:	14. QUERETARO.
Secciones:	277, 278, 287, 288, 296, 303, 305, 306, 318, 319, 320, 324, 325, 326, 327, 328, 332, 338, 339, 346, 347, 348, 349, 350, 354, 361, 362, 363, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 378, 379, 380, 382, 383, 384, 391, 392, 393, 394, 398, 702, 703, 732, 733.
Población Total:	112,931
Desviación poblacional:	0.238739
Compacidad Geométrica:	0.189061
Costo Total:	0.427800



PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: QUERETARO
 Distrito Electoral Local: 9
 Total de secciones: 62
 Total de municipios: 1
 Población: 118,374

SIMBOLOGÍA

LÍMITES

Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

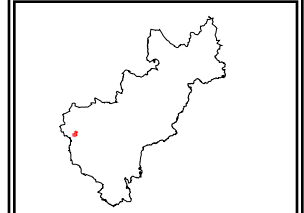
CABECERAS

Capital del estado.....
 Municipio.....

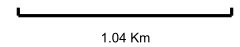
CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Local..... **01**
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... **0001**

Ubicación del distrito en la entidad



Escala: 1: 49,195.38



Título:

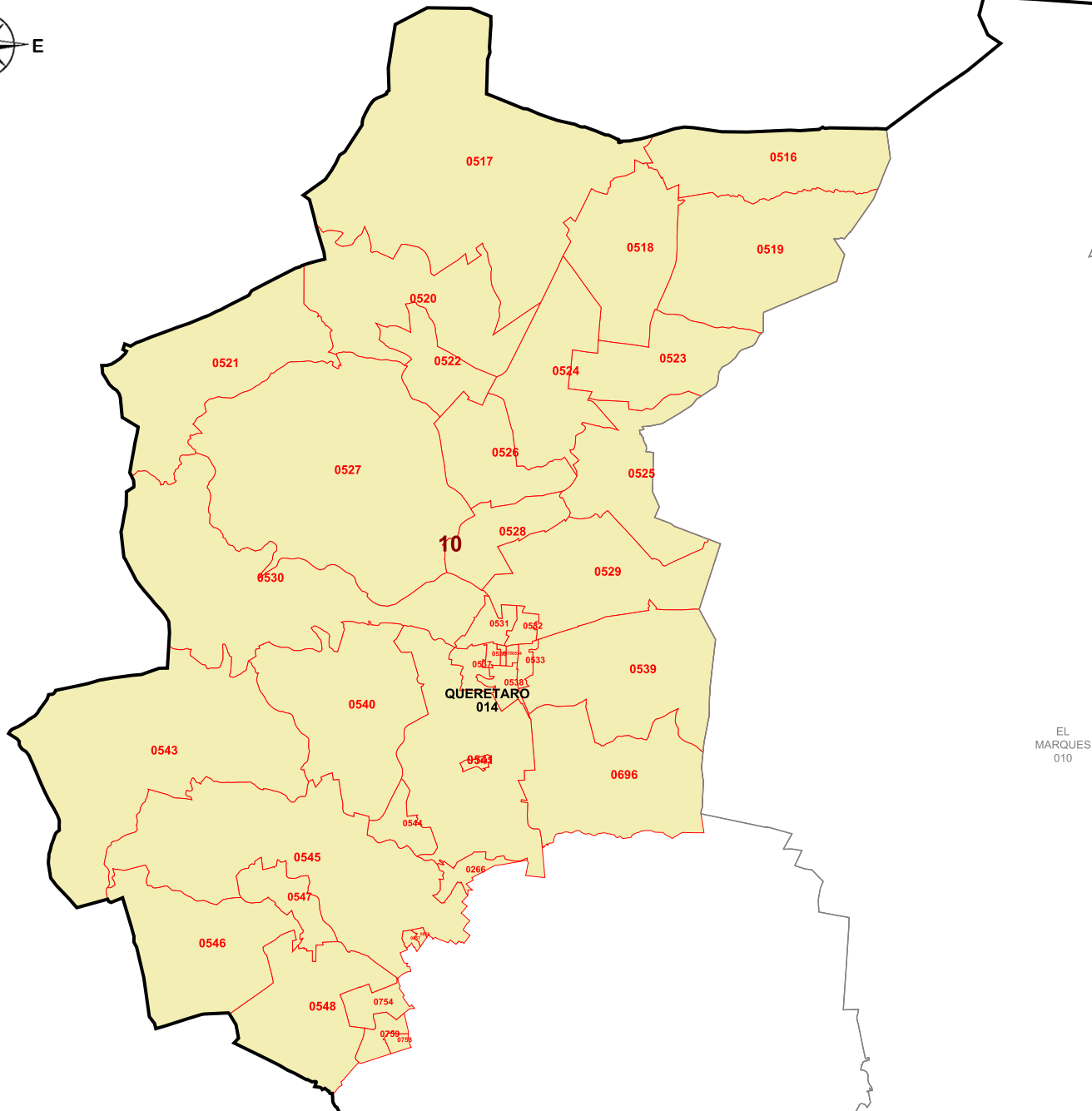
Escenario QUERETARO

Fecha de impresión:

23/09/2016 09:49:30

Detalles del Distrito.

Distrito:	09.
Municipios:	14. QUERETARO.
Secciones:	267, 268, 269, 270, 272, 274, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 289, 290, 291, 292, 294, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 308, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 755, 756, 757, 822, 824, 826, 828, 831, 833, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866.
Población Total:	118,374
Desviación poblacional:	0.036421
Compacidad Geométrica:	0.189795
Costo Total:	0.226215



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: QUERETARO
 Distrito Electoral Local: 10
 Total de secciones: 40
 Total de municipios: 1
 Población: 118,711

SIMBOLOGÍA

LÍMITES

Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

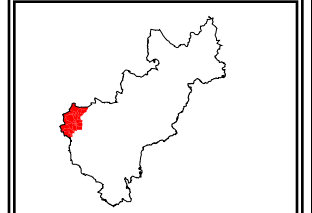
CABECERAS

Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES

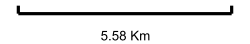
Distrital Local..... **01**
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... **0001**

Ubicación del distrito en la entidad



EL
MARQUES
010

Escala: 1: 264,812.50



Título:

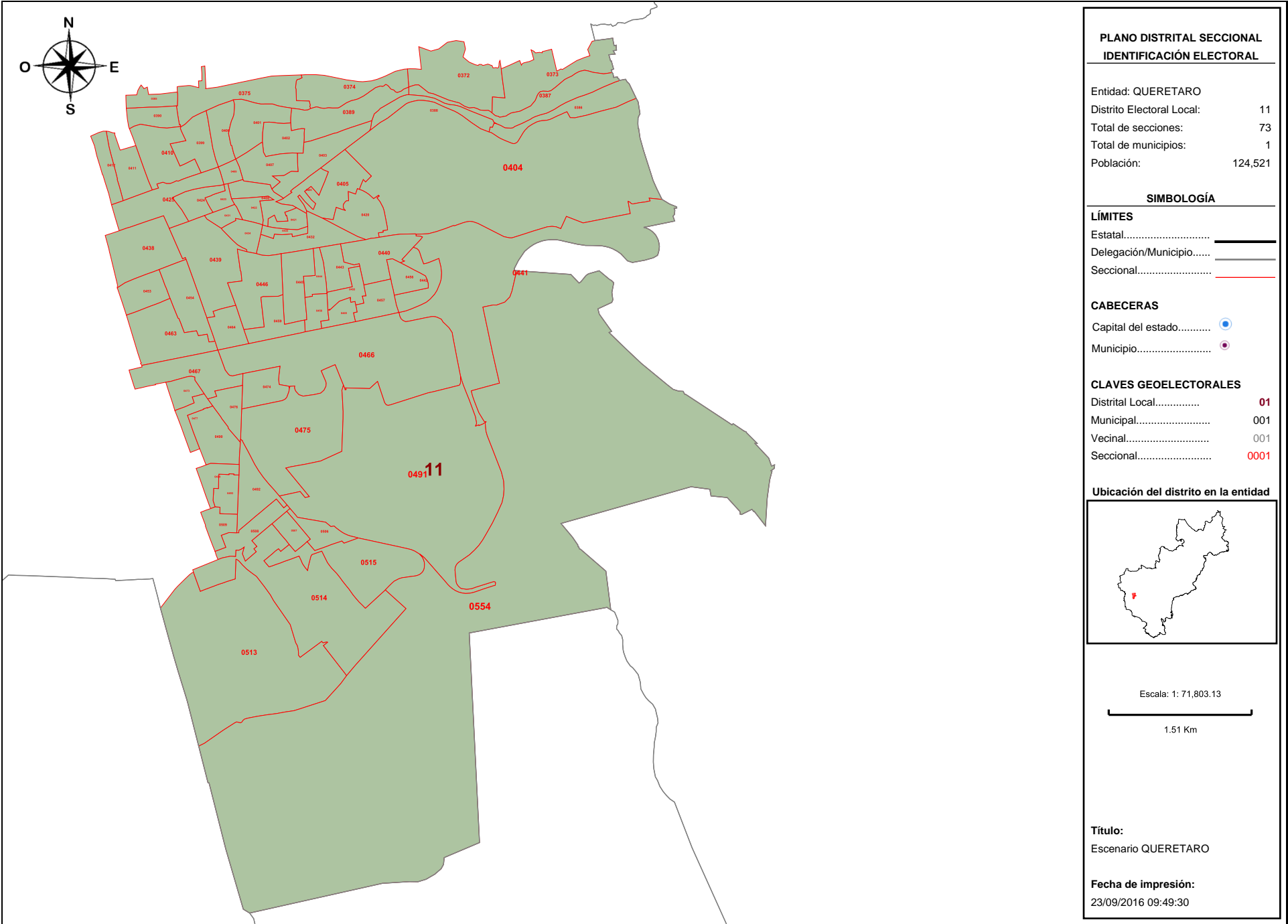
Escenario QUERETARO

Fecha de impresión:

23/09/2016 09:49:30

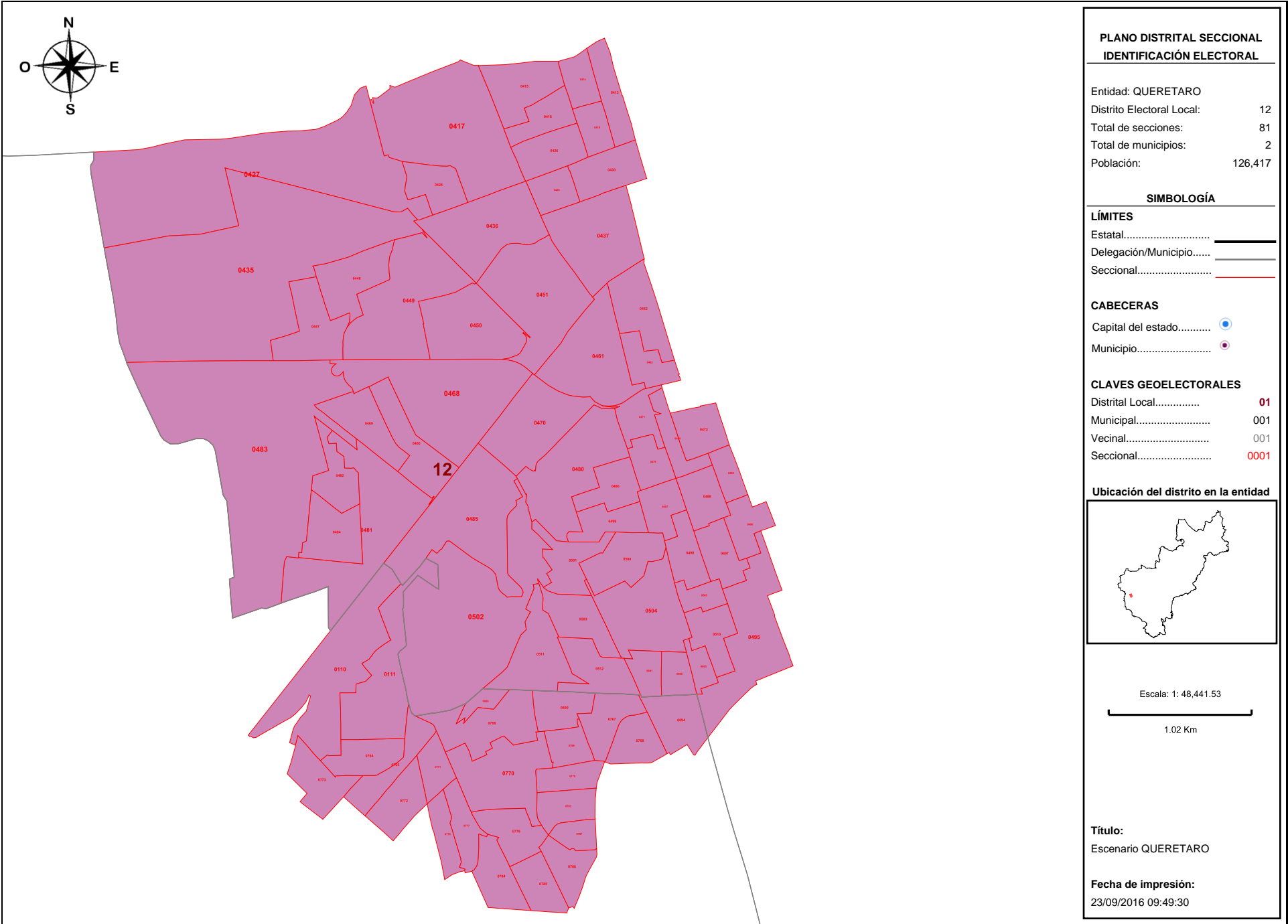
Detalles del Distrito.

Distrito:	10.
Municipios:	14. QUERETARO.
Secciones:	266, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 696, 754, 758, 759, 856, 857.
Población Total:	118,711
Desviación poblacional:	0.029724
Compacidad Geométrica:	0.197370
Costo Total:	0.227094



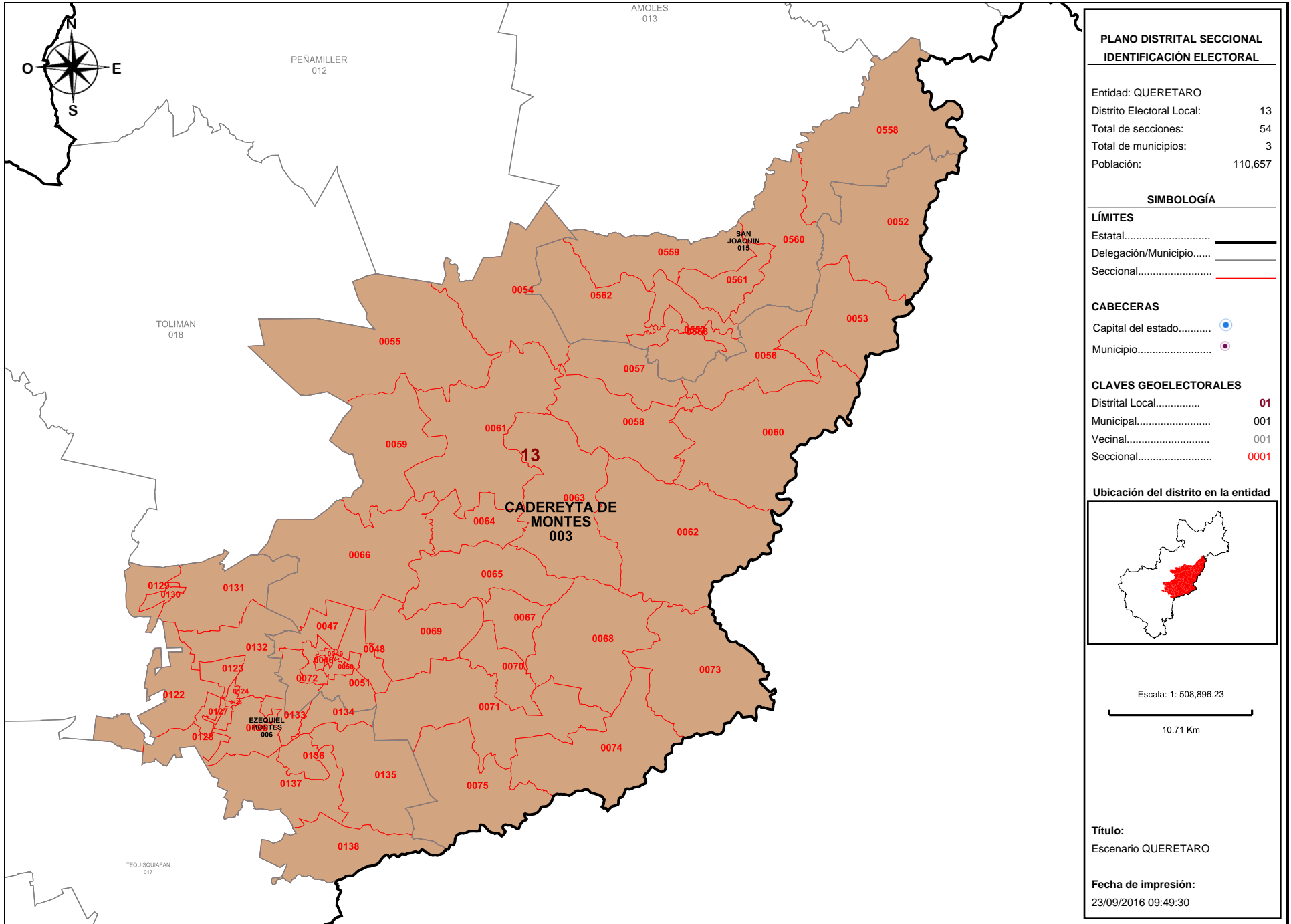
Detalles del Distrito.

Distrito:	11.
Municipios:	14. QUERETARO.
Secciones:	372, 373, 374, 375, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 431, 432, 433, 434, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 463, 464, 465, 466, 467, 473, 474, 475, 476, 477, 490, 491, 492, 493, 494, 506, 507, 508, 509, 513, 514, 515, 554.
Población Total:	124,521
Desviación poblacional:	0.021153
Compacidad Geométrica:	0.264017
Costo Total:	0.285169



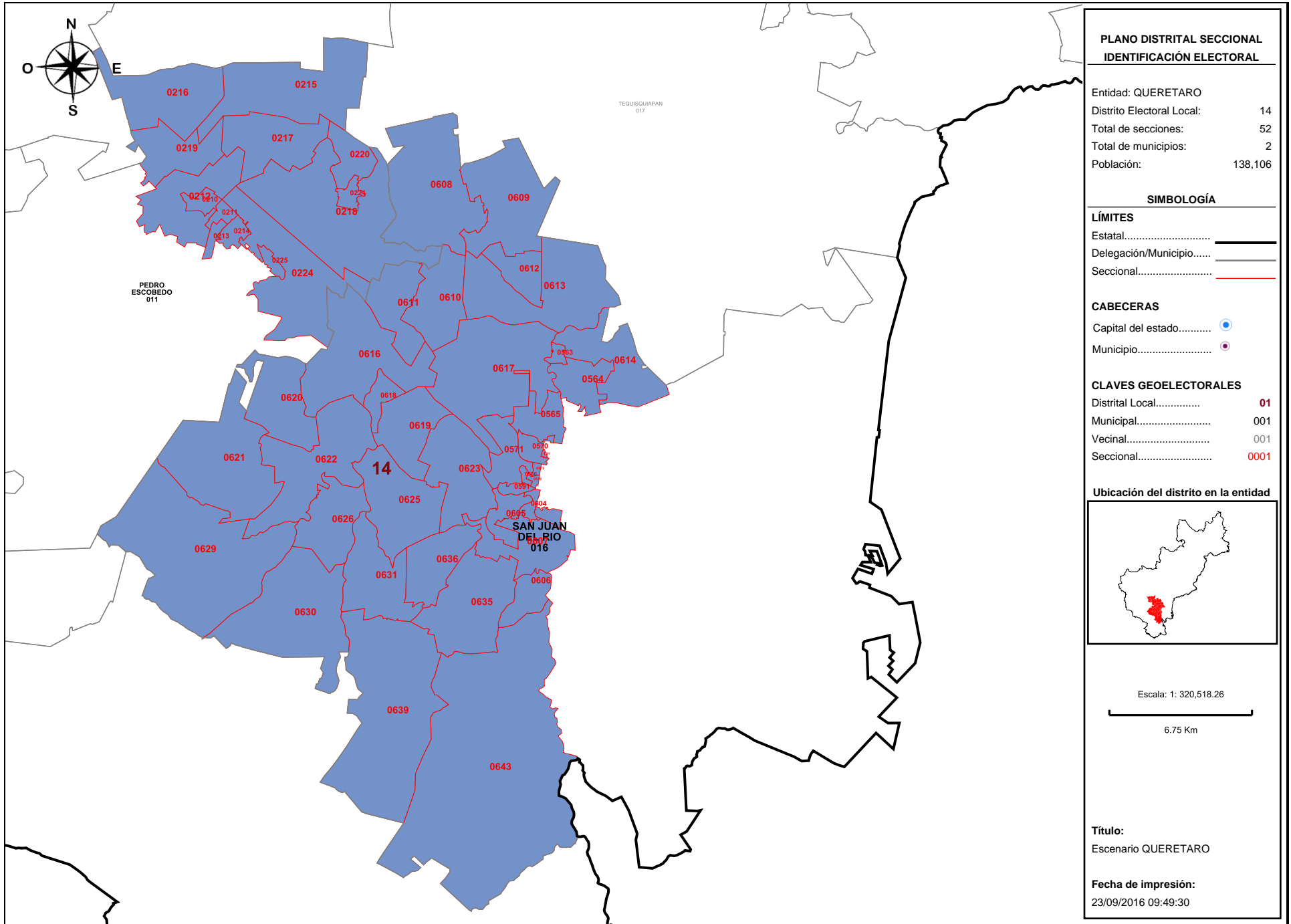
Detalles del Distrito.

Distrito:	12.
Municipios:	14. QUERETARO, 5. CORREGIDORA.
Secciones:	110, 111, 413, 414, 415, 417, 418, 419, 426, 427, 428, 429, 430, 435, 436, 437, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 460, 461, 462, 468, 469, 470, 471, 472, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 510, 511, 512, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 776, 777, 778, 779, 783, 784, 785, 786, 787.
Población Total:	126,417
Desviación poblacional:	0.062082
Compacidad Geométrica:	0.155648
Costo Total:	0.217730



Detalles del Distrito.

Distrito:	13.
Municipios:	15. SAN JOAQUIN, 3. CADEREYTA DE MONTES, 6. EZEQUIEL MONTES.
Secciones:	46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562.
Población Total:	110,657
Desviación poblacional:	0.375783
Compacidad Geométrica:	0.464757
Costo Total:	0.840540



PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: QUERETARO
 Distrito Electoral Local: 14
 Total de secciones: 52
 Total de municipios: 2
 Población: 138,106

SIMBOLOGÍA

LÍMITES

Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

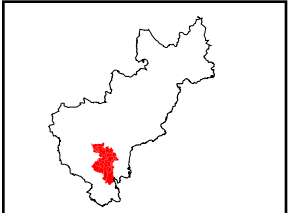
CABECERAS

Capital del estado.....
 Municipio.....

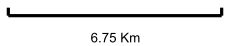
CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Local..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



Escala: 1: 320,518.26

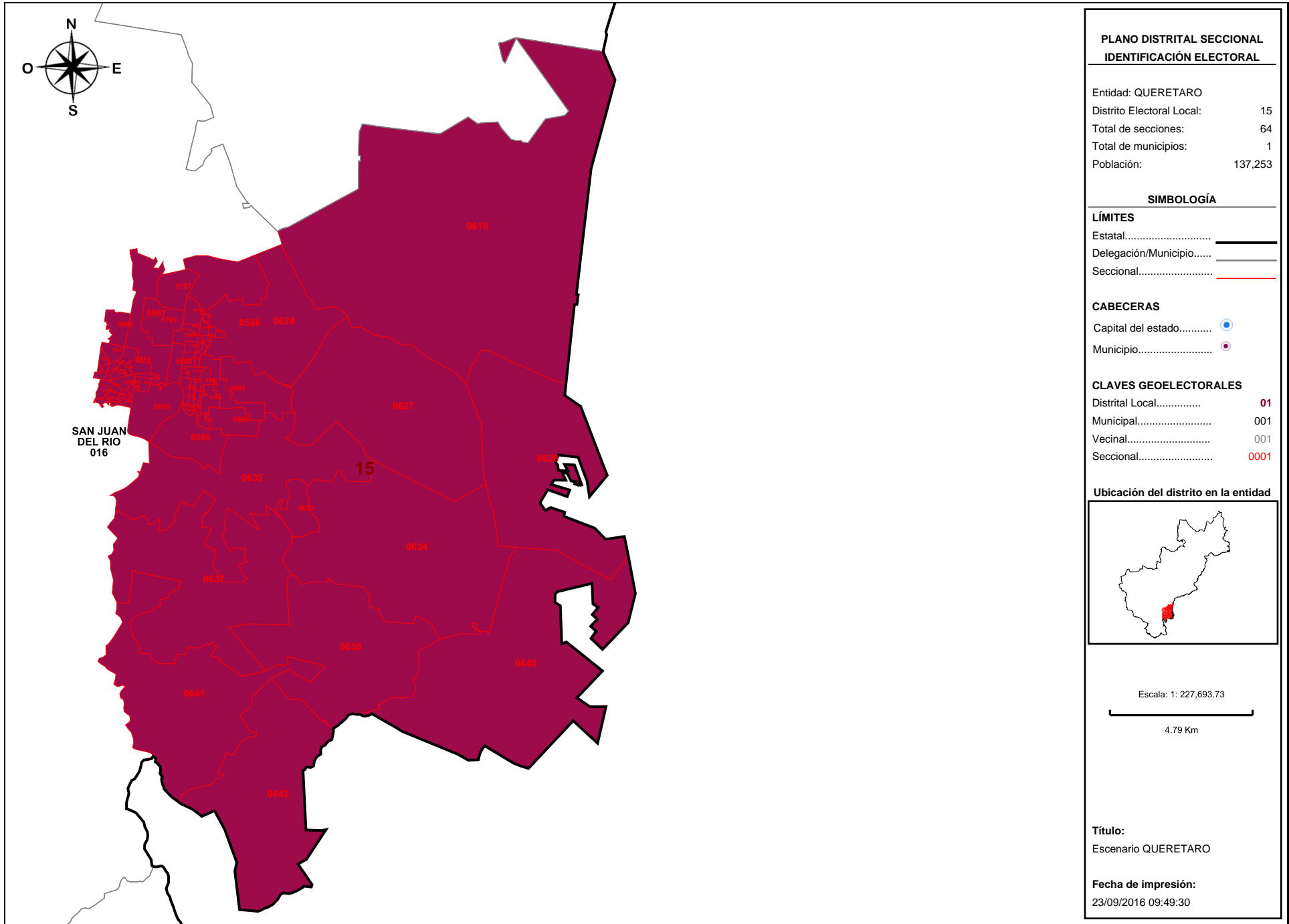


Título:
Escenario QUERETARO

Fecha de impresión:
23/09/2016 09:49:30

Detalles del Distrito.

Distrito:	14.
Municipios:	11. PEDRO ESCOBEDO, 16. SAN JUAN DEL RIO.
Secciones:	210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 224, 225, 563, 564, 565, 569, 570, 571, 572, 579, 580, 591, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 625, 626, 629, 630, 631, 635, 636, 639, 643.
Población Total:	138,106
Desviación poblacional:	0.789657
Compacidad Geométrica:	0.543248
Costo Total:	1.332905



Detalles del Distrito.

Distrito:	15.
Municipios:	16. SAN JUAN DEL RIO.
Secciones:	567, 568, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 615, 624, 627, 628, 632, 633, 634, 637, 638, 640, 641, 642, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818.
Población Total:	137,253
Desviación poblacional:	0.708900
Compacidad Geométrica:	0.375344
Costo Total:	1.084244

ANEXO 3

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Distritación Local - Entidades correspondientes al Bloque 4
(Con información registrada en el SICED, a las 10:00 horas del 04 de octubre - Chiapas, Ciudad de México, Jalisco y Querétaro)

Preguntas											
Folio	Entidad	Tipo Distritación	Nombre del Consultado	P1. Nombre de la Organización o Dependencia	P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3. Núm. Dto.	P4. ¿Están de acuerdo?		P4-Bis (Descripción NO)	P5. Ubicación sugerida	P6. Explicación respuesta 5
22L02629	QRO	LOCAL	No especificado	EX DELEGADO MUNICIPAL DE SANTIAGO MEXQUITILÁN, PERITO TRADUCTOR DE ESPAÑOL A OTOMÍ Y VICEVERSA	AMEALCO DE BONFIL	14	SÍ	No aplica		AMEALCO	PORQUE ES CÉNTRICO Y TIENE FORMAS DE ACCESOS RÁPIDOS Y ES CÉNTRICO PARA TODAS LAS SECCIONES Y COMUNIDADES DE NUESTRO MUNICIPIO.
22L02631	QRO	LOCAL	No especificado	COORDINADOR DEL CONSEJO MUNICIPAL INDÍGENA NUESTRA PALABRA A.C. AMEALCO	AMEALCO DE BONFIL	14	SÍ	No aplica		AMEALCO	PORQUE ES EL PUNTO CÉNTRICO PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS.
22L02633	QRO	LOCAL	LEOPOLDO ARROYO PACHECO	No especificado	AMEALCO DE BONFIL	14	SÍ	No aplica		AMEALCO	POR SU UBICACIÓN ESTRATÉGICA.
22L02636	QRO	LOCAL	No especificado	REPRESENTANTE INDÍGENA SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC	No especifica	14	SÍ	No aplica		AMEALCO	POR ESTAR CERCANO A LOS PUEBLOS INDÍGENAS
22L02639	QRO	LOCAL	No especificado	PUEBLOS INDÍGENAS QUERETANOS A.C.	AMEALCO DE BONFIL	14	SÍ	No aplica		EN LA CABECERA MUNICIPAL	POR SER LUGAR CÉNTRICO

22L02640	QRO	LOCAL	No especificado	PROMOTORA INDÍGENA	AMEALCO DE BONFIL	14	SÍ	No aplica	AMEALCO	PORQUE ESTÁ AL CENTRO DE LAS COMUNIDADES Y CUENTA CON TODOS LOS SERVICIOS
22L02641	QRO	LOCAL	EFIGENIA ANTONIO HILARIO	SECRETARIA DE LA MESA DEL COMISARIADO EJIDAL	AMEALCO DE BONFIL	14	SÍ	No aplica	AMEALCO	POR SER PUNTO CÉNTRICO DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS
22L02644	QRO	LOCAL	No especificado	PROMOTOR PAOIN, CDI	AMEALCO DE BONFIL	14	SÍ	No aplica	AMEALCO	ES UN PUNTO CÉNTRICO PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS
22L02645	QRO	LOCAL	No especificado	LÍDER COMUNITARIO	AMEALCO DE BONFIL	14	SÍ	No aplica	AMEALCO	POR ESTAR CERCANO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
22L02647	QRO	LOCAL	No especificado	PRESIDENTE DEL CEDAI	AMEALCO DE BONFIL	14	SÍ	No aplica	AMEALCO	POR LA SEGURIDAD
22L02649	QRO	LOCAL	No especificado	COORDINADOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PUEBLOS INDÍGENAS HUIMILPAN, QRO.	HUIMILPAN	12	SÍ	No aplica	EL VEGIL	ES EL PUNTO MEDIO GEOGRÁFICAMENTE
22L02651	QRO	LOCAL	No especificado	INTEGRANTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PUEBLOS INDÍGENAS PEDRO ESCOBEDO QUERÉTARO	PEDRO ESCOBEDO	2	SÍ	No aplica	HASTA LA ÚLTIMA LOCALIDAD INDÍGENA DE JALPAN DE SERRA	PORQUE TODAS LAS COMUNIDADES INDÍGENAS SON TOMADAS EN CUENTA
22L02653	QRO	LOCAL	No especificado	COORDINADORA DE PUEBLOS INDÍGENAS PEDRO ESCOBEDO	PEDRO ESCOBEDO	2	SÍ	No aplica	JALPAN DE SERRA	PARA QUE SE TOMA EN CUENTA DESDE ESCOBEDO HASTA JALPAN A LOS PUEBLOS INDÍGENAS

22L02655	QRO	LOCAL	CIRO RUBIO MARTÍNEZ	COORDINADOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PUEBLOS INDÍGENAS DE ARROYO SECO, QRO.	ARROYO SECO	3	SÍ	No aplica	JALPAN DE SERRA	PORQUE ES EL LUGAR MÁS CERCANO O CÉNTRICO (NO PARA PEÑAMILLER Y SAN JOAQUÍN) SOBRE TODO POR LA DISTANCIA, ESTÁ MÁS CERCANO EL DISTRITO 1 QUE CADEREYTA.
22L02657	QRO	LOCAL	BARTOLOMÉ MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	CONSEJO MUNICIPAL INDÍGENA	CADEREYTA DE MONTES	1	SÍ	No aplica	CADEREYTA DE MONTES	CADEREYTA SE ENCUENTRA Y/O CUENTA CON VÍAS DE COMUNICACIÓN
22L02659	QRO	LOCAL	TEODORO RESÉNDIZ RINCÓN	CONSEJO CONSULTIVO DE LA CDI	COLON	2	SÍ	No aplica	COLON	POR LA RELACIÓN CON COMUNIDADES INDÍGENAS QUE SON 24
22L02661	QRO	LOCAL	PATRICIA CAMACHO RAMÍREZ	LÍDER COMUNITARIA Y ENLACE MUNICIPAL DE LA CDI COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LAS PUEBLOS INDÍGENAS	EZEQUIEL MONTES EL COYOTE VILLA PROGRESO	1	SÍ	No aplica	CADEREYTA DE MONTES	POR CERCANÍA Y HAY MÁS COMUNICACIÓN
22L02663	QRO	LOCAL	ALBERTO CASTILLO RAMOS	COORDINADOR MUNICIPAL INDÍGENA DE EZEQUIEL MONTES	EZEQUIEL MONTES	1	SÍ	No aplica	CADEREYTA DE MONTES	PORQUE MÁS CERCA DE LAS COMUNIDADES DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS
22L02665	QRO	LOCAL	No especificado	COORDINADOR MUNICIPAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS	LANDA DE MATAMOROS	3	SÍ	No aplica	ME PARECE BIEN LA UBICACIÓN ACTUALMENTE	No especificado
22L02667	QRO	LOCAL	GUMERSINDO RESÉNDIZ MORALES	LÍDER COMUNITARIO	TOLIMAN	1	NO	LOS MUNICIPIOS DE COLÓN, TOLIMÁN Y PEÑAMILLER AGRUPAN MUCHAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y GEOGRÁFICAMENTE SON COLINDANTES, POR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL SON MÁS AFINES.	TOLIMAN	PORQUE CUENTA CON POBLACIÓN INDÍGENA LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN ÉSTE ES SIGNIFICATIVA. SI SE AGRUPAN LOS MUNICIPIOS DE COLÓN, TOLIMAN Y PEÑAMILLER, HISTÓRICAMENTE TOLIMÁN HA IMPERADO COMO CABECERA DISTRITAL
22L02669	QRO	LOCAL	JAVIER AGUAS LEÓN	COORDINADOR MUNICIPAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS	PEÑAMILLER	2	SÍ	No aplica	PEÑAMILLER	PORQUE ES UN MUNICIPIO QUE NO HA SIDO CABECERA PERO SI SE PUDIERA HACER O SERIA MUY BUENO PARA TODO EL MUNICIPIO
22L02671	QRO	LOCAL	J. JUAN MARTÍNEZ GARCÍA	COMITÉ COMUNITARIO INDÍGENA EL DECOAI	SAN JOAQUIN	3	SÍ	No aplica	JALPAN DE SERRA	PORQUE SE UBICA EN EL CENTRO DE LOS 6 MUNICIPIOS DEL DISTRITO
22L02673	QRO	LOCAL	No especificado	COORDINADOR DE COMUNIDADES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN	SAN JOAQUIN	3	SÍ	No aplica	JALPAN DE SERRA	PORQUE ES EL MUNICIPIO CENTRAL DE EL DISTRITO Y TENDRÍAMOS LA MISMA OPORTUNIDAD QUE LOS DEMÁS MUNICIPIOS
22L02675	QRO	LOCAL	MIGUEL PÉREZ GUERRERO	COORDINADOR DEL CONSEJO INDÍGENA MUNICIPAL DE TOLIMÁN	TOLIMAN	1	NO	PORQUE LA MAYORÍA DE NUESTRAS COMUNIDADES SON INDÍGENAS EN EL DISTRITO ACTUAL	TOLIMAN	PORQUE TIENE LA MAYOR PARTE DE COMUNIDADES INDÍGENAS

22L02677	QRO	LOCAL	MA, DOLORES PATRICIA ÁNGELES ÁNGELES	MIEMBRO DEL CONSEJO MUNICIPAL INDÍGENA DE TOLIMÁN, QRO.	TOLIMAN	1	NO	POR LA POBLACIÓN INDÍGENA, QUE TIENE MI MUNICIPIO, TOLIMÁN QRO.	TOLIMAN	POR LA DISTANCIA Y LA MAYOR POBLACIÓN INDÍGENA
22L02679	QRO	LOCAL	DEMETRIA OLVERA RAMÍREZ	LÍDER COMUNITARIO DE SAN ANTONIO DE LA CAL	TOLIMAN	1	SÍ	No aplica	CADEREYTA DE MONTES	PORQUE ES UN LUGAR CON MÁS SERVICIOS Y DONDE SE CONCENTRA MÁS GENTE
22L02681	QRO	LOCAL	No especificado	PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA UNIDAD DE RIEGO (PRESA LA SOLEDAD DE COLÓN-TOLIMÁN A.C.)	TOLIMAN	01	Sin especificar	No aplica	EN LA CABECERA MUNICIPAL DE DONDE VAYA A QUEDAR LA CABECERA DEL DISTRITO	PORQUE TOLIMÁN TIENE MAYOR POBLACIÓN INDÍGENA EN COMPARACIÓN CON LOS OTROS 2 MUNICIPIOS, Y HOY ES CABECERA DE DISTRITO Y NOS GUSTARÍA CONSERVAR ESE ESTATUS.
22L02683	QRO	LOCAL	ARNULFO DE SANTIAGO	ACTIVISTA COMUNITARIO DE LA ZONA INDÍGENA DE TOLIMÁN	TOLIMAN	01	SÍ	No aplica	CADEREYTA DE MONTES	POR CUESTIÓN GEOGRÁFICA QUE PERMITE EL ACCESO AL MUNICIPIO DE TOLIMÁN Y EZEQUIEL MONTES
22L02685	QRO	LOCAL	JUAN ÁLVAREZ GONZÁLEZ	DELEGADO MUNICIPAL DE SANTIAGO MEXQUITITLAN, AMEALCO DE BÓNFIL, QUERÉTARO	AMEALCO DE BONFIL	14	NO	No especificado	AMEALCO	POR TENER MAYOR NÚMERO DE HABITANTES INDÍGENAS
22L02687	QRO	LOCAL	No especificado	RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE CULTURA	AMEALCO DE BONFIL	14	SÍ	No aplica	AMEALCO	ES QUE QUEDA CERCA DE TODAS LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del “Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”, como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local del estado de Querétaro

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017.
7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.
9. El 24 de junio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Baja California, Tamaulipas y Zacatecas, mediante los acuerdos INE/CG400/2015, INE/CG401/2015, INE/CG402/2015, INE/CG403/2015 e INE/CG404/2015.
10. El 13 de julio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Sinaloa y Veracruz, mediante los acuerdos INE/CG411/2015 e INE/CG412/2015.
11. El 2 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Tlaxcala, Chihuahua, Hidalgo y Oaxaca, mediante los acuerdos INE/CG824/2015, INE/CG825/2015, INE/CG826/2015 e INE/CG827/2015.
12. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Puebla y Quintana Roo, mediante los acuerdos INE/CG925/2015 e INE/CG926/2015.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local del estado de Querétaro

13. El 26 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Coahuila y Nayarit, mediante los acuerdos INE/CG990/2015 e INE/CG989/2015.
14. En sesión pública celebrada el 28 de octubre de 2015, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad de votos, la jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: “CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS”, ordenando su notificación y respectiva publicación.
15. El 4 de noviembre de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó vía correo electrónico la Jurisprudencia 37/2015, referida en el antecedente que precede.
16. El 26 de febrero de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG93/2016 aprobó el protocolo para la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación electoral.
17. El 29 de junio de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG500/2016 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Querétaro, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
18. El 25 de abril de 2016, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Local y Federal 2016 - 2017, en el que se establece que en el Bloque 4 de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Chiapas, Ciudad de México, Jalisco y Querétaro.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 1º, párrafo segundo; 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto y apartado B, párrafos primero y segundo, fracción IX, párrafo primero; 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numeral 2; 116, párrafo segundo, fracción II; y Tercero Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 1º y se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3; 8, numeral 2, inciso d) y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 2, párrafo uno; 4; 6 y 7, párrafo tercero del

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local del estado de Querétaro

Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; Jurisprudencia 37/2015 sobre Consulta previa a comunidades indígenas debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; 29; 30, párrafo primero, inciso a) y segundo; 31, párrafo primero; 32, párrafo primero, inciso a), fracción II; 34, párrafo primero, inciso a); 35; 42, párrafo décimo; 44, párrafo primero, incisos I), gg), hh) y jj); 54, párrafo primero, inciso h) y 214, párrafos primero y segundo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 16, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 11, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; los Acuerdos INE/CG48/2014, INE/CG177/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG500/2016 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE104/2016 de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local del estado de Querétaro

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de

Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local del estado de Querétaro

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.
- c. Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.
- d. Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que, agrupados con un solo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.
- e. En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.
- f. En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.
- b. Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.
- c. El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local del estado de Querétaro

Regla operativa del criterio 7

- a. *Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.*
- b. *Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.*

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. *Se cumplan todos los criterios anteriores; y*
- b. *Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. Cada partido político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada partido político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPLE) podrá presentar una propuesta.
2. En el caso de que algún partido político presente varias propuestas de escenarios en la CNV, en la CLV o en el OPLE, solo se evaluará al de menor valor en la función de costo.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local del estado de Querétaro

3. Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.
4. Se podrán generar agrupaciones de municipios (tipologías) diferentes a las propuestas del Primer escenario, siempre y cuando se respeten las reglas de agrupamiento y los criterios de distritación aprobados por el Consejo General.
5. Es posible construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la distritación de la entidad.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso de los Sistemas de Distritación compilados tanto para la Distritación Electoral Federal como para la Distritación Local según sea el caso.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.
 - b) Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.
 - c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local del estado de Querétaro

2. Una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. La Dirección Ejecutiva podrá construir el siguiente escenario con base en las observaciones y opiniones presentadas y las recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, siempre y cuando cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.
3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Escenario Final de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE104/2016, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos para el estado de Querétaro.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local del estado de Querétaro

I. Propuestas recibidas.

De manera oficial se recibió una propuesta de escenario, integrada por los representantes del Partido Revolucionario Institucional, acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores (**CLV**) en el Estado de Querétaro:

En el siguiente cuadro se describen las características de la citada propuesta, incluyéndose los datos del Segundo Escenario:

Querétaro	Función de Costo	Diferencias con Segundo Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Segundo Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Segundo Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Segundo Escenario	5.189463	0	0.5311	0	4.658363	0	NO	0
CLV-PRI	5.188817	-0.000646	0.537261	0.006161	4.651557	-0.006806	NO	0

II. Documentación adicional.

- A. Los documentos de la propuesta integrada por los representantes del Partido Revolucionario Institucional, acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores (**CLV**) en el Estado de Querétaro, se incluyen en el Anexo 1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local del estado de Querétaro

III. Análisis.

A. De acuerdo al documento, la propuesta de escenario construida por los representantes del Partido Revolucionario Institucional, presenta las siguientes características¹:

- a) Iguala el número de fracciones municipales respecto del Segundo Escenario (5 fracciones municipales).
- b) A partir del escenario presentado por la DERFE se llevó a cabo un intercambio de secciones del distrito 5 al 12 y viceversa que reduce mínimamente el valor de la función de costo.
- c) De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera:

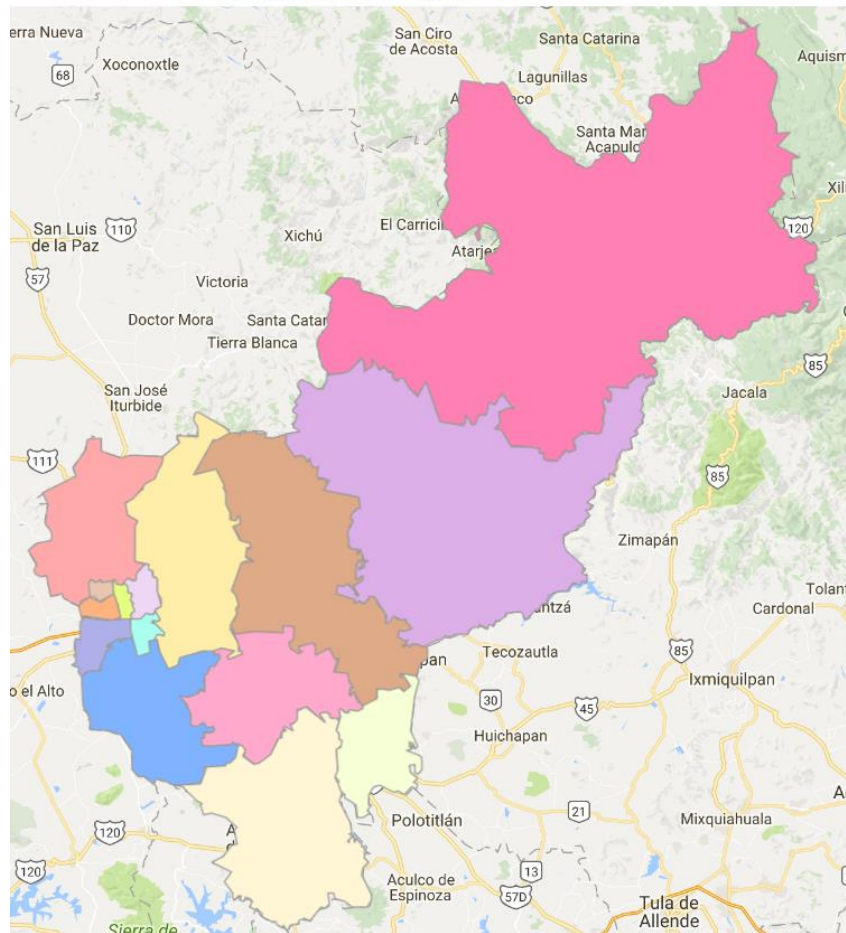
Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	2	Colón, Tequisquiapan	
2	3	Cadereyta de Montes, Ezequiel Montes, Tolimán	
3	6	Arroyo Seco, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Peñamiller, Pinal de Amoles, San Joaquín	
4	1	El Marqués	
5	1	Querétaro	
6	2		Corregidora, Querétaro
7	1	Querétaro	
8	1	Querétaro	
9	2	Huimilpan	Corregidora
10	1	Querétaro	
11	1	Querétaro	
12	1	Querétaro	
13	2	Pedro Escobedo	San Juan del Río
14	2	Amealco de Bonfil	San Juan del Río
15	1	San Juan del Río	

En la siguiente imagen, se puede apreciar su conformación de manera gráfica:

¹Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local del estado de Querétaro

Distritación Local / Querétaro / PRI CLV



- d) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 15 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Querétaro.
 - 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra la siguiente imagen:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local del estado de Querétaro

DISTRITACIÓN: 22 QUERETARO

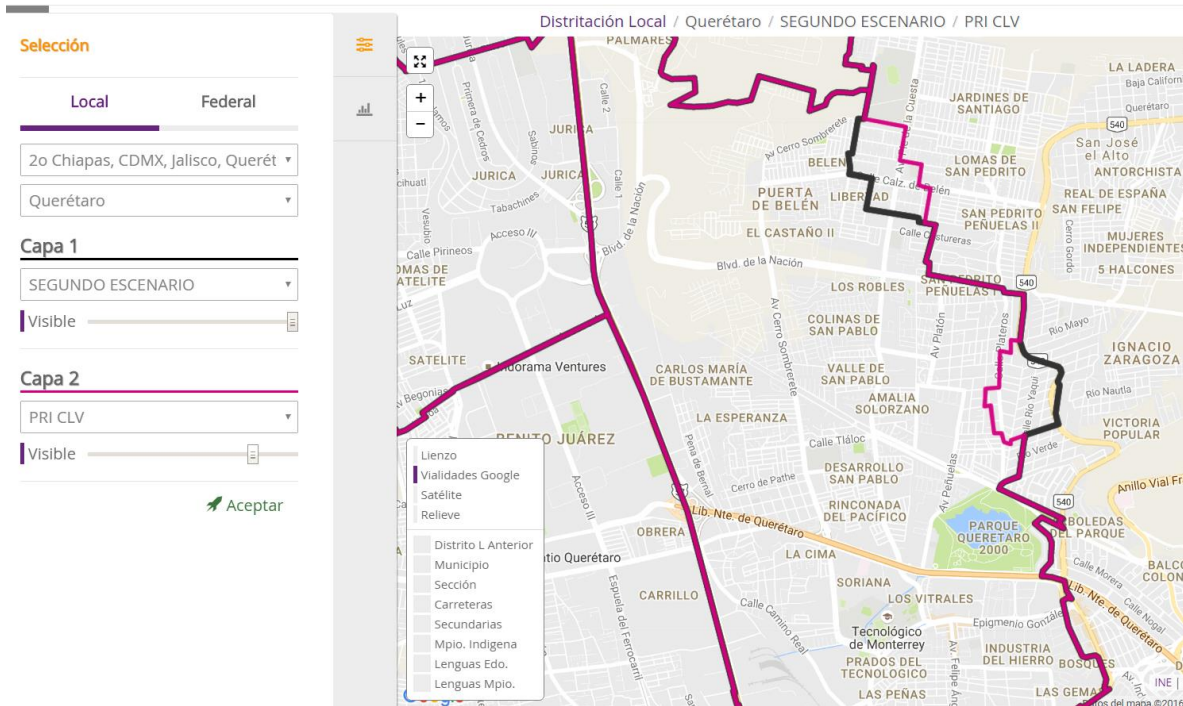
Información							
Distritos							
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
<input type="checkbox"/>	2	5.54%	128,616	6,754	0.136502	0.524284	00:33
<input type="checkbox"/>	10	1.78%	124,030	2,168	0.014061	0.208083	00:00
<input type="checkbox"/>	8	1.73%	123,974	2,112	0.013344	0.217258	00:00
<input type="checkbox"/>	9	1.07%	123,170	1,308	0.005117	0.304898	00:33
<input type="checkbox"/>	14	1.03%	123,119	1,257	0.004725	0.329964	00:27
<input type="checkbox"/>	13	0.50%	122,467	605	0.001094	0.419837	00:16
<input type="checkbox"/>	6	0.48%	122,444	582	0.001012	0.202802	00:14
<input type="checkbox"/>	5	0.38%	122,329	467	0.000651	0.206976	00:00
<input type="checkbox"/>	15	0.36%	122,305	443	0.000586	0.358836	00:00
<input type="checkbox"/>	1	0.13%	122,016	154	0.000071	0.526408	00:46
<input type="checkbox"/>	12	0.10%	121,982	120	0.000043	0.222578	00:00
<input type="checkbox"/>	7	-0.37%	121,408	-454	0.000618	0.088891	00:00
<input type="checkbox"/>	11	-0.44%	121,330	-532	0.000849	0.140658	00:00
<input type="checkbox"/>	4	-4.54%	116,329	-5,533	0.091637	0.338678	00:00
<input type="checkbox"/>	3	-7.75%	112,418	-9,444	0.266952	0.561404	01:58
Componente			Ponderador	Costo			
Poblacional			1.0	0.537261			
Compacidad			0.5	4.651557			
Total				5.188817			

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +5.54% como máxima y el -7.75% como mínima.

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los distritos que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) En referencia a la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala el número de fracciones municipales en comparación con el Segundo Escenario propuesto por la DERFE.

Sin embargo, se identificó que la función de costo se reduce marginalmente, debido al intercambio de secciones que se hicieron en la zona urbana del municipio de Querétaro, específicamente entre las delimitaciones distritales 5 y 12, sin presentar argumento que soportara el motivo de las adecuaciones. La siguiente imagen da cuenta de ello:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local del estado de Querétaro



El resto de la propuesta, coincide plenamente con la delimitación del resto de los distritos determinados en el Segundo Escenario emitido por la DERFE.

- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
- 6) En alusión a tiempos de traslado al interior de los distritos, se observó que la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio 6.
- 7) Para el criterio 7, que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, se determinó que también se cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado y debido a que los cambios propuestos, no aportan aspectos sustanciales al entorno social de la entidad, ni mejoran la configuración geográfica de los distritos, no resulta conveniente que **la propuesta sea considerada como Escenario Final**.

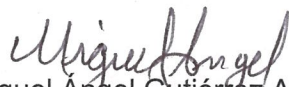
Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local del estado de Querétaro

IV. Evaluación y procedencia técnica.

Con base en el análisis anterior, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación concluye que el Segundo Escenario de Distritación es el que presenta el cumplimiento puntual de todos los criterios y reglas operativas aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para el proceso de distritación local. ***Motivo por el cual, se recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que sea considerado como Escenario Final para el estado de Querétaro.***

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local del estado de Querétaro

**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Distritación**



Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico



Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico



C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico



Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico



Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

ANEXO

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local del estado de Querétaro

ANEXO 1



REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA
QUERÉTARO.

**MINUTA DEL "TALLER DE OBSERVACIONES AL SEGUNDO ESCENARIO DE
DISTRITACIÓN LOCAL Y PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN FEDERAL
2016-2017"**-----

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO DE ARTEAGA, SIENDO LAS **11:00 HORAS**, DEL DÍA **17 DE OCTUBRE** DEL AÑO **DOS MIL DIECISÉIS**, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA LCOAL EJECUTIVA, UBICADA EN **AVENIDA DEL CAÑAVERAL NO. 26, COLONIA EL CARRIZAL**, LOS CC. **LIC. DOMINGO BAUTISTA DURÁN**, VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA; EL **LIC. GUSTAVO ZEPEDA RUÍZ**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; **LIC. MIGUEL ANGEL TORRES OLGUIN**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; EL **LIC. GUSTAVO ZEPEDA RUÍZ**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; EL **C. REYNALDO REYNOSO CASAS** REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; EL **LIC. CHRISTIAN FERNANDO TREJO LUGO**; REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO; LA **LIC. PERLA PATRICIA FLORES SUAREZ**, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; EL **MTRA. MARÍA EUGENIA SIUROB CARVAJAL**; REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA; EL **C. ABRAHAM MÁRQUEZ BARRON**; REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL Y EL **LAE. JUAN TREJO LÓPEZ**, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA; CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO EL **"TALLER DE OBSERVACIONES AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL Y PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN FEDERAL 2016-2017"**.-----

LIC. DOMINGO BAUTISTA DURAN: SEÑALÓ QUE EN RELACIÓN CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CALENDARIO DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN SE DEBE CONSIDERAR QUE EL PRÓXIMO 26 DE OCTUBRE VENCE EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL, TENIENDO COMO ANTECEDENTES LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PARTIDOS DEL TRABAJO ACOMPAÑADA POR EL VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, NUEVA ALIANZA Y ENCUENTRO SOCIAL, Y DE MANERA INDEPENDIENTE LA PROPUESTA DE MORENA; AL RESPECTO, EL 26 DE SEPTIEMBRE EN LA REUNIÓN DE COMPARECENCIA SE EXPLICÓ LA FORMA DE EVALUACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO DE DISTRITACIÓN, RESALTANDO POR UN LADO

Reynaldo Reynoso Casas

Della



REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA
QUERÉTARO.

EL DE MEJORAR LA FUNCIÓN DE COSTO RESULTANTE Y POR OTRO LADO SE TOMARÍA EN CUENTA UNA PROPUESTA QUE FUERA ACOMPAÑADA POR CONSENSO DE ESTE ÓRGANO; EN ESTE SENTIDO SE LES HIZO ENTREGA MEDIANTE DISCO COMPACTO DEL SEGUNDO ESCENARIO PUBLICADO EL PASADO 10 DE OCTUBRE, EL CUAL ES SIMILAR AL PRIMER ESCENARIO; SIN EMBARGO ES IMPORTANTE QUE PUEDAN CONSULTAR DENTRO DEL SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACIÓN DISTRITAL (SICED), EL DICTAMEN QUE LO ACOMPAÑA, QUE CORRESPONDE AL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LAS OPINIONES DE LAS INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO. ASIMISMO, NUEVAMENTE PUSO A SU DISPOSICIÓN EL APOYO TÉCNICO QUE REQUIERAN PARA EL MANEJO DEL SISTEMA DE DISTRITACIÓN ADEMÁS DE QUE ESTE TALLER ESTÁ ABIERTO PARA COMPARTIR SUS OBSERVACIONES RESPECTIVAS.-----

AL NO EXISTIR COMENTARIOS POR PARTE DE LAS REPRESENTACIONES PARTIDISTAS ASISTENTES, NUEVAMENTE EL LIC. DOMINGO BAUTISTA DURAN, REITERÓ LA IMPORTANCIA QUE TIENEN ESTOS ESPACIOS PARA PODER COMPARTIR OBSERVACIONES Y PROPUESTAS QUE EN SUS CASO PUDIERAN GENERAR EL RESPALDO DE LOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO, POR LO QUE SI ALGUNA REPRESENTACIÓN TIENE ALGUNA CONSIDERACIÓN PUEDA MANIFESTARLO, ASIMISMO, RECORDÓ QUE EL PRÓXIMO 7 DE NOVIEMBRE CONCLUYE EL PLAZO DE LAS OBSERVACIONES AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN FEDERAL CUYO COSTO ES DE 4.10, CON LA INTEGRACIÓN DE UN NUEVO DISTRITO, SE RECONFIGURA LA ACTUAL COMPOSICIÓN DISTRITAL, SE INTEGRAN DOS DISTRITOS COMPLETOS EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EL ACTUAL DISTRITO 01 CON SEDE EN CADEREYTA YA NO INCLUYE LOS MUNICIPIOS DE TEQUISQUIAPAN Y EZEQUIEL MONTES, LOS CUALES SE INTEGRAN AL DISTRITO 02, EL NUEVO DISTRITO INTEGRARÁ LOS MUNICIPIOS DE EL MARQUÉS, HUIMILPAN Y AMEALCO; EN ESTE SENTIDO, REITERÓ LA IMPORTANCIA DE ANALIZAR ESTE PRIMER ESCENARIO ADEMÁS DE RECORDAR QUE EL SISTEMA DE DISTRITACIÓN, COMO SE EXPLICÓ EN EL CURSO, ES DIFERENTE SU MANEJO QUE EL USADO EN LA DISTRITACIÓN LOCAL, EN ESTE SENTIDO SI SE REQUIERE DEL APOYO TÉCNICO RESPECTIVO ESTARÍAMOS ATENTOS A SUS NECESIDADES PARA OFRECERLES LA AYUDA NECESARIA; POR LO QUE CONSULTÓ SI ALGUIEN DESEA MANIFESTAR ALGUNA CONSIDERACIÓN AL RESPECTO.-----

Reynaldo Romero Gm
Duran



REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA
QUERÉTARO.

AL NO EXISTIR INTERVENCIONES, ACTO SEGUIDO, LIC. DOMINGO BAUTISTA DURAN, SEÑALÓ QUE SE DIERA CONTINUIDAD A ESTA REUNIÓN DE TRABAJO EL PRÓXIMO 26 DE OCTUBRE A LAS 10:30 HORAS, CON EL PROPÓSITO DE CONOCER SI EXISTIERA ALGUNA PROPUESTA DE PARTE DE ALGUNA REPRESENTACIÓN PARTIDISTA RESPECTO A LA CONCLUSIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL.-----

SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, REUNIDOS LOS CC. LIC. DOMINGO BAUTISTA DURÁN, VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA; EL LIC. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; EL C. REYNALDO REYNOSO CASAS REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; LA LIC. PERLA PATRICIA FLORES SUAREZ, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; EL MTRA. MARÍA EUGENIA SIUROB CARVAJAL; REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA; EL DR. ANDRÉS CUAUHTÉMOC TOVILLA SÁNZ; REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA EL C. ABRAHAM MÁRQUEZ BARRON; REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL Y EL LAE. JUAN TREJO LÓPEZ, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA; CON EL OBJETO DE REANUDAR EL "TALLER DE OBSERVACIONES AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL Y PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN FEDERAL 2016-2017"-----

A CONTINUACIÓN EL LIC. DOMINGO BAUTISTA DURÁN; INDICÓ QUE DE ACUERDO A LO MANIFESTADO EL PASADO LUNES 17 DE OCTUBRE, EN RELACIÓN A LA CONCLUSIÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CALENDARIO DE TRABAJO ACORDADO POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO, EL DÍA DE HOY VENCE EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL, EN ESTE SENTIDO SI EXISTIERA ALGUNA PROPUESTA POR PARTE DE USTEDES Y QUIERAN HACERLA DEL CONOCIMIENTO A ESTA COMISIÓN DE VIGILANCIA, ABRIRÍAMOS UN ESPACIO PARA SU ANÁLISIS Y CONSIDERACIÓN.-----

LIC. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, SEÑALÓ QUE EN EL CASO DE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA, NO TIENEN POR EL MOMENTO ALGUNA PROPUESTA, POR LO QUE ESPERARÍA EN EL TRASCURSO DE LA TARDE PROPONER EN SU CASO ALGUNA.-----

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and a vertical note on the bottom right.]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center.]



REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA
QUERÉTARO.

EL DR. ANDRÉS CUAUHTÉMOC TOVILLA SÁNZ, INDICÓ QUE EN EL CASO DE MODERNA SEÑALO LA IMPORTANCIA DE TENER EN CUENTA LOS ACUERDOS DE SAN ANDRÉS LARRÁINZAR EN RELACIÓN A LA POSIBILIDAD DE INTEGRAR UN DISTRITO ELECTORAL INDÍGENA RESPECTO AL IMPORTANCIA DE CONSIDERAR LA ETNIA ÑAÑU, AGREGÓ QUE TIENE UNA PROPUESTA Y QUE LAS REPRESENTACIONES POLITICAS LA TOMARAN EN CUENTA, EN CONSIDERACIÓN AL CASO DE LA DIVISION DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, MISMA QUE NO BAJA EL COSTO, SIENDO DE 6.80, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN A LOS COMENTARIOS HECHOS POR EL ACTUARIO JUAN MANUEL HERRERO EN LA CIUDAD DE MÉXICO; ASIMISMO CONSIDERA QUE SU PARTIDO LE PERMITE IDENTIFICAR ALGUNAS CONSIDERACIONES QUE SON IMPORTANTES, DIO EXPLICACIÓN DE LA INTERACCIÓN MUNICIPAL DE CADA DISTRITOS LOCALES, IDENTIFICA LAS CONSIDERACIONES DE SAN JOAQUÍN, REDEFINE LA INTEGRACIÓN PARA DOS DISTRITOS DE SAN JUAN DEL RIO, SEÑALA QUE HAY UNOS DISTRITOS QUE SE CONFIGURAN DE MANERA DIFERENTE EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO; EN CONSECUENCIA MUEVE EL COSTO DEL ESCENARIO PROPUESTO, CONSIDERA QUE LA PROPUESTA DEL SEGUNDO ESCENARIO TIENE UAN "INTEGRACIÓN ABERRANTE Y ANTI DEMOCRÁTICA", EN EL CASO DE SAN JUAN DEL RIO ALGUNOS PARTIDOS PUEDAN INCURRIR EN LA COMPRA DE VOTOS EN LA ZONA RURAL QUE INTEGRAN EN DICHA PROPUESTA. HACE UN LLAMADO A LOS PARTIDOS SI NO LLEGAN A UN CONSENSO PROCEDERÍA LA PROPUESTA GENERADA POR EL INE, SEÑALO QUE ES DIFÍCIL QUE SU PARTIDO GENERE UN CONSENSO, POR LO QUE PIDE SE ANALICE POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EL EJERCICIO QUE REALIZÓ. CON ANTERIORIDAD SE BUSCABA MEJORAR LA PROPUESTA DEL PT Y EL RESTO DE LOS PARTIDOS QUE LA ACOMPAÑABAN, POR LO QUE SU NUEVA PROPUESTA SE GENERA A PARTIR DE UN ANALISIS MAS DETALLADO. -----

C. REYNALDO REYNOSO CASAS, SEÑALO QUE EL CASO DEL PRD SOLICITA QUE LA REPRESENTACION DE MORENA REALICE UNA EXPLICACIÓN SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO.-----

EL DR. ANDRÉS CUAUHTÉMOC TOVILLA SÁNZ, REPRESENTANTE DE MORENA SEÑALA, QUE SOLO FUE POR UNA CUESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN PARA PODER REDUCIR PARTICIONES, SIN EMBARGO FUE DE MANERA PARA EQUILIBRAR SU PROPUESTA PARA BAJAR EL COSTO, NO FUE UNA ANÁLISIS DE CONVENIENCIA O PLANEACIÓN ELECTORAL, LO QUE SE BUSCABA GENERAR UNA PROPUESTA PARA BAJAR EL COSTO BUSCANDO SOLAMENTE ESO.-----

[Handwritten signatures in blue ink]

Reynaldo Reynoso Casas



REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA
QUERÉTARO.

C. REYNALDO REYNOSO CASAS, INDICO, QUE ESA PROPUESTA NO TIENE UNA LÓGICA RESPECTO A LA DISTRIBUCIÓN DE PEDRO ESCOBEDO CON EL MUNICIPIO DEL MARQUES. -----

EL DR. ANDRÉS CUAUHTÉMOC TOVILLA SÁNZ, SEÑALA QUE SOLAMENTE ATENDÍA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL COMITÉ EN LA PASADA REUNIÓN, NO BUSCA ALGUNA CONSIDERACIÓN, SOLO BUSCA REDUCIR LAS PARTICIONES MUNICIPALES. IGUAL DEBERÍA SER CONSIDERADO LAS DE TEQUISQUIAPAN CON COLON Y CONTINÚA LA INTEGRACIÓN SAN JOAQUÍN EL DISTRITO SERRANO.-----

C. REYNALDO REYNOSO CASAS, INDICO, SEÑAL, QUE HAY INCONSISTENCIA ENTRE MUNICIPIOS CON POBLACIÓN URBANA Y POBLACIÓN RURAL. -----

LIC. DOMINGO BAUTISTA DURAN, MANIFESTO, QUE ESTA EN CONSIDERACIÓN DICHA PROPUESTA DE SU ANÁLISIS PORPARTE DE ESTA COMISION. -----

LIC. PERLA PATRICIA FLORES SUAREZ, INDICO, QUE LA REPRESENTACION DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, MANIFESTO QUE CONTINÚAN TRABAJANDO UNA PROPUESTA Y SOLICITA UNA COPIA DE LA PROPUESTA DE MORENA, EN EL CASO DE LA PROPUESTA DE LA DISTRITACION FEDERAL, ES NECESARIO REUNIRNOS CON ANTICIPACIÓN Y VER SI SE PUEDE GENERAR UN ESCENARIO QUE PUDIÉRAMOS IR POR CONSENSO.-----

LIC. DOMINGO BAUTISTA DURAN, SEÑALO QUE ESTAREMOS ATENTOS DE RECIBIR SUS PROPUESTAS, EN EL CASO DE LA DISTRITACION FEDERAL DEBEMOS DE CUIDAR LA INTEGRACIÓN MUNICIPAL, DEBIDO A QUE SE CONSIDERA PARA SU ANÁLISIS POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO LA RELACIÓN ENTRE LA INTEGRACIÓN DE MUNICIPIOS INDÍGENAS, INTEGRIDAD MUNICIPAL Y EQUILIBRIO POBLACIONAL, ESTAREMOS CONSIDERANDO EN TODO CASO UNA PROPUESTA QUE SEA GENERADA POR EL CONCESO DE USTEDES Y CON ELLO MEJORAR LA PROPUESTA INICIAL, EN EL CASO DE LA DISTRITACION FEDERAL. -----

MTRA. MARÍA EUGENIA SIUROB CARVAJAL, INDICO, QUE POR PARTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ESTÁN TRABAJANDO POR UNA PROPUESTA, POR EL MOMENTO ESTÁN DE ACUERDO CON LA PROPUESTA DEL INE, POR LO

Reynaldo Reynoso Casas




**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA
QUERÉTARO.**

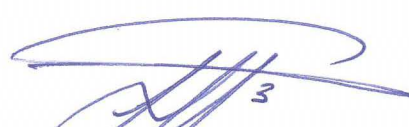
PRONTO, VEN DIFÍCIL LA DIVISIÓN DE SAN JUAN DEL RIO PERO CONTINUÁN TRABAJANDO AL RESPECTO. -----

AL NO HABIENDO MAS INTERVENCIONES POR PARTE DE LAS REPRESENTACIONES PARTIDISTAS; EL LIC. DOMINGO BAUTISTA DURÁN REITERÓ QUE CONFORME AL PROTOCOLO DE PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES POR PARTE DE USTEDES, ESTARÍAMOS ATENTOS HASTA LAS 19:00 HORAS Y CON ELLO PROCEDER A SU REMISIÓN A LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA PARA SER PUBLICADA EN EL SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACIÓN DISTRITAL <http://cartografia.ife.org.mx/siced> ,HACIENDO LA PRECISIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DE ADJUNTAR LOS ARCHIVOS .JSON, EL OFICIO DE ENTREGA Y JUSTIFICACIÓN RESPECTIVA DONDE INDIQUE LA FUNCIÓN DE COSTO RESPECTIVA.-----

CONCLUIDO LO ANTERIOR, SIN MAS OBSERVACIONES AL RESPECTO Y NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, EL LIC. DOMINGO BAUTISTA DURÁN, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, AGRADECIÓ LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, DANDO POR CONCLUIDA LA PRESENTE SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.-----




LIC. DOMINGO BAUTISTA DURÁN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL
DE VIGILANCIA.
R.F.E.



LAE. JUAN TREJO LÓPEZ
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN
LOCAL DE VIGILANCIA
R.F.E.

LIC. MIGUEL ÁNGEL TORRES OLGUÍN
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
(P.A.N.)





**LIC. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ
HERNÁNDEZ**
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL
(P.R.I.)


Handwritten notes and signatures on the right margin:
- A large signature at the top right.
- A circular stamp or signature in the middle right.
- A signature below the stamp.
- A signature below that.
- A signature below that.
- A signature below that.
- A signature below that.
- A signature below that.
- A signature below that.




**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA
QUERÉTARO.**



C. REYNALDO REYNOSO CASAS
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA
(P.R.D.)


LIC. CHRISTIAN FERNANDO TREJO LUGO
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO
(P.T.)

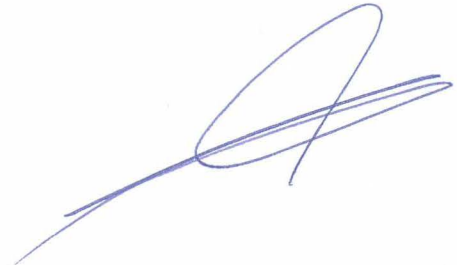

LIC. PERLA PATRICIA FLORES SUAREZ
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA
DE MEXICO
(P.V.E.M.)


**MTRA. MARÍA EUGENIA SIUROB
CARVAJAL**
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL
PARTIDO NUEVA ALIANZA
(P.N.A.)


**DR. ANDRÉS CUAUHTÉMOC TOVILLA
SAENZ**
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO MORENA
(MORENA)


C. ABRAHAM MÁRQUEZ BARRON
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL
(P.E.S)


RFE



Santiago de Querétaro, Qro., a 26 de octubre de 2016

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISION LOCAL DE VIGILANCIA DEL ESTADO DE QUERETARO

JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE QUERETARO, REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES



PRESENTES.

Lic. Edgar Gustavo Zepeda Ruiz, en mi carácter de Representante Titular del Partido Revolucionario Institucional ante la Comisión Local de Vigilancia del Estado de Querétaro, haciendo uso de las facultades concedidas por esta H. Comisión, con el debido respeto comparezco ante Ustedes para exponer lo siguiente:

Mediante el presente escrito y en términos de los lineamientos señalados por el Instituto Nacional Electoral para la presentación de escenarios alternos de distritación, hago entrega formal de la propuesta y observaciones al segundo escenario otorgado por este Instituto, mismas que se hacen respetando todos y cada uno de los criterios y reglas operativas señaladas, haciendo puntual mención que el escenario propuesta mejora en un porcentaje el Costo Total del escenario presentado por el Instituto, siendo este el de **5.188817, con una compacidad del 4.651557**, creando entonces una mejor propuesta para la delimitación seccional y distrital para el Estado.

Lo anterior se solicita a fin de que dicho escenario alternativo sea visible en la plataforma SICED para que a su vez, todas y cada una de las representaciones políticas tenga la oportunidad de observar y realizar los comentarios pertinentes al mismo. Así mismo, adjunto al presente se entrega la justificación del escenario presentado por la Institución

A vertical, handwritten mark in red ink, resembling a stylized signature or a large letter 'D'.

que represento, acompañado del archivo en formato .JSON y en formato PDF, dando por cumplidos todos y cada uno de los requisitos solicitados para la presentación de escenarios por parte de esta Comisión.

Sin otro particular, solicito a este Instituto se sirva acordar conforme corresponde la presente solicitud.

ATENTAMENTE



Lic. Edgar Gustavo Zepeda Ruiz

Justificación al Escenario de Distritación Local presentado por el Partido Revolucionario Institucional.

En base a los criterios establecidos por el Instituto Nacional Electoral para la presentación de escenarios respecto de los proyectos de Distritación y tomando en consideración que de los mismos se salvaguarda en todo momento la integración del Estado y sus habitantes, es que del archivo presentado, se puede observar que en todo momento se cumplen con todas y cada una de las reglas operativas que sirvieron de base para la modificación y presentación del anexo.

De las modificaciones sustanciales que contiene la propuesta presentada por el Partido Revolucionario Institucional, se pueden observar primordialmente que en ningún momento se afecta la compacidad, continuidad, ni mucho menos se fragmente el equilibrio poblacional ni la integración de los distritos que conforman el Estado, haciendo puntual aclaración que únicamente se observara el cambio en los números de distrito, es decir, la propuesta de este partido toma como referencia la nomenclatura de los distritos señalados por el Instituto, asignando únicamente un número diverso, sin que esto afecte el número general de distritos, explicando lo anterior a mayor detalle de la siguiente manera:

- El distrito 1 del INE es 2 en la propuesta del partido Revolucionario Institucional, la integración seccional se queda de la misma manera que la propuesta del segundo escenario.
- El distrito 2 del INE es 1 en la propuesta del partido Revolucionario Institucional, la integración seccional se queda de la misma manera que la propuesta del segundo escenario.
- El distrito 3 del INE es 3 en la propuesta del partido Revolucionario Institucional, la integración seccional se queda de la misma manera que la propuesta del segundo escenario.



- El distrito 4 del INE es 4 en la propuesta del partido Revolucionario Institucional, la integración seccional se queda de la misma manera que la propuesta del segundo escenario.
- El distrito 5 del INE es 7 en la propuesta del partido Revolucionario Institucional, la integración seccional se queda de la misma manera que la propuesta del segundo escenario.
- El distrito 6 del INE es 8 en la propuesta del Partido Revolucionario Institucional, siendo que en este distrito, la integración seccional se quitan las secciones 287, 296, 429 y 430 y se anexan las secciones 704, 705, 728 y 729, sin que ello difiera de los criterios operativos.
- El distrito 7 del INE es 12 en la propuesta del Partido Revolucionario Institucional, en este supuesto, observamos que de la integración seccional se quitan las secciones 704, 705, 728 y 729 y se anexan las secciones 287, 296, 409 sin que ello represente un cambio sustancial en el equilibrio poblacional ni mucho menos afecte la compacidad, al contrario, se considera que esta propuesta beneficia los tiempos de traslado y la continuidad geográfica de los municipios correspondientes.
- El distrito 8 del INE es 5 en la propuesta del Partido Revolucionario Institucional, señalando que en este caso particular, la integración seccional se quitan las secciones 287, 296, 429 y 430 y se anexan las secciones 704, 705, 728 y 729, fomentando en este caso la compacidad de los distritos y la integración municipal.
- El distrito 9 del INE es 6 en la propuesta del Partido Revolucionario Institucional, la integración seccional solo se anexan las secciones 429 y 430.
- El distrito 10 del INE es 11 en la propuesta del Partido Revolucionario Institucional, la integración seccional se conserva.
- El distrito 11 del INE es 10 en la propuesta del Partido Revolucionario Institucional, a la integración seccional solo se anexan la sección 498 y se quita la 489.



- El distrito 12 del INE es 9 en la propuesta del Partido Revolucionario Institucional, la integración seccional se conserva.
- El distrito 13 del INE es 15 en la propuesta del Partido Revolucionario Institucional, la integración seccional se conserva.
- El distrito 14 del INE es 14 en la propuesta del Partido Revolucionario Institucional, la integración seccional se conserva.
- El distrito 15 del INE es 13 en la propuesta del Partido Revolucionario Institucional, la integración seccional se conserva.

Es entonces que tomando en consideración las particiones que contiene la propuesta del Partido Revolucionario Institucional, podemos observar que de las mismas se obtiene un **Costo Total de 5.188817 y una Compacidad de 4.651557**, a diferencia de la propuesta del segundo escenario presentado por el Instituto Nacional Electoral, que tiene un **Costo Total de 5.189463 y una Compacidad de 4.658363**. Es entonces que claramente se observa una disminución en ambos aspectos, dejando claro que en todo momento se están respetando los criterios rectores para la elaboración de este ejercicio, y tomando en consideración que la presente propuesta otorga una mejor distribución de las secciones que integran cada distrito del Estado, creando incluso en todos los distritos un equilibrio poblacional lo que permite mejorar los tiempos de traslado, aunado que la compacidad que guarda a nueva distribución, cumple con los lineamientos geométricos solicitados por esta Comisión.

Tomando en consideración todos y cada uno de los argumentos vertidos en el presente escrito, esta representación Partidaria considera que la propuesta ofrecida mejora en todos y cada uno de los aspectos señalados a la propuesta otorgada por el Instituto Nacional Electoral, por lo que en consideración de lo anterior, solicitamos que la misma sea considerada como la mejor propuesta y en su momento se someta a consideración y



en su momento oportuno a la votación y aprobación ante la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

Sin otro particular, solicito a este Instituto se sirva acordar conforme corresponde la presente solicitud.

ATENTAMENTE



Lic. Edgar Gustavo Zepeda Ruiz